



CAPÍTULO IV.b

Guatemala

INFORME ANUAL
COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
2022

INDICE

INFORMES ESPECIALES: GUATEMALA

I.	INTRODUCCIÓN	829
II.	LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD Y LA CORRUPCIÓN E INDEPENDENCIA JUDICIAL	837
III.	INSTITUCIONALIDAD PARA LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS.....	863
IV.	DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	867
V.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	882

GUATEMALA^{1 2}

I. INTRODUCCIÓN

1. En el marco de su mandato convencional y reglamentario, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (“la Comisión”, “la Comisión Interamericana” o “la CIDH”) ha seguido con especial atención la situación de los derechos humanos en Guatemala, en particular respecto de los graves retrocesos en la lucha contra la impunidad³ y la corrupción en los últimos años⁴.

2. En el año 2021, la Comisión determinó la inclusión del Estado de Guatemala en el Capítulo IV.B de su Informe Anual, al constatar graves retrocesos en la lucha contra la impunidad y la corrupción derivado de la agudización de ataques e injerencias contra la independencia de aquellos órganos que, desde la salida de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) del país, destacaron por su trabajo independiente e imparcial en esta materia, tales como: la Corte de Constitucionalidad (CC), la Fiscalía Especial Contra la Impunidad (FECI) y los juzgados con competencia penal en procesos de mayor riesgo. Asimismo, la CIDH observó la intensificación del hostigamiento y la criminalización en contra de personas operadoras de justicia integrantes de dichas entidades, personas defensoras de derechos humanos y periodistas, lo que fue posible, entre otras razones debido a una aparente falta de independencia del Ministerio Público⁵.

3. En 2021, la CIDH concluyó que las injerencias a la independencia del Poder Judicial y los retrocesos en materia de corrupción e impunidad afectaban gravemente el acceso a la justicia y, consecuentemente, la propia vigencia de los derechos humanos de la población guatemalteca, en especial, de los grupos históricamente excluidos y discriminados como mujeres, pueblos indígenas y las víctimas del conflicto armado interno. La CIDH urgió al Estado a reafirmar su compromiso político con la lucha contra la corrupción y la impunidad, mediante el fortalecimiento del sistema de justicia y el respeto a su independencia, así como a través de medidas decisivas para la investigación y juzgamiento de cualquier forma de corrupción⁶. Además, expresó su disposición de colaborar técnicamente con el Estado de Guatemala para el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos⁷.

¹ Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.2 del Reglamento de la Comisión, el Comisionado Edgar Stuardo Ralón Orellana, de nacionalidad guatemalteca, no participó en la discusión, investigación, deliberación y aprobación del presente informe.

² El Comisionado Carlos Bernal Pulido aprobó el informe y emitió un voto razonado parcial con respecto al mismo. Dicho voto razonado se encuentra a disposición en la Secretaría Ejecutiva de la CIDH.

³ La impunidad ha sido definida en la jurisprudencia interamericana como: la falta en su conjunto de investigación, persecución, captura, enjuiciamiento y condena de los responsables de las violaciones de los derechos protegidos por la Convención Americana, toda vez que el Estado tiene la obligación de combatir tal situación por todos los medios legales disponibles ya que la impunidad propicia la repetición crónica de las violaciones de derechos humanos y la total indefensión de las víctimas y de sus familiares. Corte IDH. Caso Bámaca Velásquez Vs. Guatemala. Fondo. Sentencia de 25 de noviembre de 2000. Serie C No. 70. párr. 211.

⁴ Por ejemplo, desde el Informe de su visita al país, publicado en 2017, la Comisión constató la problemática de la impunidad derivada de la falta de capacidad del Estado guatemalteco para proveer un sistema de administración de justicia adecuado y eficiente, y una justicia independiente e imparcial tanto para casos del pasado como del presente. Asimismo, la CIDH recibió información reiterada sobre la persistencia de estructuras de poder paralelas que impedían la lucha contra la impunidad, la corrupción y el fortalecimiento del Estado de Derecho. Al concluir su visita, señaló que Guatemala se encontraba en la encrucijada de adoptar medidas para resolver estos problemas estructurales y garantizar los derechos humanos del pueblo guatemalteco, o de lo contrario se arriesgaba a enfrentar retrocesos en esta materia y repetir episodios de graves violaciones de los derechos humanos del pasado. CIDH, [Situación de derechos humanos en Guatemala](#), OEA/Ser.L/V/II. Doc. 208/17, 31 de diciembre de 2017, párr. 3 y 5.

⁵ CIDH, Informe Anual 2021. Capítulo IV.B Guatemala, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 64 rev. 1, 26 mayo 2022, párr. 3.

⁶ CIDH, Informe Anual 2021. Capítulo IV.B Guatemala, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 64 rev. 1, 26 mayo 2022, párr. 247.

⁷ CIDH, Informe Anual 2021. Capítulo IV.B Guatemala, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 64 rev. 1, 26 mayo 2022, párr. 248.

4. Por su parte, el Estado de Guatemala, a pesar de la inconformidad planteada de ser incorporado en el Capítulo IVB⁸, reiteró la voluntad “para continuar con el trabajo y colaboración, bajo el marco del respeto, reconocimiento de la soberanía nacional, imparcialidad en la toma de decisiones y buena fe, evitando de esa cuenta polarizar a la sociedad guatemalteca, logrando con ello concretar una agenda de país, donde el principal objetivo sea el respeto y reconocimiento de los derechos humanos sin sesgos ideológicos o prevalencia de intereses particulares”⁹. Asimismo, para generar un mejor mecanismo de comunicación y “encontrar estrategias viables que permitan avanzar en forma dialógica en los desafíos detectados en materia de derechos humanos”, el Estado propuso una Ruta de trabajo Estado de Guatemala – CIDH mediante la convocatoria de reuniones a nivel político y técnico, consistentes en: 1. Revisión de portafolio de casos en trámite ante la Comisión; 2. Seguimiento a Peticiones, Casos, procesos de admisibilidad, procesos de fondo, Acuerdos de solución amistosa y Medidas Cautelares; 3. Capacitaciones; 4. Requerimientos específicos¹⁰.

5. En el transcurso de 2022, la Comisión reconoció la iniciativa del Estado de Guatemala en la presentación de propuestas para avanzar en los desafíos que enfrenta en materia de derechos humanos¹¹, así como la apertura al diálogo con la CIDH, mediante reuniones técnicas para avanzar en la materia¹². Lamentablemente esta iniciativa no ha podido concretizarse a la fecha, en particular para lograr atender las recomendaciones específicas relacionadas con los temas planteados en el informe mencionado. Asimismo, no ha podido realizarse un escrutinio internacional in situ como fue solicitado por esta Comisión. Ahora bien, de conformidad con el Reglamento de la Comisión, cuando la CIDH reciba del Estado concernido información que conduzca a la conclusión de que han sido superadas las condiciones que motivaron su inclusión en el Capítulo IVB del año anterior, no lo incluirá en el mismo, salvo que nuevas razones así lo exijan¹³. Asimismo, el Reglamento dispone que cuando un Estado incluido en el Capítulo IV.B del Informe Anual haya sido objeto de una visita in loco, no se le incorporará en dicho capítulo del Informe Anual correspondiente al año de la visita¹⁴.

⁸ Gobierno de Guatemala. Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia. [Intervención del presidente Alejandro Giammattei durante la Sesión Protocolar ante el Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos](#), 28 de junio de 2022.

⁹ Respuesta del Estado de Guatemala al proyecto de informe Anual del Capítulo IV.B de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos Guatemala. Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). NV-OEA-M4- 980-2021, 22 de diciembre de 2021, p. 6.

¹⁰ Respuesta del Estado de Guatemala al proyecto de informe Anual del Capítulo IV.B de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos Guatemala. Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). NV-OEA-M4- 980-2021, 22 de diciembre de 2021, p. 6. En comunicación de fecha 24 de mayo de 2022, el Estado de Guatemala complementó información relativa a la ruta de trabajo planteada, específicamente con relación a la realización de una serie de visitas de trabajo, promocionales y de seguimiento de recomendaciones en Washington DC en fechas a ser definidas durante el 2022. Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). NV-OEA-M4-121-2022, 24 de mayo de 2022.

¹¹ En el transcurso de 2022, la CIDH sostuvo diferentes reuniones de carácter técnico relacionadas con la propuesta de Ruta de trabajo enviada por el Estado de Guatemala a la CIDH en respuesta al proyecto de informe Anual del Capítulo IV.B de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos Guatemala. Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). NV-OEA-M4-980-2021, 22 de diciembre de 2021. Anexo.

¹² Por ejemplo, entre el 29 y 31 de marzo, la Comisión realizó una mesa de trabajo técnica en formato virtual con representantes del Estado de Guatemala con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de los procesos de seguimiento de las decisiones y recomendaciones emitidas a través de distintos mecanismos de protección de derechos humanos con los que cuenta; y de esta forma avanzar en acuerdos estratégicos para incrementar los niveles de cumplimiento. Esta mesa de seguimiento no trató las recomendaciones formuladas en el capítulo IV.B del Informe Anual 2021. CIDH, Comunicado de prensa [77/22 - CIDH realizó mesa virtual de seguimiento a las recomendaciones con el Estado de Guatemala](#). Washington, D.C., 9 de abril de 2022

¹³ Artículo 59, inciso 7 del Reglamento de la CIDH.

¹⁴ Artículo 59 inciso 8 del Reglamento de la CIDH.

6. La información recibida y analizada en el 2022 apunta a que la situación identificada en el 2022 relacionada con la obligación del Estado de combatir la impunidad, y respetar y garantizar la independencia judicial, se habría agravado.

7. Por tal motivo, la Comisión Interamericana considera que la situación de los derechos humanos de Guatemala, por segundo año consecutivo, encuadra en la causal establecida en el artículo 59.6 inciso d.ii. de su Reglamento, el cual señala:

d. la presencia de otras situaciones estructurales que afecten seria y gravemente el goce y disfrute de los derechos fundamentales consagrados en la Declaración Americana, la Convención Americana o los demás instrumentos de derechos humanos aplicables. Entre otros factores a ponderar, estarán los siguientes:

[...]

ii. incumplimiento sistemático del Estado con su obligación de combatir la impunidad, atribuible a una falta de voluntad manifiesta;

8. Al respecto, la Comisión advierte una intensificación de la persecución judicial, la criminalización y el abuso del procedimiento de antejuicio con la finalidad de amedrentar y retirar de su cargo a personas operadoras de justicia encargadas de la investigación y juzgamiento de casos vinculados con el conflicto armado interno, incluyendo casos que cuentan con sentencia de la Corte Interamericana, y con hechos de corrupción de alto impacto o gran escala, con el fin de favorecer a estructuras y grupos de poder interesados en asegurar la impunidad¹⁵. Estos hechos ocurren en un contexto de señalamientos sobre la falta de independencia del Ministerio Público y su fiscal general por su rol en la persecución judicial

9. Como se desarrolla en este informe, las acciones penales en contra de personas operadoras de justicia se enmarcan en un clima de amenazas, intimidación, hostigamiento y campañas de estigmatización en su contra¹⁶. Entre ellos, fiscales, exfiscales, así como jueces y juezas con competencia penal de mayor riesgo que tienen como común denominador haber seguido causas por delitos como genocidio, desaparición forzada, tortura, delincuencia organizada y lavado de dinero¹⁷. Por su parte, la Corte Interamericana ha otorgado medidas provisionales a favor de operadores de justicia, ante “un indicador de la intención de amedrentar al juzgador” así como para garantizar el derecho a la justicia de víctimas.

¹⁵ US. Department of State, “[Designation of Attorney General Maria Consuelo Porras Argueta de Porres for Involvement in Significant Corruption and Consideration of Additional Designations](#)”, may 16, 2022; [House of Foreign Affairs Committee, Chairs Meeks and Sires Condemn Reappointment of Guatemalan Attorney General](#), press release. May 17, 2022; Washington Post, “[La fiscal general de Guatemala encubre no solo al presidente Giammattei](#)”, 22 de febrero de 2022; Human Rights Watch, “[Guatemala: Nuevo nombramiento de la fiscal general amenaza derechos](#)”, 19 de mayo de 2022; Right Livelihood, RIDH, CCPR, CIJ, WOLA, “[La reelección de María Consuelo Porras como fiscal general de Guatemala: un claro respaldo a la impunidad y la corrupción](#)”, 17 de mayo de 2022.

¹⁶ Véase, por ejemplo: Informe de la Misión de Jueces de la Federación Latinoamericana de Magistrados y la Unión Internacional de Magistrados. “Ataques a la independencia judicial en Guatemala”, octubre de 2022; Cyrus R. Vance Center for International Justice, “La criminalización de operadoras de justicia en Guatemala, estrategia para asegurar impunidad”, diciembre de 2022.

¹⁷ CIDH, 184º periodo ordinario de sesiones, Audiencia Temática: [Situación de los derechos humanos de las personas defensoras, operadores de justicia y el Estado de Derecho en Guatemala](#), 22 de junio de 2022; CIDH, 185º periodo ordinario de sesiones, Audiencia Temática: [La situación de la libertad de expresión en Guatemala](#), 24 de octubre de 2022; [37/22 - CIDH expresa preocupación por nuevas afectaciones a la independencia judicial en Guatemala](#). Washington, D.C., 22 de febrero de 2022.

10. Sumado a lo anterior, la CIDH recibió información sobre el debilitamiento de la Fiscalía Especial contra la Impunidad (FECI) y otras unidades del Ministerio Público encargadas de la investigación de casos corrupción y justicia transicional, mediante el traslado, criminalización o remoción arbitraria de sus funcionarios, incluyendo fiscales de carrera¹⁸. La información al alcance de la CIDH indica que, en 2022, al menos once integrantes y ex integrantes de la FECI fueron privados arbitrariamente de su libertad; 8 funcionarios y funcionarias fueron trasladadas de la FECI a otras dependencias y existirían otras 14 “bajas” de auxiliares o agentes fiscales¹⁹. El 20 de julio, el titular de la FECI fue sancionado por el gobierno de los Estados Unidos por su papel para obstruir investigaciones de corrupción de alto perfil contra funcionarios del gobierno actual y presentar denuncias espurias contra otras fiscales de la FECI, abogadas y abogados privados y exintegrantes de la CICIG²⁰.

11. De acuerdo con la información recibida, durante el gobierno actual, más de 30 operadores de justicia han abandonado el país en exilio luego de denunciar que están siendo perseguidos penalmente con motivo de su labor jurisdiccional²¹. Al mismo tiempo, decenas de casos relacionados con justicia transicional o hechos de corrupción que involucran a altos funcionarios del gobierno habrían registrado falta de avances o severos retrocesos²². Sin embargo, el 17 de mayo de 2022, la actual fiscal general fue elegida para un nuevo periodo al frente del Ministerio Público en un proceso que no se ajustaría a los estándares internacionales en la materia²³.

12. En este contexto, el pleno del Congreso determinó enviar a la Comisión de Derechos Humanos del mismo Congreso la iniciativa de ley 6099, “Ley para el fortalecimiento para la paz”, la cual, establece una amnistía absoluta para graves violaciones a los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno.

13. La información recibida por la CIDH en el presente año indica que el desmantelamiento *de facto* de la FECI, la criminalización de fiscales, y juezas y jueces con competencia penal de mayor riesgo, formarían parte de la paulatina cooptación de los órganos encargados de administrar e impartir justicia por parte de grupos de poder interesados en perpetrar la impunidad y corrupción emprendida desde años atrás en Guatemala.

¹⁸ Plaza Pública, “[Así fue como Consuelo Porras y Rafael Curruchiche desbarataron la antigua Feci](#)”, 24 de marzo de 2022; WOLA, “[ONG condenamos la destitución arbitraria de fiscales y el debilitamiento del Ministerio Público de Guatemala](#)”, 11 de julio de 2022.

¹⁹ Véase: Agencia Ocote, “[Al menos 86 jueces, fiscales, periodistas y ciudadanos perseguidos en Guatemala](#)”, 6 de octubre de 2022; CIDH, 184º periodo ordinario de sesiones, Audiencia Temática: [Situación de los derechos humanos de las personas defensoras, operadores de justicia y el Estado de Derecho en Guatemala](#), 22 de junio de 2022.

²⁰ La Lista Engel está amparada en la [Ley de Compromiso Ampliado entre Estados Unidos y el Triángulo Norte](#) (United States-Northern Triangle Enhanced Engagement Act), que en diciembre de 2020 fue incluida como parte de la [Ley de Asignaciones del Departamento de Estado, Operaciones Extranjeras y Programas Relacionados](#) de 2021. La sección 353(b) obliga al Departamento de Estado a producir la lista y darla a conocer al Congreso al menos dos veces al año. La principal consecuencia para los listados es que los hace inelegibles para obtener visas que les permitan entrar a los Estados Unidos y abre la posibilidad de que se bloqueen activos de cuentas o propiedades en territorio estadounidense. WOLA, “[Lista Engel: ¿Qué mensaje envía Estados Unidos a Centroamérica?](#)”, 21 de julio de 2022.

²¹ Associated Press, “[Juez que denunció ser criminalizado sale de Guatemala](#)”, 4 de noviembre de 2022.

²² El Periódico, “[Los casos de presunta corrupción que el MP dejó en el olvido](#)”, 18 de diciembre de 2022; WOLA, “[Elecciones de fiscal general en Guatemala: independencia judicial y democracia en una encrucijada](#)”, 18 de abril de 2022.

²³ CIDH. Comunicado de prensa no. [50/22 - CIDH y Relator Especial de ONU urgen a Guatemala garantizar independencia e imparcialidad en la selección de Fiscal General de la República](#). Washington, D.C., 9 de marzo de 2022. También: No Ficción, “[La confabulación para elegir de nuevo a Consuelo Porras](#)”, 9 de mayo de 2022; Alianza por las Reformas, “[Un proceso de elección de fiscal general de la República de Guatemala hecho a la medida](#)”, 28 de abril de 2022.

14. La lucha contra la impunidad y la corrupción ha permeado las instituciones en Guatemala desde la época del conflicto armado interno. Como antecedentes, durante la visita in loco realizada en 2017, de manera reiterada la CIDH recibió información por parte organizaciones de la sociedad civil sobre la persistencia de estructuras de poder paralelas que impiden la lucha contra la impunidad, corrupción y el fortalecimiento del Estado de Derecho. A su vez, en su informe sobre la visita, la CIDH advirtió que en Guatemala seguían desarrollándose acontecimientos que ponían en entredicho el compromiso del país con la lucha contra la impunidad y corrupción²⁴.

15. En sus observaciones preliminares sobre la visita destacó una vez más su preocupación por que los “avances contra la corrupción [en Guatemala] han venido aparejados de ataques y amenazas contra operadores de justicia²⁵”. Asimismo, indicó que “recibió información sobre hostigamientos, agresiones y amenazas como instrumentos de control e intimidación en el ejercicio de sus labores, especialmente de quienes participan en casos de alto impacto de corrupción, graves violaciones a derechos humanos o aquellos en donde se encuentran en juego importantes intereses económicos”. Además, se refirió a las “fuertes campañas de estigmatización en medios de comunicación y redes sociales tildando a las y los operadores de justicia como “guerrilleros” o “detractores del desarrollo”, que se suman a otras estrategias de intimidación que incluyen la sujeción reiterada a procesos disciplinarios y/o penales infundados, y amenazas a través de mensajes escritos o llamadas telefónicas”²⁶.

16. Esta situación llevó a la CIDH a emitir una resolución sobre derechos humanos y lucha contra la corrupción e impunidad, mediante la cual la Comisión reafirmó la importancia que tiene la lucha contra la corrupción para combatir la impunidad mediante una justicia fortalecida, independiente e imparcial; así como la importancia fundamental que tiene el pleno ejercicio de los derechos a la libertad de expresión y acceso a la información pública, y los derechos a la asociación y reunión pacífica, para la investigación y denuncia de la corrupción. La CIDH hizo un llamado al ejercicio independiente de los Poderes Públicos con el fin de garantizar el estado de derecho en el país²⁷.

17. Por otra parte, diversos actores de la comunidad internacional también han manifestado su preocupación por la intensificación de procesos judiciales y la manipulación del derecho penal contra juezas, fiscales y abogadas independientes, así como por el debilitamiento de la independencia del Poder Judicial y el profundo socavamiento del estado de derecho en Guatemala. El 11 de febrero, la Unión Europea rechazó “el continuo deterioro del estado de derecho en Guatemala, en el que la Corte Suprema de Justicia y la fiscal general han iniciado acciones legales en contra de jueces, abogados y fiscales independientes, resultando en arrestos y pérdida de inmunidad judicial²⁸”. El 20 de marzo, el Vocero principal de Asuntos Exteriores y Política de Seguridad de la Unión Europea denunció que “la proliferación de procesos judiciales emprendidos por las autoridades de Guatemala contra varios jueces, fiscales y

²⁴ CIDH, Informe sobre situación de derechos humanos en Guatemala, 31 de diciembre de 2017.

²⁵ CIDH, Informe sobre situación de derechos humanos en Guatemala de 2015. Asimismo, ver CIDH. MC-433-14, Claudia Escobar y otros respecto de Guatemala; MC-125-13, Iris Yassmín Barrios Aguilar y otros respecto de Guatemala, MC- 497-16, Thelma Esperanza Aldana Hernández y familia respecto de Guatemala, y MC- 366-16 Miguel Ángel Gálvez y familia respecto de Guatemala, disponibles en: <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/cautelares.asp>

²⁶ CIDH, Observaciones Preliminares de la Visita in loco de la CIDH a Guatemala, Comunicado de prensa de 4 de agosto de 2017.

²⁷ CIDH, Informe sobre situación de derechos humanos en Guatemala, 31 de diciembre de 2017. CIDH, Resolución 1/17, Derechos Humanos y Lucha contra la Corrupción y la Impunidad, 12 de septiembre de 2017.

²⁸ Asimismo, denunció que dichas acciones fueron precedidas por una larga campaña en redes sociales que incluye intimidación y amenazas, especialmente en contra de personas que conformaron el equipo de la Fiscalía Especial contra la Impunidad (FEI) y de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). Unión Europea, “Guatemala: Declaración del Portavoz sobre la situación del Estado de Derecho”, 11 de febrero de 2022.

abogados independientes que han estado involucrados en la investigación de casos anticorrupción²⁹, seguía un “patrón profundamente preocupante³⁰”, sirviendo “para debilitar aún más el estado de derecho y la independencia de la justicia en Guatemala, erosionando la base sobre la que se fundamenta la democracia³¹”.

18. El 7 de abril, el Parlamento Europeo aprobó una Resolución en la que reiteró su preocupación por “el deterioro del Estado de Derecho en Guatemala y por las acciones judiciales iniciadas por la Corte Suprema de Justicia y el fiscal general contra jueces, abogados y fiscales independientes que investigan o persiguen estructuras delictivas vinculadas a altos cargos del Estado y a propietarios de empresas³²”. Además, condenó “la criminalización, detención y descrédito de los medios de comunicación, las amenazas y los actos de acoso contra los operadores de la justicia implicados en el enjuiciamiento de casos de corrupción y la lucha contra la impunidad, así como contra los defensores de los derechos humanos y los periodistas³³”, por lo que instó a las autoridades guatemaltecas “a que pongan fin a estas acciones y a que defiendan el Estado de Derecho y el pleno respeto de la independencia de los poderes como elementos clave en la lucha contra la impunidad y la corrupción³⁴”.

19. En sus Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de Guatemala, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas expresó su preocupación sobre “los altos niveles de impunidad que persisten en el Estado³⁵”, así como respecto a “la intimidación, amenazas y represalias que han enfrentado algunos jueces, fiscales y abogados, especialmente aquellos que llevan casos prominentes de corrupción o de violaciones de derechos humanos³⁶”. Por su parte, el 25 de noviembre de 2022, la Relatora Especial de la ONU sobre la independencia de magistrados y abogados, Margaret Satterthwaite, señaló que Guatemala estaría “abusando del derecho penal para atacar a los servidores públicos y operadores de justicia”, quienes protegen y garantizan los derechos humanos y han dado “grandes pasos en la lucha contra la impunidad en el país³⁷”. Además, consideró que las acciones penales contra jueces y fiscales constituyen un “ataque al Estado de derecho y una represalia contra su trabajo anticorrupción³⁸”. El 20 de diciembre, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos expresó su preocupación por “como se sigue socavando el poder judicial y

²⁹ Unión Europea, “[Guatemala: Declaración del Vocero principal de Asuntos Exteriores y Política de Seguridad de la Unión Europea sobre el deterioro del estado de derecho en el país](#)”, 28 de marzo de 2022.

³⁰ Unión Europea, “[Guatemala: Declaración del Vocero principal de Asuntos Exteriores y Política de Seguridad de la Unión Europea sobre el deterioro del estado de derecho en el país](#)”, 28 de marzo de 2022.

³¹ Unión Europea, “[Guatemala: Declaración del Vocero principal de Asuntos Exteriores y Política de Seguridad de la Unión Europea sobre el deterioro del estado de derecho en el país](#)”, 28 de marzo de 2022.

³² Parlamento de la Unión Europea, Resolución del Parlamento Europeo, de 7 de abril de 2022, sobre la situación del Estado de Derecho y los derechos humanos en la República de Guatemala ([2022/2621\(RSP\)](#)).

³³ Parlamento de la Unión Europea, Resolución del Parlamento Europeo, de 7 de abril de 2022, sobre la situación del Estado de Derecho y los derechos humanos en la República de Guatemala ([2022/2621\(RSP\)](#)).

³⁴ Parlamento de la Unión Europea, Resolución del Parlamento Europeo, de 7 de abril de 2022, sobre la situación del Estado de Derecho y los derechos humanos en la República de Guatemala ([2022/2621\(RSP\)](#)).

³⁵ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de Guatemala, E/C.12/GTM/CO/4, 14 de octubre de 2022, párr. 8.

³⁶ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de Guatemala, E/C.12/GTM/CO/4, 14 de octubre de 2022, párr. 6.

³⁷ Asimismo, la Relatora instó a las autoridades guatemaltecas a proteger la independencia de los jueces y fiscales del país, así como a tomar medidas inmediatas para garantizar la seguridad de la exfiscal Virginia Laparra Rivas y el exjuez Miguel Ángel Gálvez. OACNUDH, “[Guatemala: Experta de ONU condena ataque contra fiscal y juez](#)”, 25 de noviembre de 2022.

³⁸ Asimismo, la Relatora instó a las autoridades guatemaltecas a proteger la independencia de los jueces y fiscales del país, así como a tomar medidas inmediatas para garantizar la seguridad de la exfiscal Virginia Laparra Rivas y el exjuez Miguel Ángel Gálvez. OACNUDH, “[Guatemala: Experta de ONU condena ataque contra fiscal y juez](#)”, 25 de noviembre de 2022.

criminalizando a los funcionarios judiciales³⁹, por lo que llamó a Guatemala a “fortalecer y garantizar la independencia del sistema de justicia y combatir la corrupción⁴⁰”.

20. Finalmente, en el periodo bajo análisis, la CIDH observa con preocupación que el contexto de impunidad ha contribuido a exacerbar un clima de censura e intensa judicialización de otras personas que cumplen un rol relevante en la vida pública y contribuyen al debate democrático en Guatemala, en particular, personas defensoras de derechos humanos y trabajadores de medios de comunicación⁴¹. Entre otros graves hechos, la CIDH tomó conocimiento de la detención de José Rubén Zamora, presidente de *El Periódico*, el 29 de julio, por la supuesta comisión de delitos vinculados al lavado de activos, quien permanecería en prisión preventiva. El periodista José Rubén Zamora es beneficiario de medidas cautelares de la CIDH desde 2003, cuando la Comisión entendió que existía un riesgo inminente a su vida e integridad personal con motivo de una serie de ataques físicos y amenazas recibidas en el ejercicio de su profesión, y del contexto de violencia contra la prensa en Guatemala⁴².

21. Con el objeto de monitorear la situación de derechos humanos en Guatemala, la Comisión ha utilizado diferentes mecanismos, entre los que se encuentran: convocatorias a audiencias públicas; comunicados de prensa; solicitudes de información al Estado con fundamento en el artículo 41 de la Convención Americana; información proporcionada por el Estado; organizaciones de la sociedad civil; así como de organismos internacionales. Todo lo anterior de acuerdo con lo establecido en su artículo 59.5 del Reglamento de la CIDH.

22. El 26 de enero de 2022, la CIDH transmitió al Estado guatemalteco una copia preliminar de este documento que forma parte del Capítulo IV.B de su Informe Anual de 2022 y, de conformidad con su Reglamento, le solicitó que presentara sus observaciones dentro del plazo de un mes. El Estado remitió su respuesta de fecha 24 de febrero de 2023⁴³. La Comisión reconoce y valora la información recibida, que, en lo pertinente, fue incluida en la versión final de este informe aprobada el 22 de marzo de 2023.

23. En su comunicación de fecha 24 de febrero de 2023, el Estado de Guatemala manifestó que “[por] segundo año consecutivo, el informe enviado por la CIDH pretende incluir a Guatemala en el Capítulo IV.B; es evidente que, como se hizo de conocimiento de la CIDH en 2022, de nuevo, dicho informe carece de criterios objetivos y existe una ausencia total de rigor científico y metodológico⁴⁴”.

³⁹ “#Guatemala: UN Human Rights Chief @volker_turk is deeply disturbed at how the judiciary continues to be undermined and justice officials criminalized in the country. He calls on the authorities to strengthen & guarantee the independence of the justice system and fight corruption”. Cuenta de Twitter de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (@UNHumanRights), [pronunciamiento del 20 de diciembre de 2022](#).

⁴⁰ “#Guatemala: UN Human Rights Chief @volker_turk is deeply disturbed at how the judiciary continues to be undermined and justice officials criminalized in the country. He calls on the authorities to strengthen & guarantee the independence of the justice system and fight corruption”. Cuenta de Twitter de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (@UNHumanRights), [pronunciamiento del 20 de diciembre de 2022](#).

⁴¹ CIDH, 184º periodo ordinario de sesiones, Audiencia Temática: [Situación de los derechos humanos de las personas defensoras, operadores de justicia y el Estado de Derecho en Guatemala](#), 22 de junio de 2022; CIDH, 185º periodo ordinario de sesiones, Audiencia Temática: [La situación de la libertad de expresión en Guatemala](#), 24 de octubre de 2022; [R196/22 - El Estado de Guatemala debe garantizar de forma plena y efectiva el derecho a la libertad de expresión y a la libertad de prensa](#). Washington, D.C., 2 de septiembre de 2022.

⁴² CIDH, [Medidas cautelares 2003](#).

⁴³ En su respuesta remitida, el Estado de Guatemala presenta un resumen de acciones desarrolladas por el Estado en 2022 que incluye la lucha contra la impunidad y la corrupción en el país, fortalecimiento de la institucionalidad para la paz y protección de la libertad de expresión, y respuestas concretas del Estado a distintas consideraciones de la CIDH. Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023.

⁴⁴ COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023, p. 4.

24. Particularmente, de acuerdo con el Estado de Guatemala, la evaluación realizada por la CIDH respecto el tema de impunidad “evidencia la carencia de indicadores de proceso y de resultado que respondan a criterios, dimensiones y componentes para medirla, lo que impide comparabilidad con años anteriores⁴⁵. Asimismo, solicitó a la CIDH “incluir como parte del capítulo IV.B de su informe anual, la información aportada por el Estado de Guatemala” sobre los “procedimientos, procesos y diligencias públicas estrechamente relacionados a los temas de principal inquietud de la CIDH, los cuales se desarrollan, obedecen, respetan y se materializan a la luz de las garantías constitucionales, legislación ordinaria y reglamentaria vigente del país⁴⁶”.

25. Asimismo, el Estado de Guatemala presentó una serie de información relevante respecto casos específicos sobre la cual solicitó a la CIDH “el cuidado y manejo adecuado de la misma” por gozar de confidencialidad- Por tanto, la información identificada con ese carácter no ha sido incluida en el presente informe⁴⁷.

26. A continuación, la CIDH profundiza en los factores que llevaron a la CIDH a determinar la inclusión de Guatemala en su Capítulo IV.B del Informe Anual 2022.

⁴⁵ Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. p. 11.

⁴⁶ Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. p. 6.

⁴⁷ [Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos \(OEA\). OEA-M4-NV-042-2023](#), 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. p. 6.

II. LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD Y LA CORRUPCIÓN E INDEPENDENCIA JUDICIAL

27. En 2022, la Comisión Interamericana observó un recrudecimiento en las injerencias a la independencia del Poder Judicial, el debilitamiento de la institucionalidad en derechos humanos y los retrocesos cada vez más evidentes en la lucha contra la corrupción e impunidad. Todo ello, afectan a su vez, la estabilidad democrática y la propia vigencia de los derechos humanos de la población guatemalteca.

28. El Estado de Guatemala por su parte, informó a la CIDH que se encuentra comprometido en la lucha contra la corrupción mediante una justicia fortalecida, independiente e imparcial. En primer lugar, mediante el desarrollo de programas de formación a juzgadores y magistrados a través de la Escuela de Estudios Judiciales, mismos que se imparten en varios niveles educativos y diferentes especializaciones. Asimismo, el Estado de Guatemala relevó la importancia que reviste el proceso de selección y nombramientos de jueces dentro de la República de Guatemala, que incluye el proceso de oposición que evalúa los conocimientos jurídicos, méritos, valores e identidad institucional de los candidatos. Y cuando éstos son seleccionados, deben participar en los cursos de formación correspondientes de la Escuela de Estudios Judiciales, donde se prepara y capacita a los aspirantes en temáticas relacionadas al combate contra la corrupción, el control de convencionalidad como una responsabilidad de la judicatura y el deber de defensa de los derechos y garantías fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República⁴⁸.

29. Adicionalmente el Estado presentó información sobre las acciones realizadas por la Comisión Presidencial contra la Corrupción y la Comisión Presidencial del Gobierno Abierto en lucha contra la corrupción. Asimismo, indicó que durante el 2022 todas las instituciones que componen en el Convenio Interinstitucional Anticorrupción estuvieron implementando distintas acciones en torno a la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental mediante las cuales se busca fortalecer las instituciones del sector con el objeto de tener un impacto positivo en los servicios que se brindan⁴⁹. Entre las acciones y logros desarrollados por la Comisión Presidencial contra la Corrupción entre enero y octubre de 2022 se indicó: Taller de jóvenes para la prevención de la corrupción y la migración; Concurso interuniversitario de ensayos "La lucha contra la corrupción es tarea de todos"; Concurso Nacional de Dibujo "Construyendo una Guatemala Libre de corrupción"; Convenio de Cooperación Interinstitucional Anticorrupción; Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Buena Gobernanza para Propiciar la Cultura de Transparencia, Rendición de Cuentas y Prevención de la Corrupción e impunidad; Metodología para la formulación de diagnósticos institucionales de transparencia; Transparencia laboral en el sector público; Campaña de socialización de acciones de prevención del Organismo Ejecutivo; Mesas técnicas de acceso a la información pública del Organismo Ejecutivo; Portal interinstitucional de información pública; Mecanismo de Rendición de Cuentas del Organismo Ejecutivo; Apartado de rendición de cuentas; Mesas técnicas de rendición de cuentas del Organismo Ejecutivo; Código de Ética y Probidad del Organismo Ejecutivo; Investigación administrativa de actos de corrupción; Directrices para prevenir y combatir el

⁴⁸ Estado de Guatemala, Respuesta a las Recomendaciones de la CIDH, respecto al Capítulo IV.B del Informe Anual 2021: "Acciones del Estado de Guatemala para el cumplimiento de las recomendaciones del Informe Anual de la CIDH-Capítulo IV.B, Nota NV-OEA-M4-299-2022, 19 de diciembre de 2022, p. 11.

⁴⁹ Respuesta a las Recomendaciones de la CIDH, respecto al Capítulo IV.B del Informe Anual 2021: "Acciones del Estado de Guatemala para el cumplimiento de las recomendaciones del Informe Anual de la CIDH-Capítulo IV.B, Nota NV-OEA-M4-299-2022, 19 de diciembre de 2022, p. 13; Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. p. 19 y ss.

nepotismo en las entidades del Organismo Ejecutivo; Directrices para fomentar la ética e integridad pública en las entidades del Organismo Ejecutivo; Estrategia de prevención y lucha contra la corrupción del Organismo Ejecutivo⁵⁰; Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC, por sus siglas en inglés)⁵¹; Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC)⁵².

30. De acuerdo con el Estado, la independencia de los jueces y magistrados tienen rango constitucional y se encuentra garantizada por dicho instrumento y la normativa ordinaria, por medio de la Ley del Organismo Judicial, Decreto 2-89 del Congreso de la República⁵³. Indicó que es respetuoso de jueces y magistrados en su labor de juzgar con total independencia⁵⁴. Por lo tanto, en sus observaciones al proyecto del presente informe “descarta las aseveraciones de la CIDH sobre la existencia de una persecución judicial y uso indebido del antejuicio como medida de coerción en contra de diversos jueces por su desempeño dentro de diferentes casos⁵⁵”.

31. A continuación, la CIDH analiza los patrones observados en la criminalización de las personas operadoras de justicia, así como los hechos concretos que resultaron en el exilio de decenas de personas operadoras de justicia, en el uso de la privación de la libertad como posible forma de represalia y, consecuentemente, en el retroceso de los casos en los que tuvieron algún vínculo, relacionados con corrupción y violaciones graves a derechos humanos ocurridas en el contexto del conflicto armado interno. También se aborda el proceso de selección y nombramiento de la titular del Ministerio Público como factor debilitante para la afectación de la independencia de esta institución.

⁵⁰ Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, p. 20-25.

⁵¹ Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, p. 26.

⁵² En 2022 se celebró tanto la Trigésima Séptima como la Trigésima Octava Reunión del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC). En dichas reuniones se presentó información sobre buenas prácticas desarrolladas relativas a la prevención y combate a la corrupción, además presento experiencias y lecciones aprendidas en materia de protección de funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción; finalmente realizo una presentación de informe país, resaltando los avances que se han realizado en Guatemala sobre el seguimiento de las recomendaciones emanadas del mecanismo. Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, p. 27.

⁵³ Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, p. 14.

⁵⁴ Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, p. 14.

⁵⁵ Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, p. 14.

A. Contexto de criminalización de personas operadoras de justicia en Guatemala

32. La CIDH entiende que la criminalización de personas operadoras de justicia se da mediante el uso indebido del derecho penal a través de la manipulación del poder punitivo del Estado por parte de actores estatales y no estatales con el fin de obstaculizar sus labores⁵⁶.

33. En Guatemala la CIDH ha observado la utilización sistemática del derecho penal dirigidas en contra de personas operadoras de justicia identificadas como independientes con motivo del trabajo realizado en casos emblemáticos de corrupción y graves violaciones a los derechos humanos en el conflicto armado interno⁵⁷. Al respecto, el Estado informó a la Comisión que debe considerarse que el inicio de una investigación o proceso o penal contra un fiscal no presupone la culpabilidad o condena de este, sino únicamente el inicio de procedimientos por medio de los cuales se deberá dilucidar la verdad de los hechos, determinar la concurrencia o no de ilícitos penales y, de ser el caso, individualizar a los responsables de estos. Adicionalmente, indicó que en todo sistema democrático las personas se encuentran sujetas al imperio del ordenamiento jurídico vigente. Por lo tanto, nadie puede ser superior a la ley, independientemente del cargo que ostente o la función que ejerza, debiendo toda persona sujetarse a los procedimientos administrativos y jurisdiccionales correspondientes y ejercer su derecho de defensa y de petición en cada uno de ello⁵⁸.

34. En sus observaciones al proyecto del presente informe, el Estado reiteró que lo anteriormente manifestado “es contundente⁵⁹”. “En ningún momento se ha utilizado sistemáticamente el derecho penal en contra de operadores de justicia identificados como independientes, con motivo del trabajo realizado en casos emblemáticos de corrupción y graves violaciones a los derechos humanos en el conflicto armado interno⁶⁰”. Además, indicó que el Organismo Judicial “reitera lo manifestado en este apartado y hace énfasis en que esta institución actúa en todo momento con respeto a lo preceptuado en él, atendiendo los procesos instaurados por los usuarios y a requerimiento de estos, sus resoluciones se basan en el análisis de los hechos presentados y la normativa que los sustenta⁶¹”.

⁵⁶ CIDH. Criminalización de defensoras y defensores de derechos humanos, OEA/SER.L/V/II. Doc. 49/15, 31 de diciembre de 2015.

⁵⁷ Informe de la Misión de Jueces de la Federación Latinoamericana de Magistrados y la Unión Internacional de Magistrados, [“Ataques a la independencia judicial en Guatemala”](#), octubre de 2022, pág. 11. Véase también: Alianza por las Reformas, Foro “Desafíos en la elección de Fiscal General y Jefe o Jefa del Ministerio Público”, 27 de enero de 2022; WOLA, [“Elecciones de fiscal general en Guatemala: independencia judicial y democracia en una encrucijada”](#), 18 de abril de 2022; Pronunciamiento conjunto [“Urge cambio de Fiscal General”](#), 9 de mayo de 2022; Right Livelihood, RIDH, CCPR, CIJ, WOLA, [“La reelección de María Consuelo Porras como fiscal general de Guatemala: un claro respaldo a la impunidad y la corrupción”](#), 17 de mayo de 2022.

⁵⁸ Estado de Guatemala, Respuesta a las Recomendaciones de la CIDH, respecto al Capítulo IV.B del Informe Anual 2021: “Acciones del Estado de Guatemala para el cumplimiento de las recomendaciones del Informe Anual de la CIDH-Capítulo IV.B, Nota NV-OEA-M4-299-2022, 19 de diciembre de 2022, p. 5; ver también: Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

⁵⁹ Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. p. 96.

⁶⁰ Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. p. 97.

⁶¹ Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. p. 97.

35. No obstante lo anterior, uno de los principales patrones en común registrados en los hechos de criminalización está relacionado con la naturaleza de los casos a cargo de las personas operadoras de justicia, quienes comúnmente, vienen siendo denunciados penalmente como forma de amedrentamiento o presunta represalia y/o inconformidad con sus resoluciones o actividades en el marco de dichos procesos, tanto por personas implicadas como sindicadas, así como por querellantes que no tendrían participación directa en los mismos. Estos hechos afectarían directamente a las víctimas de graves violaciones a derechos humanos y buscarían obstaculizar el derecho de acceso a justicia de la población.

36. Otro elemento observado es la presentación de un alto número de denuncias contra las personas operadoras de justicia, las cuales, son tramitadas con mayor celeridad; o bien, permanecen inactivas y sin ser archivadas con el propósito de mantener un clima de temor e intimidación por parte del Ministerio Público.

37. En este sentido, frente a las denuncias presentadas, el Ministerio Público no actuaría con independencia e imparcialidad en el ejercicio de su labor. Por el contrario, existiría la percepción generalizada de que las acciones emprendidas por la fiscal general formarían parte de una política de persecución y toma de represalias en contra de personas operadoras de justicia.

38. Según fuera indicado por el Estado de Guatemala, “este argumento es falso. El Ministerio Público dentro de su competencia penal, actúa con base en el principio de objetividad, regulado en el artículo 108 del Código Procesal Penal⁶²”. En cuanto al Archivo, señaló que “es una institución procesal que faculta al Ministerio Público a racionalizar la persecución, sin embargo, esta institución no cierra defectivamente el proceso se realiza con autorización judicial en audiencia respectiva con la intervención de los sujetos procesales quienes pueden o no accepar (sic) esta figura procesal⁶³”.

39. La alta cantidad de denuncias aumentaría las posibilidades de judicialización y sanción, y tendría el propósito de desgastar a las personas denunciadas debido a la carga personal, económica y profesional que implica la defensa legal y seguimiento de cada proceso⁶⁴. Como ejemplo de este patrón, destaca la situación de la Jueza de Mayor Riesgo D, Erika Aifán, quien acumularía más de 100 procesos entre denuncias, quejas administrativas, solicitudes de antejuicio⁶⁵. La exmagistrada Gloria Porras tendría 50 denuncias en su contra⁶⁶; la exfiscal general Thelma Aldana tendría más de 30 denuncias en su contra bajo investigación y el exfiscal Juan Francisco Sandoval contaría con más de 50 denuncias en su contra

⁶² Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. p. 98.

⁶³ Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. p. 97.

⁶⁴ Informe de la Misión de Jueces de la Federación Latinoamericana de Magistrados y la Unión Internacional de Magistrados, “[Ataques a la independencia judicial en Guatemala](#)”, octubre de 2022, págs. 6 y 7; Cyrus R. Vance Center for International Justice, “[La criminalización de operadoras de justicia en Guatemala, estrategia para asegurar impunidad](#)”, diciembre de 2022, p. 23.

⁶⁵ Informe de la Misión de Jueces de la Federación Latinoamericana de Magistrados y la Unión Internacional de Magistrados, “[Ataques a la independencia judicial en Guatemala](#)”, octubre de 2022, págs. 6 y 7; Cyrus R. Vance Center for International Justice, “[La criminalización de operadoras de justicia en Guatemala, estrategia para asegurar impunidad](#)”, diciembre de 2022, p. 23.

⁶⁶ Informe de la Misión de Jueces de la Federación Latinoamericana de Magistrados y la Unión Internacional de Magistrados, “[Ataques a la independencia judicial en Guatemala](#)”, octubre de 2022, págs. 6 y 7; Cyrus R. Vance Center for International Justice, “[La criminalización de operadoras de justicia en Guatemala, estrategia para asegurar impunidad](#)”, diciembre de 2022, p. 23.

bajo investigación⁶⁷. Sobre este último, el Estado de Guatemala informó que las distintas denuncias en donde Juan Francisco Sandoval aparece como sindicado se encuentran en fase de investigación y durante 2021-2022, tres de ellas fueron desestimadas y notificadas a éste⁶⁸.

40. En la resolución de *Medidas Provisionales y Supervisión de Cumplimiento de Sentencia del Caso Gudiel Álvarez y otros (“Diario Militar”) Vs. Guatemala* de septiembre de 2022, la Corte Interamericana de Derechos Humanos constató que, desde hace años, se había utilizado el derecho penal como un mecanismo para amedrentar la labor del juez Miguel Ángel Gálvez. En tal medida, además de enfrentar un efecto intimidante derivado de las denuncias en su contra, el juez Gálvez se había visto obligado a dedicar tiempo y recursos a la atención del elevado y constante número de denuncias penales. En tal sentido, la Corte IDH destacó que, “si bien presentación de denuncias es un derecho de la ciudadanía, el patrón de denuncias resultaba un indicador de la intención de amedrentar al juzgador”⁶⁹.

41. De acuerdo con un informe de la *Misión de Jueces de la Federación Latinoamericana de Magistrados* y la *Unión Internacional de Magistrados*, el proceso de criminalización de personas operadoras de justicia resulta posible y, de hecho, se habría agudizado debido a la ausencia de garantías de independencia de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y las Cortes de Apelaciones. Desde 2019, persiste el retraso injustificado por parte del Congreso de la República para continuar con el proceso de selección y nombramiento de dichas Cortes, por lo que, el mandato de los actuales magistrados y magistradas se ha prolongado indebidamente por más de tres años. Según dicho informe, la CSJ nombraría arbitrariamente a jueces pesquisidores encargados de conocer sobre antejuicios; además, los actuales magistrados y magistradas han rechazado solicitudes de antejuicio en contra de funcionarios públicos señalados de corrupción; mientras que han admitido todas las solicitudes de antejuicio en contra de jueces y juezas independientes⁷⁰.

42. Al respecto, el Estado afirmó la Corte Suprema de Justicia por mandato de ley y como Tribunal Superior observa el principio del debido proceso y derecho de defensa, ante lo cual, no es concebible y rechaza rotundamente que existan violaciones a tales principios, así como el hecho que los antejuicios son asignados a magistrados con interés directo en el asunto, ya que la diligencias de antejuicio son conocidas por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia como un órgano colegiado y no de manera individual como se pretende hacer ver, mismo que es tramitado de conformidad con lo que establece la ley⁷¹.

⁶⁷ La Hora, “[El artículo del New Yorker molesta a Porras: anuncia investigaciones](#)”, 5 de mayo de 2022.

⁶⁸ Estado de Guatemala, Respuesta a las Recomendaciones de la CIDH, respecto al Capítulo IV.B del Informe Anual 2021: “Acciones del Estado de Guatemala para el cumplimiento de las recomendaciones del Informe Anual de la CIDH-Capítulo IV.B, Nota NV-OEA-M4-299-2022, 19 de diciembre de 2021, p. 4.

⁶⁹ Corte IDH. Caso Gudiel Álvarez y otros (“Diario Militar”) Vs. Guatemala. Medidas Provisionales y Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 9 de septiembre de 2022, párr. 99.

⁷⁰ De acuerdo con un informe de Misión de Jueces de la Federación Latinoamericana de Magistrados y la Unión Internacional de Magistrados, la CSJ incluso ha conocido y rechazado solicitudes de antejuicio en contra de sus propios miembros. En junio de 2021 la FECCI presentó una solicitud de antejuicio en contra de ocho magistrados de la CSJ, un magistrado de la Corte de Constitucionalidad, un magistrado del Tribunal Supremo Electoral y 13 magistrados de las Salas de la Corte de Apelaciones por haber negociado las candidaturas de las altas cortes en el Caso Comisiones Paralelas 2020. Sin embargo, la CSJ de justicia en lugar de excusarse de conocer dicho antejuicio, lo rechazó in limine. Informe de la Misión de Jueces de la Federación Latinoamericana de Magistrados y la Unión Internacional de Magistrados, “[Ataques a la independencia judicial en Guatemala](#)”, octubre de 2022, págs. 6 y ss.

⁷¹ Estado de Guatemala, Respuesta a las Recomendaciones de la CIDH, respecto al Capítulo IV.B del Informe Anual 2021: “Acciones del Estado de Guatemala para el cumplimiento de las recomendaciones del Informe Anual de la CIDH-Capítulo IV.B, Nota NV-OEA-M4-299-2022, 19 de diciembre de 2021, p. 18.

43. Por otra parte, la CIDH nota que las acciones judiciales y denuncias penales en contra de personas operadoras de justicia han sido promovidas por distintos actores estatales y no estatales vinculados con casos de corrupción⁷². No obstante, de manera consistente, la CIDH ha recibido información sobre el papel preponderante de la organización “Fundación contra el Terrorismo” en la estrategia de criminalización mediante la presentación de un alto número de denuncias penales, solicitudes de antejuicio y en la perpetración de un contexto de hechos de amenazas, intimidación, hostigamiento y campañas de estigmatización promovidas e impulsadas por integrantes de la misma Fundación, con la aquiescencia y tolerancia del Ministerio Público⁷³.

44. La CIDH conoció que en sus redes sociales publican fotos de las personas operadoras de justicia criminalizadas colocándoles una equis y difundiendo mensajes intimidatorios, por ejemplo: “Así trabajan los francotiradores legales de la @FCTGuatemala. Un disparo judicial, un muerto civil⁷⁴”. Inclusive, la información disponible indicaría que diferentes cuentas de redes sociales vinculadas con esta Fundación difundirían información confidencial o bajo reserva de procesos penales y anunciarían diligencias aún antes de que éstas sean realizadas⁷⁵. De acuerdo con información pública, esta Fundación ha promovido denuncias contra 24 exintegrantes de la FECCI, tres abogadas de la extinta CICIG, seis jueces y dos exfiscales generales⁷⁶.

45. Al respecto, en sus observaciones al proyecto del presente informe el Estado de Guatemala señaló que el Ministerio Público “no puede tomar responsabilidad por información que circula en redes sociales cuando no se han realizado las denuncias respectivas para iniciar e impulsar la investigación penal de manera objetiva ya que se extralimitaría en su mandato constitucional⁷⁷”.

46. De acuerdo con registros de la organización UDEFEGUA, durante el primer semestre del año, se registró un total de 272 hechos de agresiones y amenazas en contra operadores de justicia⁷⁸. Al respecto, la CIDH fue informada sobre la falta de debida diligencia del Ministerio Público para investigar de oficio estos hechos, así como de su incumplimiento con su obligación de proteger y garantizar la integridad física y emocional de las y los operadores de justicia en Guatemala⁷⁹.

⁷² Desde hace varios años, la CIDH ha documentado el papel de organizaciones de la sociedad civil guatemaltecas vinculadas con exmilitares para denigrar, amenazar y hostigar a operadoras de justicia y personas defensoras de derechos humanos. En el caso de la Fundación contra el terrorismo, la CIDH documentó en su Informe de país de 2015, el papel de esta organización en la presentación de acciones penales y otros hechos para el amedrentamiento de la investigación de casos vinculados con el conflicto armado interno. Por ejemplo, véase: Infobae, [“Quién es Ricardo Méndez Ruiz, el empresario guatemalteco que está detrás de los arrestos de periodistas y fiscales anticorrupción”](#), 20 de agosto de 2022.

⁷³ Informe de la Misión de Jueces de la Federación Latinoamericana de Magistrados y la Unión Internacional de Magistrados, [“Ataques a la independencia judicial en Guatemala”](#), octubre de 2022, pág. 6; Cyrus R. Vance Center for International Justice, [“La criminalización de operadoras de justicia en Guatemala, estrategia para asegurar impunidad”](#), diciembre de 2022, págs. 44 y 45.

⁷⁴ Cuenta de Twitter de Ricardo Mendez Ruiz (@RMendezRuiz), [pronunciamiento del 1 de noviembre de 2022](#).

⁷⁵ Al respecto, véase Agencia Ocoté, [“Cómo mutaron los netcenters anti derechos y derechos humanos en Guatemala”](#), 30 de noviembre de 2022; Guatemala Leaks, Connectas, [El Francotirador de los Referentes de la Lucha Anticorrupción en Guatemala](#), 2022.

⁷⁶ Guatemala Leaks, Connectas, [El Francotirador de los Referentes de la Lucha Anticorrupción en Guatemala](#), 2022.

⁷⁷ Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. p. 103.

⁷⁸ Prensa Comunitaria, [“Agresiones contra defensores de derechos humanos crecen exponencialmente en el gobierno de Giammattei”](#), 24 de agosto de 2022.

⁷⁹ CIDH, 184º periodo ordinario de sesiones, Audiencia Temática: [Situación de los derechos humanos de las personas defensoras, operadores de justicia y el Estado de Derecho en Guatemala](#), 22 de junio de 2022; CIDH, 185º periodo ordinario de sesiones, Audiencia Temática: [La situación de la libertad de expresión en Guatemala](#), 24 de octubre de 2022.

47. En su respuesta al proyecto del presente informe, el Estado de Guatemala señaló que la Fiscalía de Delitos contra Operadores de Justicia y Sindicalistas no tiene registrado ese número elevado de denuncias y resaltó que en mayo 2021-2022, se creó un equipo de trabajo de persecución penal para delitos de desobediencia y casos antiguos liquidó la mora fiscal. Respecto la falta de debida diligencia, indicó que la investigación se realiza con efectividad, calidad y calidez, utilizando la instrucción General 5-2018 emitida por la Fiscal General del Ministerio Público, Protocolo de investigación de delitos cometidos contra Defensoras y Defensores de Derechos Humanos⁸⁰.

48. Asimismo, el Estado informó a la CIDH que el ordenamiento jurídico guatemalteco garantiza la independencia de los operadores de justicia y con el propósito de que dicha normativa sea cumplida, es decir, que los operadores de justicia actúen sin obstáculo alguno, indicó que en 2019, se creó la Fiscalía de Sección de Delitos contra Operadores de Justicia y Sindicalistas, cuya función es conocer, investigar y perseguir los delitos que se cometan contra operadores de justicia, entre otros. Asimismo señaló que los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia ("CSJ"), en cumplimiento de la ley y de lo ordenado por la Corte de Constitucionalidad, han realizado entre otras, las acciones siguientes: se convocó la Asamblea Nacional de Magistrados, la Asamblea Nacional de Jueces de Paz y la Asamblea Nacional de Jueces de Primera Instancia para la elección del Consejo de la Carrera Judicial; se integró el Consejo de la Carrera Judicial 2022-2024; y se han realizado convocatorias para el nombramiento de jueces; regulaciones para permisos, ascensos, traslados y permutas⁸¹.

49. La CIDH recuerda al Estado el deber de proteger a las y los operadores de justicia frente a ataques, actos de intimidación, amenazas y hostigamientos, investigando a quienes cometen violaciones contra sus derechos y sancionándolos efectivamente. Según ha señalado, si el Estado no garantiza la seguridad de sus operadores de justicia contra toda clase de presiones externas, incluyendo las represalias directamente dirigidas a atacar su persona y familia, el ejercicio de la función jurisdiccional puede ser gravemente afectada, frustrando el acceso a la justicia⁸². En cumplimiento de esta obligación, la CIDH reitera lo señalado por la Corte Interamericana respecto a que no corresponde exigir que una operadora de justicia tenga que interponer denuncias penales sobre hechos intimidatorios o amenazas para que sea procedente brindar protección a sus derechos a la vida e integridad, especialmente ante temores relacionados con el ejercicio de sus labores a cargo de la investigación de graves violaciones cometidas durante el conflicto armado⁸³.

⁸⁰ Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. p. 104.

⁸¹ Estado de Guatemala, Respuesta a las Recomendaciones de la CIDH, respecto al Capítulo IV.B del Informe Anual 2021: "Acciones del Estado de Guatemala para el cumplimiento de las recomendaciones del Informe Anual de la CIDH-Capítulo IV.B, Nota NV-OEA-M4-299-2022, 19 de diciembre de 2021, p. 14-15. Ver también: Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

⁸² CIDH, [Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia: Hacia el fortalecimiento del acceso a la justicia y el estado de derecho en las Américas](#), OEA/Ser.L/V/II. Doc.44, 5 de diciembre de 2013. CIDH, [Segundo informe sobre la situación de las defensoras y defensores de derechos humanos en las Américas](#), OEA/Ser.L/V/II. Doc. 66, 31 diciembre 2011 párr. 385.

⁸³ Corte IDH. Casos Bámaca Velásquez, Maritza Urrutia, Masacre Plan de Sánchez, Chitay Nech y otros, Masacres de Río Negro, y Gudiel Álvarez y otros ("Diario Militar") Vs. Guatemala. Medidas Provisionales y Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 22 de noviembre de 2022, párr. 24.

1. Casos específicos de criminalización⁸⁴

a. Criminalización de Fiscales y personas excolaboradoras de la CICIG

50. La Fiscalía Especial contra la Impunidad (FECI) producto del Convenio Bilateral entre el Ministerio Público y la extinta CICIG, trabajó conjuntamente con la CICIG en la judicialización de más de 120 casos de corrupción, financiamiento electoral ilícito, crimen organizado y otros delitos graves. En muchos de estos casos, la CICIG y la FECI identificaron más de 70 estructuras criminales de alta complejidad, sindicaron a más de 1,540 personas y obtuvieron más de 400 condenas⁸⁵. Sin embargo, desde 2017 y tras la salida de la CICIG del país, esta entidad habría sido debilitada paulatinamente, principalmente, mediante la criminalización de fiscales y exfiscales de carrera. Asimismo, la CIDH registró hechos de criminalización contra exmandatarios de la CICIG.

51. Al respecto, en sus observaciones al proyecto del presente informe el Estado solicitó a la CIDH tomar en cuenta las acciones idóneas que el Ministerio Público ha realizado para el fortalecimiento de la FECI. Adicionalmente, que dicho ente fiscal sujeta su persecución penal con estricto apego al ordenamiento jurídico y al principio de objetividad⁸⁶. El Estado rechazó reiteradamente “la realización de pronunciamientos prematuros sobre procesos judiciales en curso” y manifestó a la CIDH que “dichos pronunciamientos son susceptibles ocasionar una presión externa en los operadores de justicia del país que tramitan los referidos procesos, lo que puede afectar la independencia judicial⁸⁷”

52. El 10 de febrero de 2022, la Comisión tomó conocimiento de la detención de la abogada Leily Santizo, exmandataria de la CICIG y, el 15 de febrero, de Eva Siomara Sosa, exfiscal de la FECI, luego de presentarse voluntariamente ante el Juzgado Tercero Penal. Según lo indicado, dichas detenciones serían una forma de represalia por su trabajo en casos de alto impacto y anticorrupción durante el mandato de la CICIG. Asimismo, la detención de Leily Santizo estaría relacionada con la labor que desempeñaba como defensora de operadores y operadoras de justicia que enfrentaban casos de criminalización⁸⁸. Desde el momento de su detención, las abogadas no habrían sido informadas de las acusaciones en su contra, el expediente habría sido puesto bajo reserva judicial y las audiencias se realizarían a puerta cerrada⁸⁹. El 11 de febrero de 2022, el Secretario General de Naciones Unidas expresó

⁸⁴ Respecto los casos específicos de criminalización el Estado remitió información que goza de confidencialidad, y solicitó a la CIDH el cuidado y manejo adecuado de la misma. La CIDH no incluyó la información identificada como confidencial por el Estado en el marco del presente informe. Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

⁸⁵ CICIG, [Informe Final, el Legado de la Justicia en Guatemala](#), 2019, p. 51 y 52-

⁸⁶ Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. p. 106.

⁸⁷ Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. p. 107, 110.

⁸⁸ Prensa Comunitaria, [“Casos contra exfiscales y fiscales se estancan y prolongan prisión provisional”](#), 1 de marzo de 2022.

⁸⁹ De acuerdo con información oficial, la justificación de mantener la reserva del expediente está fundamentada en el artículo 314 del Código Procesal Penal de Guatemala. De igual manera, el Estado indicó que la celebración de audiencias bajo reserva se debe a que el expediente objeto de investigación también bajo reserva judicial al igual que el expediente conocido en el juzgado de mayor riesgo D por investigación de los delitos de Lavado de Dinero y otros Activos. El 7 de marzo, la FECI solicitó medida sustitutiva de arresto domiciliario, lo cual fue otorgado en audiencia. Respuesta de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos en atención a Llamamiento Urgente no. AL GTM 1/2022 girado por el señor Diego García Sayán Relator Especial sobre la

su preocupación por estos hechos e instó a garantizar el derecho al debido proceso y observar la independencia del poder judicial⁹⁰. Respecto del proceso de Eva Siomara Sosa, por el delito de colusión, el Estado indicó que se ha dado el debido proceso legal, teniendo la Sra. Sosa acceso a todos los recursos que la ley le asiste, además de que oportunamente la Fiscalía de Asuntos Internos en cumplimiento del derecho de defensa puso a la vista de ésta y su representante el expediente del caso en sede fiscal. Asimismo, informó que la reserva de la que es objeto el expediente de esta investigación no busca ocultar información del proceso, sino que busca garantizar una investigación diligencia y seria que permita esclarecer los hechos⁹¹.

53. El 16 de febrero, Willy Racanac López y Paola Mishelle Escobar Quiñónez, auxiliares fiscales de la FECl, fueron detenidos por el supuesto delito de abuso de autoridad. El mismo día, la CIDH conoció sobre la orden de detención girada en contra de Rudy Antonio Herrera Lemus, exfiscal de la FECl y Aliss Noemí Moran, exauxiliar fiscal, quien fue detenida el 17 de febrero al presentarse ante el Juzgado Tercero Penal. De acuerdo con información oficial, dichas detenciones estarían vinculadas con el trabajo realizado por las y los fiscales en el caso “Comisiones Paralelas 2020”⁹².

54. El 23 de febrero, la CIDH conoció sobre la detención de Virginia Laparra, fiscal Jefa de la FECl en Quetzaltenango por los delitos de abuso de autoridad y por usurpación de atribuciones, lo que sería una represalia a su labor para la investigación de varias estructuras de corrupción en la Municipalidad de Quetzaltenango⁹³. El 24 de febrero de 2022, la entonces fiscal Virginia Laparra fue trasladada a la Unidad Militar de Mariscal Zavala, donde permaneció en prisión preventiva por nueve meses. El 16 de diciembre, el Tribunal Octavo de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del departamento de Guatemala dictó sentencia condenatoria y le impuso una pena de cuatro años de prisión, inhabilitación especial del cargo de agente fiscal y la incapacidad para optar a cargos públicos por cuatro años⁹⁴. Sobre el particular, el Estado informó que la Lic. Laparra puede hacer uso del recurso de apelación si considera que la sentencia es contraria a derecho⁹⁵. Al respecto, la CIDH fue informada sobre afectaciones al debido proceso, la aplicación excesiva de la prisión preventiva, condiciones deplorables de detención y la situación

independencia de los magistrados y abogados. Disponible en:
<https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadFile?gld=36970>

⁹⁰ “The Secretary-General has learned with concern of the detention of at least two individuals who cooperated closely with the International Commission against Impunity in Guatemala, known as CICIG. The Commission operated for 12 years in the country, until 2019, based on an agreement between the United Nations and the Government of Guatemala. The Secretary-General recalls that judicial proceedings should fulfill the requirements of fair trial and due process, and that it is the duty of all national institutions to respect and observe the independence of the judiciary”. [Statement attributable to the Spokesperson for the Secretary-General - on Guatemala](#), February 11, 2022.

⁹¹ Estado de Guatemala, Respuesta a las Recomendaciones de la CIDH, respecto al Capítulo IV.B del Informe Anual 2021: “Acciones del Estado de Guatemala para el cumplimiento de las recomendaciones del Informe Anual de la CIDH-Capítulo IV.B, Nota NV-OEA-M4-299-2022, 19 de diciembre de 2021, págs. 4-5.

⁹² Ministerio Público de Guatemala, [Comunicado de prensa del 16 de febrero de 2022](#).

⁹³ De acuerdo con información pública, la persecución penal en su contra inició en 2018, después de haber reportado ante la Junta Disciplinaria del Organismo Judicial posibles conductas inapropiadas de un juez señalado de filtrar información confidencial de un caso en el cual trabajaba. Como represalia, este mismo juez presentó dos denuncias penales contra ella, por los mismos hechos: la primera en julio de 2018 en Quetzaltenango y la segunda en agosto de 2019 en la ciudad de Guatemala. Amnistía Internacional, [“Guatemala: Amnistía Internacional exige la inmediata e incondicional liberación de la presa de conciencia Virginia Laparra”](#), 28 de noviembre de 2022.

⁹⁴ “Con base en las pruebas presentadas por la Fiscalía de Asuntos Internos, el Tribunal Octavo de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del departamento de Guatemala dictó sentencia condenatoria contra Lilian Virginia Laparra Rivas por el delito de abuso de autoridad en forma continuada y le impuso una pena de cuatro años de prisión, inhabilitación especial del cargo de agente fiscal y la incapacidad para optar a cargos públicos por cuatro años”. Cuenta de Twitter del MP de Guatemala (@MPGuatemala), [pronunciamento del 16 de diciembre de 2022](#).

⁹⁵ Estado de Guatemala, Respuesta a las Recomendaciones de la CIDH, respecto al Capítulo IV.B del Informe Anual 2021: “Acciones del Estado de Guatemala para el cumplimiento de las recomendaciones del Informe Anual de la CIDH-Capítulo IV.B, Nota NV-OEA-M4-299-2022, 19 de diciembre de 2021, pág. 4.

particular de riesgo en que se encontraría por estar detenida en el mismo centro de detención que otras personas que fueron investigadas por ella en el marco de su labor fiscal⁹⁶.

55. El 5 de mayo, el fiscal Eduardo Pantaleón fue detenido por los presuntos delitos de incumplimiento de deberes y obstaculización de la acción penal. Según información pública, el Sr. Pantaleón investigó presuntos hechos de corrupción y contrataciones irregulares vinculadas a funcionarios en el Instituto para la Asistencia y Atención de la Víctima del Delito, el Ministerio de Comunicación, Infraestructura y Vivienda (CIV) y el Ministerio de Cultura y Deportes⁹⁷. El 30 de julio de 2022, la fiscal de la FECCI Samari Carolina Gómez Díaz, fue detenida por el delito de revelación de información confidencial al periodista y director de “El Periódico”, José Rubén Zamora Marroquín⁹⁸.

56. El 8 junio de 2022, la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura presentó denuncia penal en contra de la exfiscal general Claudia Paz y Paz y la fiscal de derechos humanos Elena Gregoria Sut Ren por los supuestos delitos de abuso de poder, usurpación de funciones, como consecuencia de su labor en la investigación de casos relativos al conflicto armado interno. Según la información pública, la denuncia alegaría que, tanto la exfiscal general Paz y Paz como la fiscal Sut Ren iniciaron una persecución penal de forma selectiva contra exmilitares acusados de crímenes de lesa humanidad durante el conflicto armado interno y por delitos que no existían en la ley guatemalteca en los años que fueron cometidos⁹⁹.

57. Como se aborda más adelante, en relación con estos hechos, el 11 de julio de 2022, la Corte Interamericana ordenó medidas urgentes de protección a favor Elena Gregoria Sut Ren, fiscal titular en la Fiscalía de Derechos Humanos, a fin de evitar daños irreparables a sus derechos a la vida e integridad personal y a su independencia en el ejercicio del cargo, así como el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de seis casos del conflicto armado interno. Dichas medidas fueron ratificadas el 22 de noviembre de 2022¹⁰⁰.

58. Finalmente, la CIDH recibió información sobre la persistencia de la persecución judicial y nuevas órdenes de aprehensión en contra de personas operadoras de justicia en el exilio. Por ejemplo, en mayo de 2022, el Ministerio Público indicó mediante comunicado público que, conforme los registros del Sistema Informático de Control de la Investigación del Ministerio Público, la exfiscal general Thelma Aldana

⁹⁶ Al respecto, organizaciones de la sociedad civil denunciaron las condiciones de detención en las que se encuentra la fiscal Virginia Laparra, quien estaría detenida “en una celda de aislamiento de aproximadamente 15 metros cuadrados, con baño interno, sin ventanas y con una reja de entrada de aire. La puerta de acceso a su celda permanece cerrada 23 horas al día, solo le es permitida una hora de luz solar y las visitas carcelarias se realizan en la misma celda”. Según la información recibida, la decisión del Sistema Penitenciario respecto a la celda de aislamiento tiene como objeto la protección de la detenida dado el alto número de casos que ha investigado y que terminaron en condenas por corrupción de altos funcionarios, algunos de los cuales están cumpliendo condena en el mismo lugar. Sin embargo, las organizaciones señalaron que “pese a que no está en celda de aislamiento como medida sancionadora, sí se le aplican las restricciones propias del aislamiento, es decir, el cierre de la puerta durante su estancia en la misma, lo que, dadas las condiciones de la celda, supone un trato cruel, inhumano o degradante, sino tortura”. OMCT, Guatemala: Detención arbitraria de la Fiscal contra la impunidad Virginia Laparra”, 11 de abril de 2022.

⁹⁷ DW, “[Guatemala: capturan a fiscal anticorrupción Eduardo Pantaleón](#)”, 5 de mayo de 2022; Véase también: “Guatemala: estamos siguiendo, con enorme preocupación, la detención del auxiliar fiscal Eduardo Pantaleón quien había investigado denuncias de corrupción contra altos funcionarios de gobierno. No es normal que en una democracia quienes investigan la corrupción terminen presos”. Cuenta de Twitter de Juan Pappier, Acting Associate Director - Human Rights Watch ([@JuanPappierHRW](#)), pronunciamiento del 5 de mayo de 2022.

⁹⁸ República, “Exfiscal de la FECCI Samari Gómez es enviada a juicio”, 19 de diciembre de 2022; Prensa Comunitaria, “[La FECCI contra la FECCI: denuncia contra Samari Gómez “es un artificio elaborado](#)”, 9 de agosto de 2022.

⁹⁹ CEJIL, “[CEJIL rechaza la criminalización de la ex Fiscal General de Guatemala Claudia Paz y Paz](#)”, 10 de junio de 2022; Prensa comunitaria, “[Denuncia contra Claudia Paz y Paz y Elena Sut, un acto de intimidación sin sustento legal](#)”, 9 de junio de 2022/

¹⁰⁰ Corte IDH. Casos Bámaca Velásquez, Maritza Urrutia, Masacre Plan de Sánchez, Chitay Nech y otros, Masacres de Río Negro, y Gudiel Álvarez y otros (“Diario Militar”) Vs. Guatemala. Medidas Provisionales y Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 22 de noviembre de 2022.

tendría más de 30 denuncias en investigación; la exjueza Erika Aifán, 29 denuncias; el exfiscal Juan Francisco Sandoval 58 denuncias, los fiscales Andrei Vladimir González y Rudy Herrera Lemus, 9 y 6 denuncias en su contra, respectivamente. Según fue indicado por el Estado, “es obligación del Ministerio Público investigar dichas denuncias y en aquellos casos que el avance de las investigaciones lo justifica, pedir la intervención judicial para profundizar en dichos procesos”¹⁰¹. En el caso de la exjueza Erika Aifán, según organizaciones de la sociedad civil, ésta acumula más de 100 procesos entre denuncias, quejas administrativas, solicitudes de antejuicio¹⁰².

b. Criminalización de jueces y juezas

59. Durante 2022, la CIDH observó una vez más que las estrategias de uso y manipulación del derecho penal en contra de juzgadores con competencia de mayor riesgo se intensificaron, mediante la presentación de denuncias y solicitudes de antejuicios para intentar despojarlos de su inmunidad jurisdiccional. Según fuera indicado a la CIDH, dichos antejuicios serían una respuesta a resoluciones dictadas; además, no seguirían el procedimiento establecido en la ley, entre otras razones, porque son asignados a magistrados con interés directo en el asunto, quienes dan trámite sin las garantías del debido proceso y el derecho a la defensa. Como se mencionó, la Corte Suprema de Justicia -instancia encargada de la admisión y trámite de estos procesos- no contaría con garantías de independencia e imparcialidad, al encontrarse integrada por magistrados y magistradas cuyo mandato venció hace más de tres años¹⁰³.

60. Los juzgados y tribunales de Mayor Riesgo fueron creados en Guatemala en 2009, bajo el apoyo y recomendación de la CICIG, para conocer de delitos relacionados con graves violaciones a derechos humanos, corrupción y crimen organizado¹⁰⁴. Según ha sido documentado por la CIDH, desde la salida de la CICIG del país, juezas y jueces integrantes de estos tribunales han sido víctimas de actos de criminalización, amenazas y hostigamiento con motivo del trabajo que han desempeñado, lo que tendría por finalidad debilitar este andamiaje para favorecer la impunidad¹⁰⁵.

61. Por su parte, en sus observaciones al proyecto del presente informe, el Estado de Guatemala señaló a la CIDH que “los Juzgados y Tribunales de Mayor Riesgo siguen funcionando con total independencia, y por la información sensible y los delitos que se juzgan el Organismo Judicial, ha proporcionado a los jueces que así lo han solicitado todos los recursos humanos y tecnológicos para poder cumplir con sus funciones, tales como: a) seguridad; b) vehículos blindados; c) circuito cerrado de televisión en los pasillos, elevadores y gradas en la Torre de Tribunales, donde están la mayor cantidad de Tribunales y Juzgados de Mayor Riesgo y hay cámaras en la mayoría de las Salas de audiencias.

¹⁰¹ Ministerio Público, [Comunicado de prensa](#) del 5 de mayo de 2022.

¹⁰² Informe de la Misión de Jueces de la Federación Latinoamericana de Magistrados y la Unión Internacional de Magistrados, [“Ataques a la independencia judicial en Guatemala”](#), octubre de 2022, págs. 6 y 7; Cyrus R. Vance Center for International Justice, [“La criminalización de operadoras de justicia en Guatemala, estrategia para asegurar impunidad”](#), diciembre de 2022, p. 23.

¹⁰³ CIDH, 181 periodo de sesiones. Audiencia pública [“Situación de los derechos humanos de operadores de justicia e independencia judicial”](#), realizada el 28 de octubre de 2021; Informe de la Misión de Jueces de la Federación Latinoamericana de Magistrados y la Unión Internacional de Magistrados, [“Ataques a la independencia judicial en Guatemala”](#), octubre de 2022, págs. 6 y 7; Cyrus R. Vance Center for International Justice, [“La criminalización de operadoras de justicia en Guatemala, estrategia para asegurar impunidad”](#), diciembre de 2022, p. 23.

¹⁰⁴ En 2008, la CICIG presentó una propuesta de concentrar los casos de Alto Impacto en juzgados de la capital. Meses más tarde fue publicado el Decreto 21-2009, Ley de Competencia Penal en Procesos de Mayor Riesgo, aprobado de urgencia nacional por el Congreso de la República el 4 de agosto del 2009. Véase No Ficción, [“El andamiaje de la CICIG que develó un sistema criminal”](#), 23 de febrero de 2021. También Centro de Investigaciones Económicas Nacionales (CIEN), “Juzgados de Mayor Riesgo: Análisis y Retos”, noviembre de 2019.

¹⁰⁵ Véase No Ficción, [“El andamiaje de la CICIG que develó un sistema criminal”](#), 23 de febrero de 2021.

También hay cámaras de seguridad en otros Complejos Judiciales (no hay cámaras adentro de ningún órgano jurisdiccional)¹⁰⁶.

62. En este contexto, el 8 de febrero, la CIDH tomó conocimiento de la decisión de la CSJ de declarar procedente una solicitud de antejuicio y suspender del cargo de Pablo Xitumul, juez del Tribunal Primero de Sentencia Penal, Narcoactividad y de Delitos contra el Ambiente, con competencia para conocer Procesos de Mayor Riesgo C y beneficiario de medidas cautelares de la Comisión. De acuerdo con información pública, el entonces juez Xitumul juzgó un caso por genocidio contra el general Efraín Ríos Montt, el caso “Dos Erres” y el proceso de cinco militares por la desaparición de Marco Antonio Molina Theissen¹⁰⁷. Precisamente, al respecto, organizaciones de la sociedad civil denunciaron en la *Audiencia Pública de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia Caso Molina Theissen Vs. Guatemala* que el antejuicio contra el juez Xitumul constituye parte de los esfuerzos para perpetrar la impunidad en dicho caso¹⁰⁸.

63. Asimismo, en el mes de marzo, la jueza Erika Aifán, titular del Juzgado D de Mayor Riesgo, se vio forzada a renunciar a su cargo y salir del país como consecuencia de las amenazas contra su vida e integridad, así como las más de 70 denuncias y al menos tres solicitudes de antejuicio en su contra con motivo de su labor en procesos de corrupción de alto impacto¹⁰⁹. Particularmente, en 2022, la jueza Aifán había sido denunciada por integrantes de la Junta Directiva del *Instituto de Magistrados de la Corte de Apelaciones debido a la autorización de determinadas diligencias de investigación en el caso “Comisiones Paralelas 2020”, referente al proceso de elección de la misma Corte de Apelaciones*. Entre las irregularidades denunciadas en este proceso, la jueza Aifán señaló que el Juez investigador a cargo del antejuicio, formaba parte de la Junta Directiva del mismo Instituto que la denunció, por lo que, se estaría constituyendo como juez y parte del proceso, y existiría un conflicto de interés¹¹⁰.

64. Al respecto, el Estado de Guatemala indicó que “en el caso de la licenciada Erika Aifán, es menester indicar que, ella tomó la decisión de renunciar a su cargo y retirarse del país, esto aun cuando ella, desde tiempo atrás, es beneficiaria de medida cautelar por parte de la CIDH, derivado de la cual gozaba esquema de seguridad, servicio que debió suspenderse dado que al no encontrarse la beneficiaria en territorio nacional, es materialmente imposible al Estado de Guatemala implementar las medidas ordenadas por la CIDH, principalmente aquellas relacionadas con su seguridad personal”¹¹¹.

¹⁰⁶ Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. p. 113.

¹⁰⁷ Prensa Libre, “[Pablo Xitumul es suspendido del Tribunal de Mayor Riesgo C mientras aclara su situación jurídica, resuelve la Corte Suprema de Justicia](#)”, 22 de marzo de 2022; RICIG, “[Continúa el ataque contra jueces independientes: suspenden al juez Xitumul](#)”, 22 de marzo de 2022; Prensa Comunitaria, “Aifán en el exilio y Xitumul suspendido, el secuestro del sistema judicial guatemalteco”, 24 de marzo de 2022.

¹⁰⁸ Corte IDH. [Audiencia Pública de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia Caso Molina Theissen Vs. Guatemala](#), 24 de noviembre de 2022.

¹⁰⁹ Plaza Pública, “[Jueza Erika Aifán: «Quien me denuncia, quien me juzga y quien investiga, son socios»](#)”, 16 de marzo de 2022.

¹¹⁰ De acuerdo con información pública, en la Corte Suprema de Justicia por lo menos 7 de sus magistrados titulares son señalados por el MP de ser sindicados dentro del expediente “Comisiones Paralelas 2020”, por lo que tendrían interés directo en el asunto. No Ficción, “[No sé hasta qué punto podrían garantizar mi integridad física](#)”, 7 de marzo de 2022; Prensa Libre, “[Erika Aifán presenta pruebas de descargo y señala conflicto de interés en el juez investigador](#)”, 4 de marzo de 2022.

¹¹¹ El Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. p. 49.

65. En el mes de noviembre, el juez Miguel Ángel Gálvez, titular del Juzgado B de Mayor Riesgo, salió del país ante el avance del proceso de antejuicio en su contra y la intensificación de amenazas por su trabajo en el caso “Diario Militar”¹¹². Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos constató que, los actos de hostigamiento, amenazas, intimidación, seguimientos y vigilancia sufridos por el juez Gálvez se incrementaron en la medida que avanzó el proceso penal por los hechos del caso “Diario Militar”. En particular, el 6 de mayo de 2022, el juez Gálvez decidió ligar a proceso a nueve ex altos mandos militares y policiales y cinco días después de tal decisión, el 11 de mayo de 2022, fue presentada una querrela en su contra, a partir de la cual se generó un proceso de antejuicio, el cual fue admitido a trámite por mayoría en la CSJ el 15 de junio de 2022, en el marco de un contexto de riesgo en el que desempeña sus labores como operador de justicia en Guatemala¹¹³.

66. En consecuencia, el 9 de septiembre de 2022, la Corte Interamericana ratificó el ordenamiento de medidas provisionales a favor del Juez y ordenó al Estado de Guatemala garantizar el derecho al acceso a la justicia de las víctimas del caso *Gudiel Álvarez y otros (“Diario Militar”)*, así como adoptar todas las medidas adecuadas para proteger eficazmente los derechos a la vida e integridad personal del juez Miguel Ángel Gálvez Aguilar, así como de su núcleo familiar, y que adopte las medidas necesarias para garantizar la independencia judicial del juez Gálvez Aguilar¹¹⁴.

67. Respecto del antejuicio, el Estado de Guatemala ha señalado que es una prerrogativa regulada en el ordenamiento nacional que otorga a los dignatarios y funcionarios públicos de no ser detenidos ni sometidos a procedimiento penal ante los órganos jurisdiccionales correspondientes, sin que previamente exista declaratoria de autoridad competente que ha lugar a formación de causa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la presente Ley. Adicionalmente indicó que siendo un Estado democrático no puede privar a su población de presentar denuncias cuando se considera que existen hechos que pueden ser constitutivos de un delito. La denuncia o querrela podrá ser presentada por cualquier persona a la que le conste la comisión de un acto o hecho constitutivo de delito por parte de un dignatario o funcionario público, y no simplemente por razones espurias, políticas o ilegítimas. El Estado informó que cuando una persona interpone una denuncia se presenta con el objetivo de determinar la procedencia o no de dar inicio a un proceso penal en contra de jueces o magistrados. En ese sentido, afirmó que una denuncia representa el primer paso para acceder a la justicia, por lo que no se le puede negar a la población interponer las denuncias que estime oportunas. La solicitud que cualquier persona realice para que se levante el antejuicio contra un funcionario, no puede ser considerado como una forma de amedrentar o retirar a operadores de justicia de su cargo, sino que el mismo deriva de un derecho que poseen las personas para someter a los órganos competentes actos u omisiones que consideran ilegales, a efecto de verificar que los funcionarios públicos que gozan de dicha prerrogativa actúen conforme a derecho en el ejercicio de sus cargos¹¹⁵.

¹¹² El 12 de noviembre de 2022, la CIDH expresó su preocupación ante el avance del proceso de antejuicio en contra del Juez Miguel Ángel Gálvez y las amenazas en su contra, debido a su labor jurisdiccional en casos emblemáticos, entre otros, como “Diario Militar”. Cuenta de Twitter de la CIDH (@CIDH), pronunciamiento del 12 de noviembre de 2022.

¹¹³ Corte IDH. Caso Gudiel Álvarez y otros (“Diario Militar”) Vs. Guatemala. Medidas Provisionales y Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 9 de septiembre de 2022, párrafo 27.

¹¹⁴ Corte IDH. Caso Gudiel Álvarez y otros (“Diario Militar”) Vs. Guatemala. Medidas Provisionales y Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 9 de septiembre de 2022. Resolutivo 2.

¹¹⁵ Estado de Guatemala, Respuesta a las Recomendaciones de la CIDH, respecto al Capítulo IV.B del Informe Anual 2021: “Acciones del Estado de Guatemala para el cumplimiento de las recomendaciones del Informe Anual de la CIDH-Capítulo IV.B, Nota NV-OEA-M4-299-2022, 19 de diciembre de 2021, págs. 16-17.

68. En sus observaciones al proyecto de informe, el Estado de Guatemala reiteró que “el inicio de un proceso de antejuicio no es sinónimo del comienzo de un proceso penal, tal como lo ha explicado ampliamente el Estado en otras ocasiones y que la asignación de jueces pesquisidores dentro de estas diligencias se realiza conforme lo establecido en los artículos 77 al artículo al 79 de la ya citada ley¹¹⁶”. Además, “la calidad de juez o magistrado, no le genera inmunidad a la persona ante la posible comisión de actos delictivos, por lo que el antejuicio representa la oportunidad de generar equilibrio entre la responsabilidad del juzgador y la función que desempeña, ya que previo a iniciar con un proceso penal se debe determinar si existen elementos suficientes para dar trámite al mismo¹¹⁷”.

69. Igualmente, recordó que “conforme al principio de subsidiariedad, el Sistema Interamericano actúa únicamente cuando los mecanismos internos del Estado no han garantizado la protección de los derechos humanos. En consecuencia, en la medida en que la CIDH se refiera a la forma en que se están tramitando procesos de antejuicio, dicha Comisión estaría actuando en contradicción de dicho principio¹¹⁸”. Con respecto a las solicitudes de antejuicio “para intentar despojar de su inmunidad a jueces y juezas con competencia de Alto Riesgo”, señaló que la Corte Suprema de Justicia observa el principio de debido proceso y derecho de defensa, por lo que, “no es concebible y se rechaza que existan violaciones a tales principios, así como el hecho de que las diligencias de antejuicio son conocidas por el pleno de la Corte Suprema de Justicia como un órgano colegido y no de manera individual como se pretende hacer ver¹¹⁹”.

70. Al respecto, como ha sido señalado por la CIDH, si bien el antejuicio constituye una garantía a favor de las y los operadores de justicia, en el contexto actual de Guatemala, dicho procedimiento ha sido empleado como mecanismo de control de su labor y como medio de intimidación, distracción y obstaculización en su contra¹²⁰. Lo anterior, resultaría posible por la falta de independencia de los entes encargados del trámite y procedimiento del antejuicio, entre ellos, el Ministerio Público y la CSJ¹²¹. Desde su Informe sobre la situación de derechos humanos en Guatemala de 2015, la CIDH advirtió que los operadores de justicia que llevan procesos de justicia transicional y/o procesos relacionados con corrupción de funcionarios y autoridades son las principales víctimas de ataques. La CIDH refirió que, según el Procurador de los Derechos Humanos en Guatemala, los operadores de justicia

¹¹⁶ El Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. p. 48.

¹¹⁷ El Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. p. 48.

¹¹⁸ El Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. p. 48.

¹¹⁹ Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. p. 50.

¹²⁰ Véase CIDH, Resolución 34/2017, Medida Cautelar Nro. 431/2017, [Glorias Patricia Porras Escobar y familia respecto de Guatemala](#), 29 de agosto de 2017, párr. 22.

¹²¹ En su informe Capítulo IVB del Informe Anual de 2021, la CIDH indicó que como muestra de lo anterior, la información recibida indicaba la falta de respuesta de la Fiscal General frente a solicitudes planteadas por los jueces y juezas de mayor riesgo para archivar de manera definitiva denuncias sin fundamento en su contra, algunas de las cuales datan del año 2012, pero que sin embargo, permanecerían activas con el propósito de mantener un clima de temor y control en el desempeño de su labor jurisdiccional. Ver. CIDH, Informe Anual 2021, Capítulo IVB respecto a Guatemala, párr. 74; CIDH, Comunicado de Prensa No. 37/22, [CIDH expresa preocupación por nuevas afectaciones a la independencia judicial en Guatemala](#), 22 de febrero de 2022. Véase también CIDH, Resolución 34/2017, Medida Cautelar Nro. 431/2017, [Gloria Patricia Porras Escobar y familia respecto de Guatemala](#), 29 de agosto de 2017, párr. 22.

que llevan este tipo de procesos han sido atacados por sus mismas autoridades o sus pares, mediante ataques verbales, insultos y amenazas, promoción de antejuicios, interposición de denuncias e incluso acoso a familiares¹²².

71. Al respecto, la Comisión recuerda que la vigencia de los derechos y libertades en un sistema democrático requiere de un orden jurídico e institucional en el que las leyes prevalezcan sobre la voluntad de los gobernantes y los particulares, y en el que exista un efectivo control judicial de la constitucionalidad y legalidad de los actos del poder público. Por esta razón, a diferencia de los demás funcionarios públicos, las juezas y los jueces gozan de garantías reforzadas para el desarrollo de su potestad jurisdiccional, especialmente la independencia en el ejercicio de sus funciones. Esta garantía funge como un corolario del derecho de acceso a la justicia que asiste a todas las personas y se concreta en un adecuado proceso de nombramiento, la inamovilidad en el cargo y la garantía contra presiones de las juezas y los jueces¹²³.

72. La Comisión Interamericana recuerda al Estado de Guatemala que está prohibido por el derecho internacional establecer como causal disciplinaria o, en este caso, de antejuicio, actuaciones relacionadas con el juicio o criterio jurídico que desarrollen las y los operadores de justicia en una resolución, en ejercicio de su función jurisdiccional. Por tal motivo, reitera que uno de los aspectos esenciales a considerar en las resoluciones que establezcan sanciones a las y los operadores de justicia es que las investigaciones y sanciones disciplinarias que se impongan en ningún caso pueden estar motivadas en el juicio jurídico que se hubiera desarrollado en alguna de sus resoluciones¹²⁴. Asimismo, teniendo en cuenta los riesgos que implica la libre remoción de las y los operadores de justicia en el acceso a la justicia, así como la naturaleza sancionatoria de los procesos disciplinarios, los actos dirigidos a sancionarlos por motivos atribuibles a su conducta deben observar el principio de legalidad y las garantías del debido proceso¹²⁵.

73. La Comisión Interamericana urge a Guatemala a tomar medidas para impedir que se haga uso indebido del derecho penal y de diligencias de antejuicio como forma de restringir la labor independiente de las personas operadoras de justicia y en particular, de juezas y jueces. Asimismo, llama a cesar cualquier injerencia contra la independencia del Poder Judicial con el fin de garantizar una justicia independiente e imparcial propia de un Estado de derecho.

c. Proceso de selección y nombramiento de la fiscal general para un nuevo periodo

74. En el presente año, la CIDH dio seguimiento al proceso de selección y nombramiento de la persona titular del Ministerio Público y de la Fiscalía General de la República para el periodo 2022-2026. Sobre el particular, la Comisión y el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Independencia de Magistrados y Abogados de Naciones Unidas hicieron un llamado al Estado guatemalteco para garantizar a garantizar los estándares internacionales de independencia e imparcialidad a lo largo de este proceso¹²⁶.

¹²² CIDH, [Informe sobre situación de derechos humanos en Guatemala](#), 31 de diciembre de 2015, párr. 226.

¹²³ CIDH, [Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia: Hacia el fortalecimiento del acceso a la justicia y el estado de derecho en las Américas](#), OEA/Ser.LV/II. Doc.44, 5 de diciembre de 2013, párr. 24.

¹²⁴ CIDH, [Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia: Hacia el fortalecimiento del acceso a la justicia y el estado de derecho en las Américas](#), OEA/Ser.LV/II. Doc.44, 5 de diciembre de 2013, párr. 216.

¹²⁵ CIDH, [Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia: Hacia el fortalecimiento del acceso a la justicia y el estado de derecho en las Américas](#), OEA/Ser.LV/II. Doc.44, 5 de diciembre de 2013, párr. 216.

¹²⁶ CIDH. Comunicado de prensa no. [50/22 - CIDH y Relator Especial de ONU urgen a Guatemala garantizar independencia e imparcialidad en la selección de Fiscal General de la República](#). Washington, D.C., 9 de marzo de 2022.

El 16 de mayo de 2022 fue Consuelo Porras fue elegida para un nuevo mandato como la titular del Ministerio Público y de la Fiscalía General de la República bajo un contexto de señalamientos y denuncias por su participación en la criminalización de personas operadoras de justicia, personas defensoras de derechos humanos y en la obstrucción de investigaciones de casos de corrupción¹²⁷.

75. En relación con irregularidades en el proceso de selección, iniciado el 31 de enero de 2022, organizaciones de la sociedad civil cuestionaron dos resoluciones de la CC que habrían influenciado el proceso a favor de la fiscal general. En particular, el 21 de febrero de 2022, la CC otorgó un amparo que habría impedido que juezas y jueces de primera instancia pudieran postularse, entre ellos, el juez Miguel Ángel Gálvez y la jueza Erika Aifán¹²⁸. El 22 de abril, mediante sentencia provisional, ordenó a la comisión de postulación conformar la lista final de candidatos atendiendo únicamente a los criterios meritocráticos, lo que habría favorecido a la aspirante Consuelo Porras, quien hasta ese momento estaba excluida. De acuerdo con información pública, la resolución de la CC fue dada a conocer por “netcenters” antes que la propia CC y se tradujo en fuertes presiones para que los decanos de universidades cambiaran su voto a favor de dicha candidata¹²⁹.

76. Al respecto, en sus observaciones al proyecto del presente informe, el Estado de Guatemala señaló que “resulta inadecuado reprochar a la más alta Corte en materia constitucional¹³⁰ que “haya ordenado a la Comisión de Postulación atendiera criterios meritocráticos en la elección de la Fiscal General. Ello equivaldría a presumir que la aplicación de estos criterios en la elección de un cargo público de absoluta relevancia como el de Fiscal General y Jefe del Ministerio Público es contraria a los estándares del Sistema Interamericano¹³¹”.

77. Por otra parte, la CIDH recibió información sobre hechos que afectaron la independencia del funcionamiento de la Comisión de Postulación a partir de presiones externas contra sus integrantes mediante el uso del derecho penal¹³². Entre otros hechos, el 3 de febrero, Luis David Gaitán, representante en la Comisión de Postulación como Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad da Vinci y exmandatario de la CICIG, se vio forzado a renunciar como consecuencia de presiones, amenazas, así

¹²⁷ Véase Alianza por las Reformas, Foro “Desafíos en la elección de Fiscal General y Jefe o Jefa del Ministerio Público”, 27 de enero de 2022; WOLA, “[Elecciones de fiscal general en Guatemala: independencia judicial y democracia en una encrucijada](#)”, 18 de abril de 2022; Pronunciamento conjunto “[Urge cambio de Fiscal General](#)”, 9 de mayo de 2022; Right Livelihood, RIDH, CCPR, CIJ, WOLA, “[La reelección de María Consuelo Porras como fiscal general de Guatemala: un claro respaldo a la impunidad y la corrupción](#)”, 17 de mayo de 2022.

¹²⁸ Particularmente, la CC habría considerado que, para ser fiscal general, las y los aspirantes debían cumplir los mismos requisitos que para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), es decir, diez años como abogado activo o un período como magistrado de sala de apelaciones, por tanto, las y los jueces de primera instancia no acreditarían este requisito. No Ficción, “[La confabulación para elegir de nuevo a Consuelo Porras](#)”, 9 de mayo de 2022; Alianza por las Reformas, “[Un proceso de elección de fiscal general de la República de Guatemala hecho a la medida](#)”, 28 de abril de 2022; Plaza Pública, “[Cómo, en dos «rounds», la CC hizo que Consuelo Porras repitiera gestión](#)”, 17 de mayo de 2022; Human Rights Watch, “[Guatemala: Nuevo nombramiento de la fiscal general amenaza derechos](#)”, 19 de mayo de 2022.

¹²⁹ Plaza Pública, “[Cómo, en dos «rounds», la CC hizo que Consuelo Porras repitiera gestión](#)”, 17 de mayo de 2022; No Ficción, “[La confabulación para elegir de nuevo a Consuelo Porras](#)”, 9 de mayo de 2022; Human Rights Watch, “[Guatemala: Nuevo nombramiento de la fiscal general amenaza derechos](#)”, 19 de mayo de 2022.

¹³⁰ Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. p. 54.

¹³¹ Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. p. 55.

¹³² CIDH. Comunicado de prensa no. [50/22 - CIDH y Relator Especial de ONU urgen a Guatemala garantizar independencia e imparcialidad en la selección de Fiscal General de la República](#). Washington, D.C., 9 de marzo de 2022. No Ficción, “[La confabulación para elegir de nuevo a Consuelo Porras](#)”, 9 de mayo de 2022.

como la presentación de una denuncia por parte de la Fundación contra el Terrorismo, la cual fue tramitada de manera expedita por la Fiscalía de Asuntos Administrativos¹³³.

78. Seguidamente, el 29 de marzo, esta Fundación presentó una denuncia contra el decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Rafael Landívar, Hugo Escobar Menaldo e integrante de la Comisión de Postulación, señalándolo de tener vínculos con la Embajada de Estados Unidos, con personas afines a la activista Hellen Mack¹³⁴, así como por ejercer presiones contra otros integrantes de la comisión postuladora. El 6 de abril, la fiscal general habría advertido a las y los integrantes de la Comisión de Postulación que podrían sufrir “responsabilidades administrativas y legales” si examinaban la información proporcionada por un abogado que acusó a Porras de haber plagiado su tesis doctoral¹³⁵. El 22 de abril, la Fundación contra el Terrorismo presentó una denuncia penal contra los siete decanos que no habían votado por Consuelo Porras, alegando que violarían la Constitución al desempeñarse de “una forma política, y no técnica, al servicio de intereses extranjeros, prostituyendo así su función¹³⁶”.

79. El 17 de mayo, el Presidente de la República eligió a la Consuelo Porras para un nuevo periodo, lo que ha sido severamente cuestionado por parte de la comunidad internacional y organizaciones de la sociedad civil nacional e internacionales, en particular porque su designación significaría la continuidad de una política de manipulación del derecho penal y persecución judicial, así como del desmantelamiento de los avances institucionales alcanzados años atrás en el Ministerio Público y la FECl con el apoyo de la CICIG en materia del combate a la corrupción y la impunidad¹³⁷.

80. En sus observaciones al proyecto de informe, el Estado señaló que “el ordenamiento jurídico guatemalteco, no contempla ninguna prohibición para la reelección de cargo de fiscal general de la República y jefe del Ministerio Público de, siendo requisito *sine qua non* únicamente cumplir con los requisitos de ley, mismos que se cumplieron durante el proceso¹³⁸”. Además, “en ningún momento se ha utilizado el derecho penal como instrumento de persecución penal dentro de esta administración, en cuanto al desmantelamiento de los avances institucionales, e irrefutable que esta administración ha fortalecido la institución con persecuciones penales serias con el apoyo de fiscales comprometidos con la transparencia,

¹³³ Prensa Comunitaria, “[Porras agiliza denuncia contra David Gaitán quien renuncia a Postuladora de Fiscal General](#)”, 4 de abril de 2022.

¹³⁴ Red de Información del Combate a la Impunidad en Guatemala, “[Fracasa plan de Méndez Ruiz por allanarle el camino a Consuelo Porras](#)”, 5 de abril de 2022; “@FCTGuatemala presentó ante la Comisión Postuladora para nombrar Fiscal General, copia de la denuncia presentada hoy contra el comisionado Rolando Escobar Menaldo, por su relación con Helen Mack y la @usembassyguate, y la presión que ejerce sobre los demás miembros de la comisión”. Cuenta de Twitter de Ricardo Mendez Ruiz (@RMendezRuiz), [pronunciamento del 28 de marzo de 2022](#).

¹³⁵ La Hora, “[Porras en apuros: pide no revisar tesis y lanza amenaza](#)”, 6 de abril de 2022; Human Rights Watch, “[Guatemala: Elección de fiscal general es crucial para el Estado de derecho](#)”, 13 de abril de 2022.

¹³⁶ “#¡URGENTE! La @FCTGuatemala presentó hoy una denuncia penal contra los 7 comisionados (decanos) que, violando la Constitución, están desempeñándose de una forma política, y no técnica, al servicio de intereses extranjeros, prostituyendo así su función. Cuenta de Twitter de Ricardo Mendez Ruiz (@RMendezRuiz), [pronunciamento del 22 de abril de 2022](#).

¹³⁷ US. Department of State, “[Designation of Attorney General Maria Consuelo Porras Argueta de Porres for Involvement in Significant Corruption and Consideration of Additional Designations](#)”, may 16, 2022; [House of Foreign Affairs Committee, Chairs Meeks and Sires Condemn Reappointment of Guatemalan Attorney General](#), press release. May 17, 2022; Washington Post, “[La fiscal general de Guatemala encubre no solo al presidente Giammattei](#)”, 22 de febrero de 2022; Human Rights Watch, “[Guatemala: Nuevo nombramiento de la fiscal general amenaza derechos](#)”, 19 de mayo de 2022; Right Livelihood, RIDH, CCPR, CIJ, WOLA, “[La reelección de María Consuelo Porras como fiscal general de Guatemala: un claro respaldo a la impunidad y la corrupción](#)”, 17 de mayo de 2022.

¹³⁸ Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. p. 127.

objetividad y el debido respeto a los derechos humanos de los sujetos procesales, evitando publicaciones innecesarias que destruyan la dignidad de la persona sometido a proceso penal y el estatus de inocencia¹³⁹.

81. El Estado de Guatemala reafirmó que, conforme fue expresado en el marco de la audiencia temática “Situación de los derechos humanos de las personas defensoras, operadores de justicia y el Estado de Derecho en Guatemala”, la elección de la Fiscal General y Jefe del Ministerio Público se apegó a la normativa constitucional vigente¹⁴⁰. Además, indicó que “lo expuesto en la propuesta de informe es falso, ya que para 2023 se incrementó en 12% el presupuesto al Ministerio Público con relación al asignado en 2022, así mismo, se incrementó el presupuesto al Instituto de la Víctima. Estas son acciones para fortalecer al Ministerio Público y la atención integral a las víctimas de delitos en Guatemala¹⁴¹.”

82. La CIDH reconoce que las fiscalías pueden ser instituciones con una organización fuertemente jerarquizada en las que la fiscal general, como máxima autoridad, tiene el mandato de establecer la política de persecución penal de la institución. Dicha facultad supone establecer cuáles son los delitos cuya persecución se va a priorizar; al mismo tiempo, también supone determinar cómo los recursos de la institución van a ser aplicados estratégicamente para el logro de dichos objetivos, estableciendo además lineamientos objetivos para la desestimación, la aplicación de criterios de oportunidad y el archivo de causas¹⁴². En tal virtud, la CIDH considera que la relación de dependencia que puedan tener las fiscalías respecto de otros órganos u actores, incluyendo particulares, puede tener un impacto en su actuación independiente, en la efectividad e impulso en las investigaciones como en la decisión de ejercicio de la acción penal o archivo de la investigación, así como las implicaciones que tenga en el debido proceso¹⁴³.

83. Finalmente, la CIDH recuerda que las funciones de las y los fiscales –como investigar delitos, supervisar la legalidad de las investigaciones y ejecución de fallos, judiciales- son indispensables para eliminar la impunidad en casos de violaciones de derechos humanos¹⁴⁴. En tal sentido, expresa su preocupación por la progresiva pérdida de independencia del Ministerio Público y la Fiscalía General de Guatemala, así como los efectos que el nombramiento para un nuevo periodo de su actual titular ha tenido en el progresivo debilitamiento y sus efectos en el Estado de Derecho.

d. Debilitamiento de unidades clave del Ministerio Público encargadas de la investigación de casos de corrupción y del conflicto armado

¹³⁹ Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. p. 127.

¹⁴⁰ Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. p. 55 y 56, 124.

¹⁴¹ Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. p. 55 y 56.

¹⁴² Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho, Estándares Internacionales sobre la Autonomía de los Fiscales y las Fiscalías, 2017, p. 17.

¹⁴³ CIDH, [Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia. Hacia el fortalecimiento del acceso a la justicia y el Estado de Derecho en las Américas](#), 2008, párr. 37.

¹⁴⁴ CIDH, [Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia. Hacia el fortalecimiento del acceso a la justicia y el Estado de Derecho en las Américas](#), 2008, párr. 17.

84. En 2022, la CIDH recibió información sobre el continuo debilitamiento de unidades clave del Ministerio Público ante la persistencia de hechos de traslado y despido arbitrario de fiscales y operadoras de justicia de carrera que formaban parte de la investigación de casos de corrupción y del conflicto armado interno, en especial de la Fiscalía de Derechos Humanos y la FECl¹⁴⁵. Al respecto, el Estado reiteró su “rechazo a todo señalamiento de un debilitamiento continuo de unidades clave del Ministerio Público y, por el contrario, solicita respetuosamente a la CIDH tomar en cuenta los esfuerzos para fortalecer dichas unidades, incluyendo la FECl¹⁴⁶”.

85. La CIDH tomó conocimiento que el actual jefe de la FECl fue incluido en la lista Engel elaborada por el Departamento de Estado de Estados Unidos de América, señalado de obstruir investigaciones sobre actos de corrupción de alto perfil contra funcionarios del gobierno y dar curso a denuncias espurias contra exfiscales de la FECl, abogados particulares y exfiscales de la CICIG¹⁴⁷. Asimismo, desde su nombramiento, habría encabezado el desmantelamiento de dicha fiscalía mediante el traslado y remoción arbitraria de fiscales de carrera¹⁴⁸. En particular, la información al alcance de la CIDH indica que, en 2022, al menos once integrantes y ex integrantes de la FECl fueron privados arbitrariamente de la libertad; 8 funcionarios y funcionarias fueron trasladadas de la FECl a otras dependencias y existirían otras 14 “bajas” de auxiliares o agentes fiscales¹⁴⁹.

86. Entre otros casos registrados en 2022, la CIDH tomó conocimiento de la renuncia y el exilio forzado del fiscal Carlos Vídez Navas quien denunció que la fiscal general había avanzado “en su plan de garantizar impunidad a las redes criminales que debiera de perseguir” y que actualmente “las investigaciones no avanzan contra ciertas personas; y se agilizan en contra de defensores de derechos humanos y operadores de justicia independientes, como se vio reflejado en las últimas semanas, con la aprehensión de varios excompañeros, quienes lucharon con la única finalidad de investigar y conocer la verdad en casos de corrupción en el país¹⁵⁰”. El exfiscal investigó casos emblemáticos de corrupción como “Construcción y Corrupción” y el hallazgo de Q122 millones en efectivo en un inmueble de Antigua Guatemala que estarían vinculados con el exministro de Comunicaciones¹⁵¹.

¹⁴⁵ Véase: Human Rights Watch, “[Guatemala: Fiscal general despide arbitrariamente a fiscales](#)”, 14 de junio de 2022; Plaza Pública, “[Así fue como Consuelo Porras y Rafael Curruchiche desbarataron la antigua Feci](#)”, 24 de marzo de 2022. En 2019, la fiscal Consuelo Porras la convirtió en una fiscalía de sección, lo que aseguró que continuará funcionando, aunque la Cicig terminara su mandato en el país. Uno de los principales cambios fue que, a partir de ese acuerdo, sería Consuelo Porras quien decidiría qué casos llegarían hasta esta unidad.

¹⁴⁶ Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. p. 129.

¹⁴⁷ U.S. Department of State, Report to Congress on Foreign Persons Who Have Knowingly Engaged in Actions that Undermine Democratic Processes or Institutions, Significant Corruption, or Obstruction of Investigations Into Such Acts of Corruption in El Salvador, Guatemala, Honduras, and Nicaragua, Pursuant to Section 353(b) of the Department of State, Foreign Operations, and Related Programs Appropriations Act, 2021 (Div. FF, P.L. 116-260, as amended) (Section 353).

¹⁴⁸ Por ejemplo, en 2021, en el marco de la audiencia temática “Situación de los derechos humanos de operadores de justicia e independencia judicial” realizada durante el 181 Período de Sesiones de octubre de 2021, organizaciones de la sociedad civil, el PDH y operadores de justicia guatemaltecos, informaron a la CIDH que, desde el nombramiento de la actual Fiscal General, Consuelo Porras, los ataques y obstáculos a las labores de la FECl se habrían intensificado. Entre otros hechos, denunciaron el movimiento y traslado arbitrario del personal entre departamentos; la incorporación de fiscales con impedimentos legales para liderar investigaciones, lo que entorpecería las labores de investigación; y el traslado de investigaciones a cargo de la FECl hacia otras fiscalías en aquellos casos que involucrarían al titular del Ejecutivo o personas allegadas a él. CIDH, 181 período de sesiones. Audiencia pública “[Situación de los derechos humanos de operadores de justicia e independencia judicial](#)”, realizada el 28 de octubre de 2021.

¹⁴⁹ Véase: Agencia Ocoté, “[Al menos 86 jueces, fiscales, periodistas y ciudadanos perseguidos en Guatemala](#)”, 6 de octubre de 2022; CIDH, 184º período ordinario de sesiones, Audiencia Temática: [Situación de los derechos humanos de las personas defensoras, operadores de justicia y el Estado de Derecho en Guatemala](#), 22 de junio de 2022.

¹⁵⁰ “El exfiscal de la FECl, Carlos Videz, informó en un comunicado que renunció al MP y que decidió salir del país”. Cuenta de Twitter del Diario La Hora (@lahoragt), [pronunciamento del 20 de febrero de 2022](#).

¹⁵¹ “El exfiscal de la FECl, Carlos Videz, informó en un comunicado que renunció al MP y que decidió salir del país”. Cuenta de Twitter del Diario La Hora (@lahoragt), [pronunciamento del 20 de febrero de 2022](#).

87. El 25 de febrero, Lorenzo Alberto Bolaños Sánchez, exintegrante de la FECCI, también anunció su renuncia y salida fuera de Guatemala debido a amenazas contra su vida e integridad. Asimismo, en un pronunciamiento público denunció que había sido sometido a una serie de traslados dentro de la fiscalía con el propósito de obstaculizar su trabajo de investigación respecto casos de corrupción¹⁵². De igual manera, señaló que la fiscal general no apoyó su trabajo, sino que “respaldó” a sus detractores mediante la criminalización, estigmatización, deslegitimación de sus funciones¹⁵³, “creando con esto una Fiscalía totalmente disfuncional y temerosa de presentar nuevos casos de corrupción por temor a ser perseguidos¹⁵⁴”.

88. Por su parte, mediante comunicación de fecha 19 de diciembre de 2022, el Estado de Guatemala señaló que el Ministerio Público ha generado acciones de fortalecimiento de la FECCI, ya que a partir del 2019 se incorporó como Fiscalía de Sección en el esquema organizativo del MP, ya que antes no formaba parte de este. De la misma manera, indicó que se aumentó en un 75% el personal que la conformaba pasando 80 personas a 140 personas, mediante la conformación de una Unidad de Apoyo Técnico que adicionó 60 personas más, incluyendo 10 investigadores guatemaltecos, ya que antes solo se contaba con apoyo de investigadores internacionales. El Ministerio Público cuenta con fiscalías municipales en todos los municipios de la República de Guatemala, así como fiscalías de sección especializadas en materia investigativa¹⁵⁵.

89. A continuación, la CIDH presenta la información sobre la situación de algunos miembros personal de la FECCI registrada en el 2022.

¹⁵² Lorenzo Alberto Bolaños Sánchez, exintegrante de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad, anuncia que ha renunciado al MP y también decidió abandonar el país. Cuenta de Twitter del Diario La Hora (@lahoragt), [pronunciamiento del 25 de febrero de 2022](#).

¹⁵³ Lorenzo Alberto Bolaños Sánchez, exintegrante de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad, anuncia que ha renunciado al MP y también decidió abandonar el país. Cuenta de Twitter del Diario La Hora (@lahoragt), [pronunciamiento del 25 de febrero de 2022](#).

¹⁵⁴ Lorenzo Alberto Bolaños Sánchez, exintegrante de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad, anuncia que ha renunciado al MP y también decidió abandonar el país. Cuenta de Twitter del Diario La Hora (@lahoragt), [pronunciamiento del 25 de febrero de 2022](#).

¹⁵⁵ Nota Verbal OEA-M4-299-2022-Acciones del Estado de Guatemala para el cumplimiento de las recomendaciones del Informe Anual de la CIDH-Capítulo IV.B”, recibida por la CIDH el 19 de diciembre de 2022, p. 186 y ss.

Hechos registrados contra el personal de la FECl en el 2022			
Carlos Antonio Navas Vídez	Exfiscal	En febrero de 2022, se vio obligado a renunciar y salir del país. Denunció que la fiscal general habría impedido investigaciones y agilizado otras en contra de defensores de derechos humanos y operadores de justicia.	Renuncia y exilio
Kevin Montes	Exnotificador	Renunció en febrero de 2022. En el momento de su renuncia estaba en la Fiscalía de Chuarrancho. Había trabajado en la FECl.	Renuncia
Lorenzo Alberto Bolaños Sánchez	Exagente fiscal	Renunció en febrero de 2022 y salió de Guatemala. En un comunicado denunció que la fiscal general trabaja para garantizar la impunidad a las redes criminales que debió perseguir.	Renuncia y exilio
Gilma Nathaly Guerra	Exauxiliar fiscal	Renunció en febrero de 2022. Tuvo a su cargo casos como Traficantes de Influencias y Financiamiento UNE.	Renuncia
Joselin Masell Pérez Gutiérrez	Exauxiliar fiscal	Renunció en febrero de 2022. Tuvo a su cargo casos como Traficantes de Influencias y Financiamiento UNE.	Renuncia
Amy Lissette Girón Rodas	Exfiscal	En marzo de 2022 presentó su renuncia. El MP la señaló por la supuesta suscripción de convenios de colaboración eficaz con irregularidades en el caso Odebrecht.	Ligado a proceso
Virginia Laparra Rivas	Exjefa de la FECl de Quetzaltenango	En febrero de 2022 fue detenida y ligada a proceso por abuso de autoridad y usurpación de funciones. En diciembre fue condenada en primera instancia.	Condenada
Samari Gómez Díaz	Auxiliar fiscal FECl	En julio de 2022 fue detenida junto con José Rubén Zamora, presidente de elPeriódico; ligada a proceso por, supuestamente, haber revelado información confidencial.	Detenida
José Daniel Mejía	Exfiscal	En enero de 2022 fue trasladado de la FECl a la Fiscalía Municipal de Palencia	Traslado
Pablo Mazariegos	Exauxiliar fiscal	En febrero de 2022 fue trasladado de la FECl a la Fiscalía Liquidadora	Traslado
Paola Mishelle Escobar Quiñónez	Auxiliar fiscal FECl	En febrero de 2022, el MP la señaló de haber participado en un procedimiento irregular contra un sindicato en el caso Comisiones Paralelas 2020.	Ligado a proceso
Willy Roberto Recanac López	Auxiliar fiscal	En febrero de 2022, el MP lo señaló de haber participado en un procedimiento irregular contra un sindicato en el caso Comisiones Paralelas 2020. Fue ligado a proceso por coacción.	Ligado a proceso
Eva Siomara Sosa	Exfiscal	Detenida en febrero de 2022, junto con Leily Santizo, exmandataria de la CICIG. El caso fue puesto bajo reserva y ella fue ligada a proceso por el delito de colusión	Ligado a proceso
Rudy Herrera Lemus	Exfiscal	El MP lo señaló de haber participado en un procedimiento irregular contra un sindicato en el caso Comisiones Paralelas 2020. Salió de Guatemala en febrero de 2022.	Renuncia, exilio y orden de captura
Darwin Zepeda	Exauxiliar fiscal	Renunció en enero de 2022. El MP aseguró que había sido por problemas de salud. Diario La Hora confirmó que había sido por miedo a ser criminalizado.	Renuncia

90. La CIDH también fue informada que otra de las fiscalías afectadas por el despido y traslado e intimidación de operadoras de justicia de carrera es la Fiscalía de Derechos Humanos, encargada de graves casos de violaciones ocurridas en el marco del conflicto interno.

91. El 30 de junio, cinco mujeres fiscales de carrera y quienes tendrían una trayectoria afianzada dentro del Ministerio Público en favor de la lucha contra la corrupción habrían sido removidas de su puesto arbitrariamente. En particular, de acuerdo con la información recibida, dichas destituciones serían contrarias a la legislación nacional y a los estándares internacionales en la materia, debido a que, la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que la destitución de fiscales de carrera debería ajustarse

a las causales establecidas y a un procedimiento disciplinario con todas las garantías del debido proceso¹⁵⁶.

92. Entre otros casos, la CIDH tomó conocimiento de la destitución de Hilda Pineda, quien estuvo a cargo por más de diez años de la Fiscalía de Derechos Humanos. Según la información recibida, la fiscal y su equipo tuvieron a su cargo casos emblemáticos de graves violaciones a derechos humanos, tales como: el caso de Genocidio al pueblo maya ixil que resultó en la condena del general Efraín Ríos Montt, jefe de Estado de Guatemala entre 1982 y 1983¹⁵⁷. Como consecuencia de su labor, la fiscal Hilda Pineda habría sido denunciada en múltiples ocasiones en la Fiscalía de Asuntos Internos y Delitos administrativos, mismas que provenían en su mayoría de la Fundación Contra el Terrorismo¹⁵⁸.

93. Otra de las fiscales de carrera removidas arbitrariamente de su puesto fue Sara Romero, titular de la Unidad de Impugnaciones, aunque anteriormente había estado a cargo de la Fiscalía de Derechos Humanos donde desarrolló investigaciones relevantes como la Masacre de Dos Erres¹⁵⁹. Asimismo, la fiscal Wendy Ordóñez fue destituida como titular de la Unidad de Delitos contra la Usurpación. En 2019, Ordóñez fue trasladada como jefa de la Unidad de Métodos Especiales a otra dirección. Dicha Unidad fue creada en el año 2009 y en la misma se encontraría la Unidad de Escuchas Judicializadas, la cual habría sido clave en los casos de alto impacto llevados por la CICIG, entre ellos, las indagaciones que lograron destapar los mayores casos de macro corrupción en Guatemala como el caso La Línea o el caso Cooptación del Estado¹⁶⁰.

94. Al respecto, el Estado de Guatemala señaló que “el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Ministerio Público establece quienes constituyen el personal de confianza y faculta al Fiscal General de la República a realizar las remociones necesarias a quienes figuren en ese estatus. Adicionalmente, las personas que se consideren agraviadas por las decisiones adoptadas por el Ministerio Público en el marco del ordenamiento jurídico guatemalteco pueden hacer uso de las acciones legales disponibles¹⁶¹”.

95. Por otra parte, en julio de 2022, la CIDH tomó conocimiento del otorgamiento de protección a la fiscal Elena Gregoria Sut Ren y su núcleo familiar por parte de la Corte Interamericana, debido a los riesgos en los que se encontraba como consecuencia de los avances alcanzados en las investigaciones penales vinculadas con los casos Bámaca Velázquez, Maritza Urrutia, Masacre Plan de Sánchez, Chitay

¹⁵⁶ “Rechazo la destitución de la fiscal Hilda Pineda, quien desempeñó una valiente labor cuando dirigió las investigaciones sobre conflicto armado. La “libre remoción” de fiscales del @MPguatemala contradice estándares internacionales sobre independencia de operadores de justicia.” Cuenta de Twitter de Juan Pappier, Director asociado en funciones (Acting Associate Director), Human Rights Watch Americas, (@JuanPappierHRW), pronunciamiento del 30 de junio de 2022; Convergencia por los Derechos Humanos, Comunicado “[Denunciamos el Desmantelamiento de la Fiscalía de Derechos Humanos](#)”, 30 de junio de 2022; WOLA, “[ONG condenamos la destitución arbitraria de fiscales y el debilitamiento del Ministerio Público de Guatemala](#)”, 12 de julio de 2022.

¹⁵⁷ Asimismo, habría estado a cargo del caso de violaciones sexuales perpetradas en el interior de las instalaciones del destacamento de Sepur Zarco (Alta Verapaz) en 1982, el caso Molina Theissen, de la desaparición del niño Marco Antonio en octubre de 1981, entre otros. No ficción, “[El Ministerio Público destituye a cinco fiscales mujeres en el Día del Ejército](#)”, 1 de julio de 2022.

¹⁵⁸ Véase: “#Comunicado | Ante el desmantelamiento de la Fiscalía de Derechos Humanos del @MPguatemala, como @ConvergenciaDe2 expresamos”. Cuenta de Twitter de la Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos - Guatemala. Todos los derechos para todas las personas (@UDEFEQUA), [pronunciamiento de 30 de junio de 2022](#); DW, “[Ministerio Público de Guatemala despidió a fiscal que enjuició a Ríos Montt](#)”, 30 de junio de 2022.

¹⁵⁹ No ficción, “[El Ministerio Público destituye a cinco fiscales mujeres en el Día del Ejército](#)”, 1 de julio de 2022; El Periodico, “[Jefa del MP destituye a otra fiscal que investigó crímenes durante el conflicto armado interno](#)”, 30 de junio de 2022.

¹⁶⁰ Véase No Ficción, “[El andamiaje de la CICIG que develó un sistema criminal](#)”, 23 de febrero de 2021.

¹⁶¹ Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. p. 133.

Nech y otros, Masacres de Río Negro y Gudiel Alvarez y otros (Diario Militar). Particularmente, la Corte IDH tomó en cuenta la existencia de actos de hostigamiento, amenazas, seguimientos y vigilancia en perjuicio de la fiscal, así como el anuncio del Ministerio Público de gestionar su traslado a otra fiscalía en contra de su voluntad y como medida que afectaría el acceso a la justicia de las víctimas de estos casos, así como la independencia en el ejercicio del cargo de dicha fiscal¹⁶².

96. Por último, la CIDH recibió información sobre la destitución de otros fiscales de carrera y funcionarias públicas del Ministerio Público, como se muestra a continuación¹⁶³.

Otras destituciones de personal del MP alegadas como arbitrarias registradas en 2022	
Dilma Nohely Samayoa Tenas	Exsegunda subsecretaria general
Edgar Orlando Muñoz	Exsecretario de Asuntos Internacionales
Liliam Antonieta Menéndez de Carías	Exdirectora de Recursos Humanos
Pedro Barán Tzay	Exsecretario de Pueblos Indígenas
Rodemiro Encarnación García Miranda	Exmiembro de la Secretaría de Política Criminal
Conrado Alejandro Catalán Franco	Exmiembro de la Secretaría de Política Criminal
Ana Soledad Espada Chávez	Exmiembro de la Secretaría de Política Criminal
Jennifer Sayonari Aguirre Carrillo	Exmiembro de la Secretaría de Política Criminal
Wendy Vanessa López Orozco	Exmiembro de la Secretaría de Política Criminal
Pedro Fuentes	Exmiembro de la Secretaría de Política Criminal
Eleonora Nohemí Castillo Pinzón	Exjefa de la Fiscalía distrital de Sololá
Elka Lucrecia Huitz Recinos	Exfiscal distrital de San Marcos
Walter Romero Velásquez	Exjefe de la Fiscalía Distrital de Quetzaltenango
Dagoberto Vásquez	Exfiscal de la Fiscalía de Huehuetenango
Mario David Aguilar Mijangos	Exagente fiscal de Uspantán, Quiché
Sara Sandoval	Exfiscal de Sección

97. En relación con el traslado de personas operadores de justicia, la CIDH ha reconocido que el mismo puede tener un fin legítimo y ser necesaria para la reestructuración y administración eficiente del poder judicial, fiscalías o defensorías públicas. Sin embargo, cuando está basado en motivos de carácter discrecional el acto de separación del operador de justicia de los casos que venía conociendo o de su lugar de trabajo puede ser una represalia a sus decisiones, sirviendo la amenaza de traslado también como un amedrentamiento para el desempeño independiente de sus labores¹⁶⁴.

98. En sus observaciones al proyecto del presente informe, el Estado manifestó a la CIDH que “los pocos traslados realizados en el Ministerio Público se han llevado a cabo para fortalecer la institución en el ámbito investigativo y en ningún momento se han realizado de manera discrecional, mucho menos por motivos represivos; los mismo se realizan con soporte legal, al unísono de la Ley Orgánica del Ministerio Público¹⁶⁵”.

¹⁶² Corte IDH. Casos Bámaca Velásquez, Maritza Urrutia, Masacre Plan de Sánchez, Chitay Nech y otros, Masacres de Río Negro, y Gudiel Álvarez y otros ("Diario Militar") Vs. Guatemala. Adopción de Medidas Urgentes. Resolución del Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 11 de julio de 2022.

¹⁶³ No ficción, “[El Ministerio Público destituye a cinco fiscales mujeres en el Día del Ejército](#)”, 1 de julio de 2022; Agencia Ocote, “[Al menos 86 jueces, fiscales, periodistas y ciudadanos perseguidos en Guatemala](#)”, 6 de octubre de 2022.

¹⁶⁴ CIDH, [Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia: Hacia el fortalecimiento del acceso a la justicia y el estado de derecho en las Américas](#), OEA/Ser.L/V/II. Doc.44, 5 de diciembre de 2013, párr. 24.

¹⁶⁵ Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. p. 135.

99. Por su parte, la Corte Interamericana ha establecido que las y los fiscales desempeñan funciones de operadores de justicia y, en tal carácter, requieren gozar de garantías de estabilidad laboral como condición elemental de su independencia para el debido cumplimiento de sus funciones procesales. Por tanto, se encuentran amparados por las siguientes garantías: (i) a un adecuado nombramiento; (ii) a la inamovilidad en el cargo, y (iii) a ser protegidos contra presiones externas. De otro modo, se pondrían en riesgo la independencia y la objetividad que son exigibles en su función como principios dirigidos a asegurar que las investigaciones efectuadas y las pretensiones formuladas ante los órganos jurisdiccionales se dirijan exclusivamente a la realización de la justicia en el caso concreto, en coherencia con los alcances del artículo 8 de la Convención¹⁶⁶.

100. La falta de garantía de inamovilidad de las y los fiscales, al hacerlos vulnerables frente a represalias por las decisiones que asuman, conlleva violación a la independencia que garantiza, precisamente, el artículo 8.1 de la Convención. La independencia que se reconoce a las y los fiscales configura la garantía de que no serán objeto de presiones políticas o injerencias indebidas en su actuación, ni de represalias por las decisiones que objetivamente hayan asumido, lo que exige, precisamente, la garantía de estabilidad e inamovilidad en el cargo¹⁶⁷.

e. Incumplimiento del Estado de combatir la impunidad respecto de casos de graves violaciones a derechos humanos y de corrupción

101. Como consecuencia de la intensificación de la criminalización de personas operadoras de justicia, así como los hechos descritos anteriormente en el informe, durante el 2022, la Comisión Interamericana fue informada sobre severos retrocesos y la falta de avances respecto a casos vinculados con el conflicto armado interno y con casos de corrupción a gran escala.

102. La información recibida por la CIDH revela que los casos con alegados retrocesos tendrían como factores comunes el involucramiento de funcionarios públicos de alto perfil, incluyendo integrantes del actual gobierno, así como la activación del derecho penal en contra de las personas operadoras de justicia a su cargo.

103. Entre los casos representativos de este patrón se identifican los siguientes: la investigación por posibles irregularidades en la adjudicación del contrato del edificio donde opera el Instituto de la Víctima; el caso Comisiones Paralelas sobre las irregularidades en las elecciones de magistrados de la CSJ y Salas de Apelaciones de 2014 y 2020, mismo que habría resultado en la criminalización de fiscales de la FECl, como Willy Roberto Racanac López, Aliss Noemí Morán Mejía y Paola Mischelle Escobar Quiñonez por el supuesto de delito de abuso de autoridad; las denuncias presentadas en contra del entonces fiscal de delitos electorales, Rafael Curruchiche, por la gestión del caso Financiamiento FCN-Nación; casos de extinción de dominio, en el que las investigaciones que conocía la FECl fueron trasladadas a otra fiscalía con el fin de buscar la protección de los bienes de los

¹⁶⁶ Corte IDH. Casos Bámaca Velásquez, Maritza Urrutia, Masacre Plan de Sánchez, Chitay Nech y otros, Masacres de Río Negro, y Gudiel Álvarez y otros ("Diario Militar") Vs. Guatemala. Medidas Provisionales y Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 22 de noviembre de 2022, párr. 39.

¹⁶⁷ Corte IDH. Casos Bámaca Velásquez, Maritza Urrutia, Masacre Plan de Sánchez, Chitay Nech y otros, Masacres de Río Negro, y Gudiel Álvarez y otros ("Diario Militar") Vs. Guatemala. Medidas Provisionales y Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 22 de noviembre de 2022, párr. 39 y 40.

sindicados; el Caso Odebrecht, debido a acciones de persecución contra fiscales¹⁶⁸; y el caso Fénix que involucra a un empresario por la alegada coordinación de una red que malversó 50 millones de dólares provenientes de recursos públicos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social¹⁶⁹.

104. Asimismo, como se señaló anteriormente, la CIDH tomó conocimiento sobre actos de criminalización en contra de juezas y jueces con motivo de su trabajo en casos relacionados con el conflicto armado interno, lo que pone en evidente riesgo el avance en estos procesos, como se muestra a continuación.

Casos de corrupción y el conflicto armado interno a cargo de juezas y jueces criminalizados en el 2022	
Erika Aifán titular del Juzgado D de Mayor Riesgo	En marzo, se vio forzada a renunciar a su cargo y salir del país como consecuencia de las amenazas y las solicitudes de antejuicio en su contra En 2022, fue denunciada por integrantes de la Junta Directiva del Instituto de Magistrados de la Corte de Apelaciones debido a la autorización de determinadas diligencias en el caso “Comisiones Paralelas 2020”, referente al proceso de elección de la misma Corte. Asimismo, en febrero, el diario <i>El Faro</i> publicó que, en uno de los casos que instruía, un testigo acusó al presidente de haber financiado su campaña electoral con 2.6 millones de dólares provenientes de supuestos sobornos de empresas constructoras. Con motivo de ese caso, la fiscalía general impulsó 7 antejuicios en su contra ¹⁷⁰ .
Pablo Xitumul presidente del Tribunal de Mayor Riesgo C	El 8 de febrero, la CSJ declaró procedente una solicitud de antejuicio y suspensión del cargo del juez Xitumul, quien dictó sentencia en casos relevantes de justicia transicional y corrupción, tales como: “genocidio Ixil”, Molina Theissen y “Agua mágica”, en el que fue condenada la exvicepresidenta Roxana Baldetti por corrupción. Organizaciones de la sociedad civil denunciaron que el antejuicio es una represalia por este trabajo ¹⁷¹ .
Miguel Ángel Gálvez titular del Juzgado B de Mayor Riesgo	El 15 de noviembre, el exjuez Miguel Ángel Gálvez renunció a su puesto y anunció su salida del país tras las diferentes amenazas y antejuicios interpuestos en su contra, en el marco de su trabajo de juzgamiento del caso “Diario Militar”, lo que fue constatado por la Corte IDH (ver infra párr. 42).
Carlos Ruano Tribunal Noveno de Sentencia Penal	En noviembre, la CSJ tramitó una solicitud de antejuicio en su contra presentada por la Fundación contra el Terrorismo, como respuesta a una denuncia interpuesta años atrás por parte del juez Ruano en contra de la magistrada Blanca Stalling por el delito de tráfico de influencias, misma que fue sobreseída y la magistrada reinstalada en la CSJ ¹⁷² .

¹⁶⁸ The San Diego Union Tribune, [Corte guatemalteca anula colaboración en caso Odebrecht](#), 25 de junio de 2022; Prensa Libre, [Caso Odebrecht: Sinibaldi y ex jefe de la FECCI cruzan señalamientos por anulación de acuerdo de colaboración eficaz](#), 27 de junio de 2022.

¹⁶⁹ Al respecto, véase: El Periódico, [“Los casos de presunta corrupción que el MP dejó en el olvido”](#), 18 de diciembre de 2022.

¹⁷⁰ El Faro, [“Aifán, desde el exilio: “En Guatemala estaba en riesgo mi vida”](#), 21 de marzo de 2022; Plaza Pública, [“Jueza Erika Aifán: «Quién me denuncia, quien me juzga y quien investiga, son socios»](#)”, 16 de marzo de 2022.

¹⁷¹ Organizaciones de la sociedad civil denunciaron en la *Audiencia Pública de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia Caso Molina Theissen Vs. Guatemala* que el antejuicio contra el juez Xitumul constituye parte de los esfuerzos para perpetrar la impunidad en dicho caso Véase: WOLA, [Resúmenes de casos de graves violaciones a derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno ante los tribunales de Guatemala](#), actualizado a 2022.

¹⁷² De acuerdo con la información pública, esta denuncia se debió a que la magistrada citó al juez a su despacho para exponerle aspectos de un caso contra su hijo Otto Fernando Molina Stalling y para abogar por él, ya que el juez conocería el asunto en juicio. A raíz de esta denuncia, la magistrada fue procesada por tráfico de influencias, porque el juez grabó la conversación con la funcionaria para tener una prueba de que fue citado a la reunión y que en ningún momento comprometió su trabajo, ni aceptó lo que ella le propuso. Informe de la Misión de Jueces de la Federación Latinoamericana de Magistrados y la Unión Internacional de Magistrados, [“Ataques a la independencia judicial en Guatemala”](#), octubre de 2022, p.9.

105. Como se señaló anteriormente – ver sección sobre criminalización de jueces y juezas - organizaciones internacionales de derechos humanos denunciaron públicamente graves retrocesos en el caso Diario Militar penal, entre la concesión de beneficios a dos implicados, la persecución hasta forzar al exilio de uno de los jueces que procesó a las personas responsables del caso¹⁷³. Las organizaciones expresaron su “grave preocupación ante la evidente cooptación del sistema de justicia en Guatemala y los intentos de dismantelar casos de justicia transicional como es el Caso Diario Militar”¹⁷⁴.

106. En este grave contexto, la CIDH también fue informada que, el 23 de noviembre, el pleno del Congreso determinó enviar a la Comisión de Derechos Humanos del mismo Congreso la iniciativa de ley 6099, “Ley para el fortalecimiento para la paz”, la cual, establece una amnistía absoluta para graves violaciones a los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno, misma que podría dejar en impunidad al menos diez casos activos ante los tribunales del país, incluyendo: Genocidio Maya Ixil 1978-1982 y 1982-1983, Masacre de las Dos Erres, Diario Militar, Creompaz, Masacre de Xamán, Masacre de Tululché, Caso Mujeres Achí, Caso Tactic y Caso Molina Theissen¹⁷⁵.

107. En particular, dicha iniciativa señala en su artículo 1 que: “la extinción de la responsabilidad penal y la extinción de la pena, por amnistía, absoluta e incluyente a favor de todas las personas que hayan incurrido por acción u omisión, en el ejercicio de sus cargos como miembros del Ejército de Guatemala y demás fuerzas de seguridad del Estado, y a los integrantes de grupos subversivos, en la supuesta comisión de delitos políticos y comunes conexos, sin exclusión alguna de tipos penales, durante el periodo que duró el enfrentamiento armado interno comprendido del 13 de noviembre de 1960 hasta su finalización con la firma de Acuerdo de Paz Firme y Duradera el 29 de diciembre de 1996¹⁷⁶”. Asimismo, prohíbe el juzgamiento por acciones u omisiones incurridas durante el enfrentamiento armado interno por miembros del Ejército de Guatemala y demás fuerzas de seguridad del Estado, así como de miembros de grupos insurgentes que no estaban tipificadas como delitos antes de su supuesta perpetración; decreta la libertad inmediata de personas condenadas por estos delitos; entre otros aspectos de preocupación¹⁷⁷. La Comisión recuerda al Estado de Guatemala que las normas tendientes a impedir la investigación y sanción de graves violaciones a derechos humanos son incompatibles con los estándares interamericanos de derechos humanos y exhorta al Estado de Guatemala a archivar definitivamente la iniciativa de ley no. 6099.

¹⁷³ Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA), Fundación para el Debido Proceso (DPLF), Latin America Working Group (LAWG), Roberto F. Kennedy Human Rights (RFKHR), Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), Protection International (Mesoamérica) Impunity Watch, Guatemalan Human Rights Commission (GHRC), [Guatemala: Organizaciones internacionales denuncian graves retrocesos en el Caso Diario Militar](#), 30 de noviembre de 2022.

¹⁷⁴ Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA), Fundación para el Debido Proceso (DPLF), Latin America Working Group (LAWG), Roberto F. Kennedy Human Rights (RFKHR), Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), Protection International (Mesoamérica) Impunity Watch, Guatemalan Human Rights Commission (GHRC), [Guatemala: Organizaciones internacionales denuncian graves retrocesos en el Caso Diario Militar](#), 30 de noviembre de 2022.

¹⁷⁵ FADS, Análisis Jurídico de Iniciativas de Ley en Materia de Amnistía. Inconstitucionalidad a la luz de los estándares internacionales de derechos humanos, 2022, p. 4; Véase también: Prensa Comunitaria, “[Familia Molina Theissen ha sido revictimizada: atraso del Estado para cumplir sentencia, solo favorece impunidad](#)”, 24 de noviembre de 2022.

¹⁷⁶ Iniciativa no. 6099 que dispone aprobar la [Ley para el Fortalecimiento de la Paz](#). Artículo 1. Iniciativa presentada por los diputados Javier Alfonso Hernández Franco, José Adolfo Quezada Valdez, Boris Roberto España Cáceres, Julio César Longo Maldonado, Juan Francisco Mérida Contreras, Manuel Eduardo Conde Orellana, José Alberto Sánchez Guzmán, Carlos Napoleón Rojas Alarcón, José Francisco Zamora Barillas, entre otros.

¹⁷⁷ Iniciativa no. 6099 que dispone aprobar la [Ley para el Fortalecimiento de la Paz](#). Artículo 1. Iniciativa presentada por los diputados Javier Alfonso Hernández Franco, José Adolfo Quezada Valdez, Boris Roberto España Cáceres, Julio César Longo Maldonado, Juan Francisco Mérida Contreras, Manuel Eduardo Conde Orellana, José Alberto Sánchez Guzmán, Carlos Napoleón Rojas Alarcón, José Francisco Zamora Barillas, entre otros.

108. Finalmente, la CIDH recuerda que, en el ámbito del sistema interamericano el derecho de acceso a la justicia deriva de los artículos 8 y 25 de la Convención Americana de los cuales se desprenden una serie de obligaciones estatales que se deben garantizar a las personas afectadas en sus derechos para la búsqueda de justicia en sus respectivos casos. Adicionalmente, de dichas obligaciones estatales se desprenden determinadas garantías que los Estados deben brindar a las y los operadores de justicia a efecto de garantizar su ejercicio independiente y posibilitar así que el Estado cumpla con su obligación de brindar acceso a la justicia a las personas¹⁷⁸.

109. La CIDH urge al Estado a reafirmar el compromiso político con la lucha contra la corrupción y la impunidad, mediante el fortalecimiento del sistema de justicia y el respeto a su independencia, así como a través de medidas decisivas para cesar la persecución y criminalización de personas operadoras de justicias, así como a través de la investigación y juzgamiento de cualquier forma de corrupción que afecte la plena vigencia de los derechos humanos en Guatemala.

III. INSTITUCIONALIDAD PARA LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS

110. En relación con la institucionalidad para la paz, la CIDH ha recibido información persistente sobre la falta de avances para cumplir con los compromisos alcanzados en los Acuerdos de Paz, la completa paralización del Programa Nacional de Resarcimientos (PNR) y otros retrocesos que afectarían los derechos de las víctimas en Guatemala.

111. Al respecto, en el mes diciembre, víctimas y sobrevivientes del conflicto armado interno denunciaron que, desde el traslado del PNR al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), en el 2020, el Programa dejó de funcionar y no se entregó ni un solo resarcimiento a las víctimas. Ello, a pesar de que el MIDES habría contado con un presupuesto de más de Q13 millones en 2021 y 2022¹⁷⁹. De igual manera, denunciaron que los expedientes que contienen los testimonios de las víctimas se encuentran en abandono y “tirados en los baños del MIDES”, lo que sería un acto de negligencia y un “insulto para la dignidad de las víctimas”. Asimismo, reiteraron su preocupación respecto el término de la vigencia del PNR, cuya existencia está prevista para terminar el 31 de diciembre de 2023, sin que todavía no se haya logrado la reparación de las víctimas en su totalidad¹⁸⁰.

112. De acuerdo con el Estado, la observación anterior “carece de sustento”, pues a inicios de 2022 se estableció “un lugar seguro y adecuado para el resguardo de los expedientes de víctimas del conflicto armado interno, bajo la responsabilidad de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social, mismo que fue mostrado a los líderes de la Plataforma de Comunidades del conflicto armado interno, con lo que se demuestra que los expedientes que contienen los testimonios de las víctimas jamás se han

¹⁷⁸ CIDH, [Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia: Hacia el fortalecimiento del acceso a la justicia y el estado de derecho en las Américas](#), OEA/Ser.L/V/II. Doc.44, 5 de diciembre de 2013, párr. 24.

¹⁷⁹ Para el 2023, el MIDES habría solicitado un presupuesto de Q15 millones para el PNR, mismo que sería insuficiente para dar cumplimiento a sus obligaciones legales. Plataforma Nacional de Organizaciones de Víctimas del Conflicto Armado Interno. Comunicado del 9 de diciembre de 2022.

¹⁸⁰ Plataforma Nacional de Organizaciones de Víctimas del Conflicto Armado Interno. Comunicado del 9 de diciembre de 2022.

encontrado en abandono, ni tirados como se indica¹⁸¹". Añadió que "por no contar con la estructura apropiada y aprobada no se ha podido iniciar la ejecución presupuestaria del Programa¹⁸²".

113. Adicionalmente, en sus observaciones al proyecto del presente informe, el Estado de Guatemala señaló que "la actual administración de la Dirección Ejecutiva del FODES conociendo que esta próximo el término de vigencia del Programa ha dado prioridad e instruido a la Subdirección Jurídica del Fondo de Desarrollo Social elaborar desde finales del año pasado el Proyecto de Reforma al Acuerdo 258-2003 para la continuidad de la ejecución del Programa Nacional de Resarcimiento y así contribuir a que la verdad, la memoria y la justicia, sean pilares para poder superar el pasado, afrontar el presente y contribuir a un futuro democrático y que el olvido no se transforme en impunidad para todos los que padecieron directa o indirectamente las injusticias y agravios del conflicto armado interno en Guatemala¹⁸³".

114. En este mismo contexto, las organizaciones de víctimas del conflicto armado interno expresaron que existe la percepción generalizada que el presidente "prefiere indemnizar a los exmilitares que participaron en las violaciones a los derechos humanos, en lugar de resarcir a las víctimas¹⁸⁴". Particularmente, el 12 de octubre de 2022, el Congreso de la República aprobó el Decreto 51-2022, Ley Temporal de Desarrollo Integral, "misma que establece el Programa de Desarrollo Integral, que tiene como objetivo la creación, implementación y ejecución de proyectos ambientales y de desarrollo en beneficio del Estado, con la participación de militares retirados que prestaron servicio militar durante el conflicto armado interno¹⁸⁵", lo que sería una promesa de campaña del presidente de la República.

115. Por su lado, el Estado de Guatemala indicó que, por medio del Acuerdo Ministerial número DS-27-202 de fecha 2 de marzo de 2021, reformado el 17 de agosto de 2021, el Ministerio de Desarrollo Social trasladó al Fondo de Desarrollo Social ("FODES") el PNR¹⁸⁶. En cumplimiento de las disposiciones legales antes relacionadas, el Ministerio de Desarrollo Social MIDES, designó a la Comisión Receptora del Programa Nacional de Resarcimiento proveniente de SEPAZ. Por su parte, la Dirección Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social integró la Comisión de Recepción de Expedientes, Bienes, Derechos y Obligaciones del Programa Nacional de Resarcimiento PNR, proveniente de SEPAZ a través de la Comisión de Recepción de MIDES¹⁸⁷.

¹⁸¹ Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. p. 140.

¹⁸² Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. p. 140.

¹⁸³ Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. p. 140.

¹⁸⁴ Plataforma Nacional de Organizaciones de Víctimas del Conflicto Armado Interno e Impunity Watch, 25 años de los Acuerdos de Paz: balance de las víctimas y sobrevivientes del conflicto armado interno, diciembre 2021.

¹⁸⁵ Congreso de la República, "[Ley Favorece al Ambiente y Dignifica a ExMilitares](#)", 12 de octubre de 2022.

¹⁸⁶ Dicho decreto establece lo siguiente: Artículo 1. La Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES- adscrita al Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, será la encargada de continuar con la ejecución del Programa Nacional de Resarcimiento denominado indistintamente como el Programa de Resarcimiento o el PNR, observando para el efecto, lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Numero 258-2003 del Presidente de la República y sus reformas. Artículo 3. El Director de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social adscrito al Ministerio de Desarrollo Social, será el responsable de coordinar los procesos administrativos para la emisión de políticas y normas correspondientes para la adecuada recepción y ejecución del Programa Nacional de Resarcimiento. Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. p. 58.

¹⁸⁷ Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. p. 58.

116. En sus observaciones al proyecto de informe, el Estado señaló que, al 31 de diciembre del año 2021, terminó de recibir todo lo proveniente del Programa de la Comisión de Recepción de MIDES bienes, derechos y obligaciones lo cual consta en actas de la Auditoría del FODES. Posteriormente, “la Unidad Ejecutora del FODES al recibir todo lo proveniente del Programa de la Comisión descrita, no contaba con una estructura organizacional apropiada que permitiera la inclusión del Programa Nacional de Resarcimiento para proceder con la ejecución de este, la cual actualmente luego de los cambios necesarios para su inclusión, se encuentra en su fase final de análisis para posterior aprobación¹⁸⁸”.

117. De acuerdo con lo señalado por el Estado, “esto no significa que no se haya avanzado para cumplir con los compromisos en los Acuerdos de Paz, sino al contrario ha sido una prioridad dejar claros los procesos administrativos a seguir para su debida y correcta ejecución. En el año 2022 se dio el seguimiento administrativo para recibir los expedientes que no se habían entregado por parte de la Secretaría de la Paz (SEPAZ) provenientes de Rabinal, Baja Verapaz y de Nenton, Huehuetenango. La Unidad Ejecutora del FODES conformó una Jefatura del Programa y un equipo de trabajo de 12 técnicos y profesionales que están desarrollando los respectivos análisis de expedientes para otorgar los resarcimientos correspondientes, la atención a víctimas que requieren atención a sus procesos y el debido seguimiento administrativo del Programa, para que en el momento de contar con la base jurídica legalmente aprobada se pueda iniciar con la ejecución presupuestaria¹⁸⁹”.

118. Al respecto, la CIDH urge al Estado a cumplir con sus obligaciones asumidas tanto en los Acuerdos de Paz como en el derecho internacional de los derechos humanos en materia de derecho a la verdad, reparación y acceso a la justicia. Particularmente, la CIDH insta a extender el plazo de funcionamiento del Programa Nacional de Resarcimiento (PNR) y garantizar su operatividad plena, dotándolo de recursos materiales y personales suficientes para cumplir con su mandato.

119. Por otra parte, la CIDH advierte con preocupación que otro de los desafíos que enfrenta el Estado de Guatemala en materia de la institucionalidad para la paz y el combate a la impunidad es el fortalecimiento de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH). En particular, dicha entidad tiene un mandato temporal, por lo que no cuenta con los recursos presupuestarios y humanos, ni marco legal adecuado para asumir las funciones y responsabilidades de las entidades que sustituyó a partir de su creación en 2020¹⁹⁰.

120. En este sentido, en el transcurso del año, la COPADEH comunicó públicamente que no es un interlocutor entre el Gobierno y la sociedad civil para impulsar el diseño e implementación de la

¹⁸⁸ Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. p. 139.

¹⁸⁹ Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. p. 139.

¹⁹⁰ El 30 de julio de 2020, mediante los Acuerdos Gubernativos 99-2020 y 100-2020, el Ejecutivo ordenó el cierre de la COPREDEH y su sustitución por la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH). De acuerdo con su Acuerdo de creación la COPADEH tendrá una vigencia de cuatro años y, además, sustituye las funciones de la Secretaría para la Paz (SEPAZ) y la Secretaría de Asuntos Agrarios (SSA). La COPADEH, estará presidida por el Presidente Constitucional de la República, e integrada por seis Ministros, 2 Secretarías y el Procurador General de la Nación, así como por la persona que ocupe la Dirección Ejecutiva. Según su Acuerdo de creación, dicha Comisión tiene por objeto “asesorar y coordinar con las distintas dependencias del Organismo Ejecutivo, la promoción de acciones y mecanismos encaminados a la efectiva vigencia y protección de los derechos humanos, el cumplimiento a los compromisos gubernamentales derivados de los Acuerdos de Paz y la conflictividad del país”. Ministerio de Gobernación, [Acuerdo Gubernativo No. 100-2020](#), arts. 3 y 4.

política pública de protección a defensoras de derechos humanos de conformidad con la sentencia *Defensor de Derechos Humanos vs Guatemala*. Asimismo, indicó que no cuenta con competencia para implementar dicha sentencia al tratarse de una institución temporal que no puede asumir los compromisos adquiridos por los anteriores gobiernos¹⁹¹, lo cual, fue condenado por organizaciones de la sociedad civil, toda vez que dicha entidad habría manifestado antes que ya se encontraba trabajando en la referida política¹⁹².

121. En sus observaciones al proyecto de informe, de fecha 24 de febrero de 2023, el Estado de Guatemala señaló a la CIDH que la aseveración sobre que no cuenta con los recursos presupuestarios y humanos, ni marco legal adecuado para asumir las funciones y responsabilidades de las entidades que sustituyó “carece de sustento¹⁹³” y “no se presenta una sola evidencia que lo respalda¹⁹⁴”. En tal sentido, informó sobre un conjunto de logros de la COPADEH alcanzados en 2022¹⁹⁵.

122. Mediante comunicación del 19 de diciembre de 2022, el Estado resaltó el trabajo realizado por la COPADEH. En el año 2022, entre las acciones realizadas por COPADEH, el Estado destacó que formó y capacitó a nivel nacional a 8,500 servidores públicos y ciudadanos en general en temas de: Cultura de Paz, respeto a los Derechos Humanos y Mecanismos de diálogo para la transformación de conflictos, se fortaleció la cobertura a nivel nacional por medio de la presencia de sedes regionales en 15 departamentos con 36 delegados¹⁹⁶.

123. Asimismo, el Estado señaló que, durante el ejercicio fiscal 2022, “erogó un monto aproximado de Q. 33, 387,830.60 para las víctimas y beneficiarios de víctimas de los casos con sentencia de la Corte IDH, cantidad que incluye indemnizaciones económicas, publicación de sentencias y pago al Fondo de Asistencia Legal a la Víctima de la Corte Interamericana de Derechos Humanos¹⁹⁷”. El Estado asimismo indicó que, como parte de la garantía de los derechos humanos, las sedes regionales que conforman la COPADEH, dan acompañamiento y atención a conflictos a nivel nacional, coordinando con las direcciones sustantivas el desarrollo de talleres en temas de cultura de paz, derechos humanos, diálogo, negociación y acciones de seguimiento a los acuerdos de paz¹⁹⁸.

¹⁹¹ Véase, UDEFEGUA, “El Gobierno de Giammatei desAcata a la Corte Interamericana de Derechos Humanos”, 8 de noviembre de 2022. Reunión con organizaciones de la sociedad civil y la CIDH realizada el 17 de noviembre de 2022.

¹⁹² Véase, UDEFEGUA, “El Gobierno de Giammatei desAcata a la Corte Interamericana de Derechos Humanos”, 8 de noviembre de 2022; Reunión con organizaciones de la sociedad civil y la CIDH realizada el 17 de noviembre de 2022. En archivo de la CIDH.

¹⁹³ Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. p. 58.

¹⁹⁴ Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. p. 58.

¹⁹⁵ Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. p. 58 a 61.

¹⁹⁶ Estado de Guatemala, Respuesta a las Recomendaciones de la CIDH, respecto al Capítulo IV.B del Informe Anual 2021: “Acciones del Estado de Guatemala para el cumplimiento de las recomendaciones del Informe Anual de la CIDH-Capítulo IV.B, Nota NV-OEA-M4-299-2022, 19 de diciembre de 2022, p. 18.

¹⁹⁷ Estado de Guatemala, Respuesta a las Recomendaciones de la CIDH, respecto al Capítulo IV.B del Informe Anual 2021: “Acciones del Estado de Guatemala para el cumplimiento de las recomendaciones del Informe Anual de la CIDH-Capítulo IV.B, Nota NV-OEA-M4-299-2022, 19 de diciembre de 2022, p. 18; También ver: Nota de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). OEA-M4-NV-042-2023, 24 de febrero de 2023. COPADEH. Informe del Estado sobre la vigencia de los derechos humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar Capítulo IV.B del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

¹⁹⁸ Estado de Guatemala, Respuesta a las Recomendaciones de la CIDH, respecto al Capítulo IV.B del Informe Anual 2021: “Acciones del Estado de Guatemala para el cumplimiento de las recomendaciones del Informe Anual de la CIDH-Capítulo IV.B, Nota NV-OEA-M4-299-2022, 19 de diciembre de 2022, p. 18.

124. En relación con la institucionalidad en derechos humanos, en agosto de 2022, el Congreso completó el proceso de elección del nuevo procurador de derechos humanos (PDH) para el periodo 2022-2027, en el que resultó electo José Alejandro Córdova¹⁹⁹. Al respecto, la información al alcance de la CIDH indica que su elección ha sido fuertemente cuestionada por su idoneidad e imparcialidad debido a su alegada implicación en el caso de Comisiones Paralelas²⁰⁰. Asimismo, en el marco de esta elección, Jordán Rodas, ex procurador de derechos humanos, dejó el cargo por la persistencia de amenazas en su contra con motivo de su trabajo al frente de la institución²⁰¹.

125. Información al alcance de la CIDH, indica que el proceso de selección y nombramiento del nuevo PDH se realizó en un acto apresurado, en donde se dio a conocer y se aprobó su renuncia como magistrado titular de la Corte de Apelaciones ante el Congreso, y se anunció que por estar presente en el recinto legislativo el nuevo procurador, se procedió a su juramentación. Algunos señalamientos indican que el nuevo PDH sería a fin al gobierno actual²⁰².

126. La Comisión recuerda al Estado que, las instituciones nacionales de protección y defensa de los derechos humanos desempeñan un importante rol en el plano nacional para la vigencia y protección de los derechos humanos y la democracia. Por ello, y de conformidad con los Principios de París, los Estados deben asegurar la independencia y autonomía de las defensorías del pueblo encargadas de la defensa y promoción los derechos humanos²⁰³.

IV. DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

127. En 2022, la Relatoría Especial continuó recibiendo información que advierte sobre el deterioro del derecho a la libertad de expresión. La situación de la libertad de expresión en Guatemala continuó deteriorándose en 2022. De acuerdo con la información reportada, los periodistas y medios de comunicación que investigan sobre asuntos de interés público, especialmente corrupción, irregularidades en la gestión de gobierno y violaciones de derechos humanos, suelen ser blanco de hostigamientos, intimidaciones, campañas de acoso en redes sociales y persecución penal. No obstante, en sus observaciones al proyecto del presente informe, el Estado de Guatemala ha indicado que en su parecer el derecho a la libertad de expresión se encuentra plenamente garantizado, y que ello se evidencia en la

¹⁹⁹ Según informó el MP el 16 de julio de 2020, través de la FECCI solicitó levantar la inmunidad de 13 funcionarios judiciales vinculados en el caso Comisiones Paralelas 2020, entre ellos José Alejandro Córdova Herrera. "De acuerdo con la tesis de la fiscalía, los funcionarios antes mencionados participaron en posibles negociaciones ilícitas con el privado de libertad Gustavo Adolfo Alejos Cámara, entre ellos comisionados de postulación, postulados a integrar altas cortes, actores externos al proceso, pero con interés en el mismo, diputados al Congreso de la República", se leía en el comunicado del MP. Prensa Libre, "La CC confirma que aspirante a dirigir la PDH, José Alejandro Córdova, no puede ser investigado por el caso Comisiones Paralelas 2020", 7 de julio de 2022.

²⁰⁰ RICIG, "[La PDH se suma a las instituciones dirigidas por personas señaladas de delitos](#)", 20 de julio de 2022.

²⁰¹ Información recibida en el marco de la reunión sostenida con el entonces Procurador de Derechos Humanos el 14 de junio de 2022; El País, "[Los grandes empresarios se creen los dueños de la finca, le han hecho mucho daño a Guatemala](#)", 5 de agosto de 2022; Local10, "[Procurador de DDHH, una voz crítica deja puesto en Guatemala](#)", 18 de agosto de 2022.

²⁰² Movimiento Pro Justicia, "[Elección del Procurador de los Derechos Humanos 2022-2027](#)", Informe final julio 2022, p. 33 y 34.

²⁰³ [París Principios: Principios relativos al Estatuto y funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos](#), octubre 1991.

cantidad y diversidad de medios televisivos, radiales, gráficos y digitales que operan en el país, de forma libre e independiente²⁰⁴.

128. En 2022, la Relatoría Especial recibió numerosos reportes sobre atentados a la libertad de expresión en Guatemala, principalmente relativos a agresiones, intimidaciones y acoso judicial con alegados fines de silenciamiento. Los reportes señalan que estos hechos se enmarcan en un contexto de afectaciones a la independencia judicial en Guatemala.

129. La persistente violencia contra periodistas por el ejercicio de su profesión continúa siendo un obstáculo para hacer efectivas las garantías del derecho a la libertad de expresión en Guatemala. Este año, la Relatoría recibió información sobre el asesinato del periodista Orlando Villanueva. Según la información disponible, el 8 de marzo de 2022, el periodista Orlando Villanueva fue víctima de un ataque armado por parte de sujetos no identificados, quienes le habrían disparado en una cancha deportiva Puerto Barrios, departamento de Izabal²⁰⁵. De acuerdo con la información reportada, el periodista cubría asuntos de interés local, incluyendo la agenda política y presuntos casos de corrupción, para el portal *Noticias del Puerto*, el cual había fundado y dirigido²⁰⁶.

130. La Procuraduría de Derechos Humanos (PDH) de Guatemala indicó que el periodista había denunciado ante el Ministerio Público presuntos actos de hostigamiento y persecución por parte de funcionarios del nivel central de gobierno y autoridades locales, además de empresarios con intereses en el departamento²⁰⁷. Además, esta Oficina tomó conocimiento de que el 29 de octubre de 2021, durante una transmisión en vivo en redes sociales, el periodista había denunciado que oficiales policiales y de la Fiscalía habrían intentado ingresar a su vivienda de forma violenta y con alegados fines intimidatorios²⁰⁸. La información públicamente disponible indica que tales hechos podrían haber tenido vínculo con su cobertura periodística sobre asuntos de interés público²⁰⁹. El Estado ha informado que el mencionado hecho corresponde a una diligencia realizada por orden judicial emitida por el Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia Penal Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Izabal, para llevar a cabo diligencias de investigación dentro de un expediente en curso²¹⁰. El Estado informó que derivado de los hechos suscitados, el Departamento de Análisis de Riesgo de la División de Protección de Personas y Seguridad (DPPS) realizó el análisis de riesgo al periodista Orlando Villanueva el 17 de diciembre de 2021,

²⁰⁴ Misión Permanente de Guatemala ante la OEA. 24 de febrero de 2023. NV-M4-NV-042-2023. Informe del Estado sobre la vigencia de los Derechos Humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar. Capítulo IV.B Guatemala. P. 76.

²⁰⁵ CPJ. 28 de marzo de 2022. [Matan a disparos al periodista guatemalteco Orlando Villanueva en Puerto Barrios](#); Prensa Comunitaria. 16 de marzo de 2022. [Asesinato de Villanueva demuestra vulnerabilidad de periodista departamental](#).

²⁰⁶ CPJ. 28 de marzo de 2022. [Matan a disparos al periodista guatemalteco Orlando Villanueva en Puerto Barrios](#); Prensa Comunitaria. 16 de marzo de 2022. [Asesinato de Villanueva demuestra vulnerabilidad de periodista departamental](#).

²⁰⁷ Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) de Guatemala. 10 de marzo de 2022. [Comunicado 28/22](#).

²⁰⁸ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 8 de abril de 2022. Comunicado de prensa R73/22. [La Relatoría Especial condena el asesinato del periodista Orlando Villanueva en Guatemala y llama al Estado a investigar los hechos y a determinar su vínculo con el ejercicio periodístico](#); CPJ. 28 de marzo de 2022. [Matan a disparos al periodista guatemalteco Orlando Villanueva en Puerto Barrios](#); Prensa Libre. 8 de abril de 2022. [Caso de periodista asesinado en Izabal llega a la CIDH y exige al Gobierno esclarecer los hechos](#); Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) de Guatemala. 10 de marzo de 2022. [Comunicado 28/22](#).

²⁰⁹ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 8 de abril de 2022. Comunicado de prensa R73/22. [La Relatoría Especial condena el asesinato del periodista Orlando Villanueva en Guatemala y llama al Estado a investigar los hechos y a determinar su vínculo con el ejercicio periodístico](#); CPJ. 28 de marzo de 2022. [Matan a disparos al periodista guatemalteco Orlando Villanueva en Puerto Barrios](#); Prensa Libre. 8 de abril de 2022. [Caso de periodista asesinado en Izabal llega a la CIDH y exige al Gobierno esclarecer los hechos](#); Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) de Guatemala. 10 de marzo de 2022. [Comunicado 28/22](#).

²¹⁰ Misión Permanente de Guatemala ante la OEA. 7 de abril de 2022. NV-OEA-M4-No.091-2022. Observaciones del Estado de Guatemala al comunicado de prensa de la Relatoría Especial. Archivo de la Relatoría Especial.

y que recomendó que por parte de la comisaría 61 se implementaran medidas de seguridad perimetral en su residencia²¹¹.

131. Según la información disponible aportada por la Fiscalía de Delitos Contra Periodistas, el caso se encuentra en la etapa procesal de investigación²¹². En sus observaciones al proyecto del presente informe, el Estado también informó que en virtud de la investigación judicial en curso ya se habría identificado al presunto autor del hecho y se habrían emprendido una serie de diligencias encaminadas a lograr su detención²¹³. Asimismo, indicó que a partir de los hechos la Policía estaría brindando seguridad perimetral a los familiares de Orlando Villanueva²¹⁴. Las autoridades manifestaron su compromiso de esclarecer la verdad alrededor del caso y de aplicar las sanciones correspondientes a los responsables²¹⁵. Por otra parte, la PDH informó que la Auxiliatura de Izabal abrió expediente y que daría seguimiento al caso, en coordinación con la Defensoría de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas²¹⁶.

132. Asimismo, la Relatoría recibió información sobre agresiones contra la prensa por su labor informativa. Al respecto, la Asociación de Periodistas de Guatemala (APG) documentó 29 hechos de agresiones en su informe sobre la situación de la libertad de expresión del primer trimestre, que según precisaron serían principalmente atribuibles a funcionarios estatales de distintos niveles y agentes de las fuerzas de seguridad pública²¹⁷. Sobre los hechos documentados por la APG, el Estado indicó que estos datos “no cuentan con respaldo como denuncias formales”²¹⁸.

133. El informe de APG advirtió que los funcionarios locales continúan siendo los principales sujetos a quienes se atribuyen las agresiones contra la prensa en Guatemala, pese a que los hechos no siempre son conocidos públicamente o denunciados ante el sistema de justicia por diversas razones – entre ellas, el temor de las víctimas a ser blanco de represalias y la desconfianza hacia el poder judicial y su capacidad de investigar de forma diligente los ataques a la prensa²¹⁹. De acuerdo con esta entidad, en 2022, tres de los actos más relevantes que involucran a las autoridades locales ocurrieron en San Marcos, Quetzaltenango y Suchitepéquez²²⁰. En los primeros dos casos los agraviados denunciaron violencia física, mientras que en el tercero el denunciante dijo haber recibido amenazas por parte del integrante de un concejo municipal²²¹.

²¹¹ Misión Permanente de Guatemala ante la OEA. 24 de febrero de 2023. NV-M4-NV-042-2023. Informe del Estado sobre la vigencia de los Derechos Humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar. Capítulo IV.B Guatemala. P. 146

²¹² Misión Permanente de Guatemala ante la OEA. 24 de febrero de 2023. NV-M4-NV-042-2023. Informe del Estado sobre la vigencia de los Derechos Humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar. Capítulo IV.B Guatemala. P. 146.

²¹³ Misión Permanente de Guatemala ante la OEA. 7 de abril de 2022. NV-OEA-M4-No.091-2022. Observaciones del Estado de Guatemala al comunicado de prensa de la Relatoría Especial. Archivo de la Relatoría Especial.

²¹⁴ Misión Permanente de Guatemala ante la OEA. 7 de abril de 2022. NV-OEA-M4-No.091-2022. Observaciones del Estado de Guatemala al comunicado de prensa de la Relatoría Especial. Archivo de la Relatoría Especial.

²¹⁵ Misión Permanente de Guatemala ante la OEA. 7 de abril de 2022. NV-OEA-M4-No.091-2022. Observaciones del Estado de Guatemala al comunicado de prensa de la Relatoría Especial. Archivo de la Relatoría Especial.

²¹⁶ Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) de Guatemala. 10 de marzo de 2022. [Comunicado 28/22](#).

²¹⁷ Asociación de Periodistas de Guatemala (APG). Mayo de 2022. [Estado de Situación de la Libertad de Expresión en Guatemala, Primer Trimestre 2022](#).

²¹⁸ Misión Permanente de Guatemala ante la OEA. 24 de febrero de 2023. NV-M4-NV-042-2023. Informe del Estado sobre la vigencia de los Derechos Humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar. Capítulo IV.B Guatemala. P. 79

²¹⁹ Asociación de Periodistas de Guatemala (APG). Mayo de 2022. [Estado de Situación de la Libertad de Expresión en Guatemala, Primer Trimestre 2022](#).

²²⁰ Asociación de Periodistas de Guatemala (APG). Mayo de 2022. [Estado de Situación de la Libertad de Expresión en Guatemala, Primer Trimestre 2022](#).

²²¹ Asociación de Periodistas de Guatemala (APG). Mayo de 2022. [Estado de Situación de la Libertad de Expresión en Guatemala, Primer Trimestre 2022](#).

134. En sus observaciones al proyecto del presente informe, el Estado informó que el mencionado caso ocurrido en el municipio de Comitancillo, departamento de San Marcos, se encuentra en estado de investigación, y que se tienen programadas diligencias para poder iniciar un posible antejuicio contra uno de los sindicatos²²².

135. Entre otros hechos, la Oficina tuvo conocimiento de que la periodista Lesby Esmeralda Catún Cuz de Rosales, de la revista *Retenamit*, habría sido detenida de forma intimidante por agentes de la Policía Nacional Civil (PNC) en San Pedro Carchá. Cuando salía de su vivienda, los policías le pidieron documentación, la obligaron a descender del vehículo, le arrebataron su bolso y el teléfono, la esposaron, la subieron forzosamente a una patrulla y la condujeron a un juzgado²²³. La periodista habría pasado aproximadamente dos horas bajo custodia policial, sin conocer los motivos de su detención²²⁴. De acuerdo con la información recibida, la Fiscalía de Delitos Contra Periodistas del Ministerio Público (MP) habría desestimado la denuncia por agresión y abuso de autoridad presentada por la periodista en contra de tres agentes de la PNC por estos hechos. La decisión de la Fiscalía se fundó en que no habrían podido establecer que los agentes de la PNC hayan causado lesiones a la periodista ni que cometieron un acto arbitrario e ilegal²²⁵. La Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala informó que la Auxiliaturas de Alta Verapaz abrió expediente por este caso, y que daría seguimiento en las instancias respectivas junto a la Defensoría de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas²²⁶.

136. En relación con este caso, en sus observaciones al proyecto del presente informe, la Fiscalía de Delitos Contra Periodistas manifestó que “de las diligencias de investigaciones recabadas, entre ellas testimoniales, documentales y otros, no se pudo determinar la comisión de hecho delictivo en contra de la agraviada Lesby Esmeralda Catún”²²⁷. Según precisó la Fiscalía, existe además una resolución emanada del juzgado de paz respectivo, la cual quedó firme y en la que no se estableció algún acto arbitrario o ilegal por parte de los agentes que procedieron a la aprehensión de la periodista, por lo cual se procedió a la desestimación de la denuncia²²⁸.

137. La RELE también tuvo conocimiento de que el 18 de abril la periodista Irma Tzi, corresponsal de *Nuestro Diario*, habría sido víctima de un ataque armado por parte de un sujeto desconocido en Cobán, Alta Verapaz, cuando se dirigía a realizar una cobertura²²⁹. La periodista acudió al lugar de los hechos luego de recibir una llamada fraudulenta que la alertaba sobre un supuesto homicidio. Según información aportada por la Procuraduría de Derechos Humanos, luego del ataque,

²²² Misión Permanente de Guatemala ante la OEA. 24 de febrero de 2023. NV-M4-NV-042-2023. Informe del Estado sobre la vigencia de los Derechos Humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar. Capítulo IV.B Guatemala. P. 148.

²²³ Prensa Comunitaria. 28 de abril de 2022. [Denuncian agresiones contra tres periodistas en Alta Verapaz y Quetzaltenango](#); Red Rompe el Miedo Guatemala. 25 de abril de 2022. [La Red Rompe el Miedo Guatemala condena las agresiones a periodista en Alta Verapaz, a cargo de elementos de la PNC](#); Prensa Libre. 3 de mayo de 2022. [Día Mundial de la Libertad de Prensa: Periodismo bajo asedio digital y violencia, según Unesco y SIP](#).

²²⁴ Prensa Comunitaria. 28 de abril de 2022. [Denuncian agresiones contra tres periodistas en Alta Verapaz y Quetzaltenango](#); Red Rompe el Miedo Guatemala. 25 de abril de 2022. [La Red Rompe el Miedo Guatemala condena las agresiones a periodista en Alta Verapaz, a cargo de elementos de la PNC](#); Prensa Libre. 3 de mayo de 2022. [Día Mundial de la Libertad de Prensa: Periodismo bajo asedio digital y violencia, según Unesco y SIP](#).

²²⁵ La Hora. 9 de noviembre de 2022. [APG rechaza desestimación de denuncia de periodista contra agente de la PNC](#); Prensa Comunitaria. 10 de noviembre de 2022. [MP desestima agresión policial contra periodista Lesby Catún](#).

²²⁶ PDH de Guatemala. 20 de abril de 2022. [Comunicado 38/22](#); Prensa Comunitaria. 28 de abril de 2022. [Denuncian agresiones contra tres periodistas en Alta Verapaz y Quetzaltenango](#).

²²⁷ Misión Permanente de Guatemala ante la OEA. 24 de febrero de 2023. NV-M4-NV-042-2023. Informe del Estado sobre la vigencia de los Derechos Humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar. Capítulo IV.B Guatemala. P. 149.

²²⁸ Misión Permanente de Guatemala ante la OEA. 24 de febrero de 2023. NV-M4-NV-042-2023. Informe del Estado sobre la vigencia de los Derechos Humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar. Capítulo IV.B Guatemala. P. 149.

²²⁹ Fundamedios. 20 de abril de 2022. [Periodista guatemalteca fue atacada con arma blanca](#).

bomberos habrían trasladaron a la periodista al servicio de emergencia del Hospital Regional. Asimismo, según pudo conocer la Relatoría, la red IFEX había reportado amenazas de muerte en contra de la periodista en 2013²³⁰. La Fiscalía de Delitos Contra Periodistas indicó que “no obstante los múltiples esfuerzos investigativos, el presente caso se encuentra archivado ya que no se individualizó a los presuntos responsables”²³¹.

138. El 16 de junio, la Policía Nacional Civil habrían agredido de forma violenta y dañado la cámara del reportero Robinson Ortega, de *Relax Noticias*, cuando documentaba un operativo policial durante una manifestación pública en la colonia Las Palmas Siquinalá, Escuintla, donde se reportaron actuaciones excesivas de la fuerza pública contra un grupo de mujeres manifestantes²³². Posteriormente, el reportero habría sido detenido por la Policía y, según la información recibida, fue puesto en libertad el 21 de junio fue por orden del Juzgado de Primera Instancia Penal de Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla²³³. La Asociación de Prensa Quezalteca condenó los hechos y llamó al Director General de la PNC y al Ministro de Gobernación “a que se abstengan de utilizar al aparato de seguridad como sistema de represión contra la prensa” y a realizar la investigación interna correspondiente²³⁴. Asimismo, la Cámara Guatemalteca de Periodismo resaltó que “cualquier acción de un funcionario o empleado público que limite esa garantía constitucional merece el más enérgico rechazo”, y exigió a las autoridades del Ministerio de Gobernación “esclarecer el hecho inmediatamente y deducir las responsabilidades administrativas que corresponda a los agentes responsables, sin menoscabo de posibles delitos cometidos que deberán ser investigados por el Ministerio Público”²³⁵.

139. Sobre este caso, en sus observaciones al proyecto del presente informe, la Fiscalía de Delitos Contra Periodistas manifestó que la denuncia fue desestimada en virtud de que después de la investigación respectiva se descartó que se haya ejercido violencia en contra del periodista Robinson Ortega²³⁶.

140. El 21 de junio de 2022, el fotoperiodista de *Prensa Libre* y *Guatevisión*, Carlos Hernández Ovalle, habría sido agredido por agentes policiales cuando cubría una manifestación de estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Usac), lo que ocasionó además que se dañara parte de su equipo fotográfico²³⁷. El reportero gráfico dijo que estaba plenamente identificado como prensa, con su correspondiente carnet y una camisa identificada con los logotipos del medio de comunicación²³⁸. En sus observaciones al proyecto del presente informe, el Estado informó que, en dicha oportunidad, debido a la

²³⁰ IFEX. 19 de junio de 2013. [Dos periodistas sufren amenazas de muerte por su trabajo en Guatemala](#).

²³¹ Misión Permanente de Guatemala ante la OEA. 24 de febrero de 2023. NV-M4-NV-042-2023. Informe del Estado sobre la vigencia de los Derechos Humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar. Capítulo IV.B Guatemala. P. 150.

²³² CRN Noticias. 16 de junio de 2022. [Escuintla: PNC captura a periodista cuando documentaba operativo policial](#); El Periódico. 16 de junio de 2022. [Varias mujeres y un periodista detenidos durante manifestación](#).

²³³ Prensa Libre. 22 de junio de 2022. [“Solo hacía su trabajo”: juez libera a periodista Robinson Ortega, capturado cuando cubría una protesta en Escuintla](#).

²³⁴ El Periódico. 16 de junio de 2022. [Varias mujeres y un periodista detenidos durante manifestación](#).

²³⁵ Canal Antigua. 18 de junio de 2022. [Cámara Guatemalteca de Periodismo rechaza actuar de la PNC al detener a periodista](#); Prensa Libre. 16 de junio de 2022. [CGP y APG condenan agresión contra periodistas por parte de agentes de la PNC y exigen pronta investigación](#).

²³⁶ Misión Permanente de Guatemala ante la OEA. 24 de febrero de 2023. NV-M4-NV-042-2023. Informe del Estado sobre la vigencia de los Derechos Humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar. Capítulo IV.B Guatemala. P. 151.

²³⁷ La Hora. 22 de junio de 2022. [La PNC suma otro ataque contra periodistas; ya van 38 en 172 días](#); Prensa Libre. 21 de junio de 2022. [PNC agrede a periodista de Prensa Libre y Guatevisión que documentaba capturas durante manifestación en la Roosevelt](#); Cuenta de Twitter de Luis Assardo (@luisassardo). [21 de junio de 2022](#).

²³⁸ La Hora. 22 de junio de 2022. [La PNC suma otro ataque contra periodistas; ya van 38 en 172 días](#); Prensa Libre. 21 de junio de 2022. [PNC agrede a periodista de Prensa Libre y Guatevisión que documentaba capturas durante manifestación en la Roosevelt](#); Cuenta de Twitter de Luis Assardo (@luisassardo). [21 de junio de 2022](#).

actuación supuestamente violenta de personas manifestantes, “se procedió a tomar el control con medios disuasivos no letales (humo)”, y de conformidad con los principios básicos de actuación policial y lineamientos del uso de la fuerza, de forma proporcional²³⁹. Además, afirmó que el personal policial cumplió con las disposiciones de la Constitución Política de la República de Guatemala y tratados internacionales de derechos humanos²⁴⁰.

141. Asimismo, la Procuraduría de Derechos Humanos informó sobre amenazas de muerte en contra del periodista Ángel Palacios, de Coatepeque, Quetzaltenango²⁴¹. Según indicó el Estado, el caso se desestimó “por no ser constitutivo de delito y por no existir medios de convicción para probar el hecho denunciado”²⁴².

142. La Asociación de Periodistas de Guatemala y entidades de la sociedad civil vinculadas a la libertad de prensa han criticado el rol del Ministerio Público y su Fiscalía de Delitos contra Periodistas con respecto a las denuncias de agresiones interpuestas por periodistas²⁴³. Según la información reportada, en 2022 el Ministerio Público ha desestimado numerosas denuncias de agresiones policiales contra periodistas sin suficiente justificación, incluyendo el caso de Robinson Ortega, Francisco Lucas, Carlos Choc y Lesby Catún²⁴⁴. Al respecto, en sus observaciones al proyecto del presente informe, el Estado manifestó que toda decisión que toma la Fiscalía de Delitos contra Periodistas está debidamente fundamentada dentro de las investigaciones que se realizan, y que la desestimación o archivo son mecanismos que se utilizan de manera fundada²⁴⁵. Con respecto a los casos de los mencionados periodistas, el Estado precisó que la denuncia del periodista Carlos Choc fue archivada, y luego de ser objetada, está pendiente de audiencia programada para 2023²⁴⁶. Además, indicó que no cuenta con denuncias presentadas por el reportero Francisco Lucas o iniciadas de oficio²⁴⁷.

143. Frente a los hechos expuestos sobre alegadas agresiones e intimidaciones en contra de la prensa, el Estado de Guatemala manifestó que respeta la libertad de expresión y rechaza cualquier tipo

²³⁹ Misión Permanente de Guatemala ante la OEA. 24 de febrero de 2023. NV-M4-NV-042-2023. Informe del Estado sobre la vigencia de los Derechos Humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar. Capítulo IV.B Guatemala. P. 152.

²⁴⁰ Misión Permanente de Guatemala ante la OEA. 24 de febrero de 2023. NV-M4-NV-042-2023. Informe del Estado sobre la vigencia de los Derechos Humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar. Capítulo IV.B Guatemala. P. 152.

²⁴¹ PDH de Guatemala. 20 de abril de 2022. [Comunicado 38/22](#); Prensa Comunitaria. 28 de abril de 2022. [Denuncian agresiones contra tres periodistas en Alta Verapaz y Quetzaltenango](#).

²⁴² Misión Permanente de Guatemala ante la OEA. 24 de febrero de 2023. NV-M4-NV-042-2023. Informe del Estado sobre la vigencia de los Derechos Humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar. Capítulo IV.B Guatemala. P. 153.

²⁴³ Cuenta de Twitter de la Asociación de Periodistas de Guatemala (APG) (@APG_1947). [17 de octubre de 2022](#); El Periódico. 9 de noviembre de 2022. [APG rechaza que el MP desestime denuncia de supuesta agresión contra periodista](#); La Hora. 17 de octubre de 2022. [APG señala al MP de Consuelo Porras de desestimar denuncias de periodistas](#); Prensa Comunitaria. 30 de noviembre de 2022. [Aumentan las agresiones policiales contra periodistas en Guatemala](#); Prensa Comunitaria. 2 de noviembre de 2022. [Restricciones de información, acoso judicial e intimidaciones, las tres acciones contra el periodismo en Guatemala](#).

²⁴⁴ Cuenta de Twitter de la Asociación de Periodistas de Guatemala (APG) (@APG_1947). [17 de octubre de 2022](#); El Periódico. 9 de noviembre de 2022. [APG rechaza que el MP desestime denuncia de supuesta agresión contra periodista](#); La Hora. 17 de octubre de 2022. [APG señala al MP de Consuelo Porras de desestimar denuncias de periodistas](#); Prensa Comunitaria. 30 de noviembre de 2022. [Aumentan las agresiones policiales contra periodistas en Guatemala](#); Resumen Latinoamericano. 30 de noviembre de 2022. [Guatemala. Ministerio Público desestima agresión policial contra periodista Lesby Catún](#); Cuenta de Twitter del periodista Simón A-Ramón (@simon_antun). [7 de enero de 2022](#); Prensa Comunitaria. 2 de noviembre de 2022. [Restricciones de información, acoso judicial e intimidaciones, las tres acciones contra el periodismo en Guatemala](#).

²⁴⁵ Misión Permanente de Guatemala ante la OEA. 24 de febrero de 2023. NV-M4-NV-042-2023. Informe del Estado sobre la vigencia de los Derechos Humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar. Capítulo IV.B Guatemala. P. 153

²⁴⁶ Misión Permanente de Guatemala ante la OEA. 24 de febrero de 2023. NV-M4-NV-042-2023. Informe del Estado sobre la vigencia de los Derechos Humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar. Capítulo IV.B Guatemala. P. 154

²⁴⁷ Misión Permanente de Guatemala ante la OEA. 24 de febrero de 2023. NV-M4-NV-042-2023. Informe del Estado sobre la vigencia de los Derechos Humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar. Capítulo IV.B Guatemala. P. 154

de agresión en contra de periodistas²⁴⁸. Además, precisó que los actos que atenten contra la libertad de expresión deben ser denunciados ante el Ministerio Público, quien a través de su Fiscalía Especializada de Protección a Periodistas debe investigar y resolver cualquier situación que vaya en contra de la integridad de las y los periodistas. Al tener conocimiento por cualquier medio sobre hechos constitutivos de delito que atenten contra la libertad de expresión, la Fiscalía inicia la investigación respectiva, y posteriormente se realizan mesas de trabajo y seguimiento²⁴⁹. El Estado resaltó que para que la Fiscalía pueda actuar es indispensable la denuncia de las y los periodistas presuntamente agraviados, que en algunos casos no generan la denuncia; en otros casos, la fiscalía tiene la potestad de iniciar la investigación de oficio²⁵⁰.

144. En relación con las alegadas agresiones contra periodistas, el Estado informó que la Fiscalía de Delitos contra Periodistas recibió, durante el primer trimestre de 2022, 18 denuncias de este tipo, algunas de ellas dirigidas contra funcionarios públicos y otros contra miembros de la Policía Nacional Civil. El Estado indicó que estas denuncias también estarían relacionadas con hechos de “amenazas o coacciones generadas en redes sociales”, y que todas ellas fueron debidamente investigadas y resueltas conforme a investigación. Asimismo, precisó que las partes agraviadas —en este caso, las y los periodistas— fueron informados de los motivos de la decisión y de la posibilidad de recurrir dicha decisión ante el órgano jurisdiccional competente, en caso de no estar de acuerdo con la misma²⁵¹.

145. El Estado también señaló que es deber del Ministerio de Gobernación, a través de la Policía Nacional Civil, “resguardar la integridad física de cualquier periodista que requiera protección por parte del Estado”²⁵². Según la información aportada por el Estado, de las medidas de protección otorgadas en 2022 a periodistas por parte de la Policía Nacional Civil, 20 fueron medidas de seguridad perimetral y 2 fueron medidas de protección a favor personalizada²⁵³. La Dirección de la Policía Nacional informó que “se han girado instrucciones relativas al respeto de garantías constitucionales, como el trabajo del gremio periodístico, abogando por la libertad de expresión”²⁵⁴.

146. Asimismo, el Departamento de Análisis de Riesgo de la División de Protección de Personas y Seguridad (DPPS) “está anuente a realizar los análisis de riesgo correspondientes, al momento que exista algún requerimiento a favor de periodistas o trabajadores de medios de comunicación”²⁵⁵.

147. Con respecto a las funciones de la Fiscalía de sección de delitos contra periodistas para atender las denuncias sobre ataques a la libertad de expresión, el Estado informó que dicha entidad recibió

²⁴⁸ Misión Permanente de Guatemala ante la OEA. 24 de febrero de 2023. NV-M4-NV-042-2023. Informe del Estado sobre la vigencia de los Derechos Humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar. Capítulo IV.B Guatemala. P. 78

²⁴⁹ Misión Permanente de Guatemala ante la OEA. 24 de febrero de 2023. NV-M4-NV-042-2023. Informe del Estado sobre la vigencia de los Derechos Humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar. Capítulo IV.B Guatemala. P. 142 y 143.

²⁵⁰ Misión Permanente de Guatemala ante la OEA. 24 de febrero de 2023. NV-M4-NV-042-2023. Informe del Estado sobre la vigencia de los Derechos Humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar. Capítulo IV.B Guatemala. P. 147.

²⁵¹ Misión Permanente de Guatemala ante la OEA. 24 de febrero de 2023. NV-M4-NV-042-2023. Informe del Estado sobre la vigencia de los Derechos Humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar. Capítulo IV.B Guatemala. P. 147.

²⁵² Misión Permanente de Guatemala ante la OEA. 24 de febrero de 2023. NV-M4-NV-042-2023. Informe del Estado sobre la vigencia de los Derechos Humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar. Capítulo IV.B Guatemala. P. 78 y 79.

²⁵³ Misión Permanente de Guatemala ante la OEA. 24 de febrero de 2023. NV-M4-NV-042-2023. Informe del Estado sobre la vigencia de los Derechos Humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar. Capítulo IV.B Guatemala. P. 147.

²⁵⁴ Misión Permanente de Guatemala ante la OEA. 24 de febrero de 2023. NV-M4-NV-042-2023. Informe del Estado sobre la vigencia de los Derechos Humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar. Capítulo IV.B Guatemala. P. 143.

²⁵⁵ Misión Permanente de Guatemala ante la OEA. 24 de febrero de 2023. NV-M4-NV-042-2023. Informe del Estado sobre la vigencia de los Derechos Humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar. Capítulo IV.B Guatemala. P. 143.

un total de 54 denuncias, entre enero y octubre de 2022. Según indicó el Estado, a través de su personal, la Fiscalía cumple con la actividad de inicio de la investigación ágil, estando asimismo a disposición dicho personal las 24 horas del día para que pueda ser asesorada en la forma de poder interponer sus denuncias o bien brindarles el apoyo en aquellos casos de flagrancia que así lo ameriten, aunado a esto también se genera constantemente el conocimiento de los avances de sus investigaciones con la finalidad de que estén enterados de los pormenores y las posibles salidas que su caso puedan tener²⁵⁶. Asimismo, en el mes de septiembre de 2022 se fortalecieron las investigaciones de la Fiscalía dentro del Sistema Integral de Casos, con una agencia más, integrada por 1 agente fiscal, 3 auxiliares y 1 oficial; en virtud que, esta agencia al haber concluido con la mora fiscal pasa a conformar el equipo antes relacionado, cuyo beneficio y aporte es que tendrán mayor recurso humano para poder resolver los casos que ingresen y lógicamente una mejor atención a la víctima y a la resolución de sus casos²⁵⁷.

Criminalización

148. Por otra parte, la RELE ha recibido denuncias sobre la creciente criminalización de periodistas que investigan asuntos de interés público. Según ha sido reportado, estos hechos se insertan en un contexto de criminalización, denuncias penales y persecución judicial en contra de distintos grupos de personas que cumplen un rol relevante de escrutinio del poder público en Guatemala, conforme señaló la Comisión Interamericana en su Informe Anual 2021. Por su parte, el Estado, en sus observaciones al proyecto del presente informe, afirmó que lleva a cabo diversas acciones para facilitar la labor periodística²⁵⁸. Asimismo, indicó que el Ministerio Público respeta la labor periodística y en ningún momento criminaliza su rol laboral, y que para ello se creó la Fiscalía de Delitos contra Periodistas, que se encarga de investigar y perseguir los delitos que se cometan contra periodistas para limitar sus derechos en el ejercicio de sus funciones²⁵⁹.

149. De acuerdo con la información recibida, José Rubén Zamora y Flora Silva – presidente y directora financiera del medio de comunicación *El Periódico*, respectivamente - han sido objeto de persecución judicial por parte del Ministerio Público (MP)²⁶⁰. Según pudo conocer la RELE, agentes del MP y de la Policía Nacional Civil habrían allanado las viviendas de José Rubén Zamora, el 29 de julio; y de Flora Silva, el 19 de agosto. Ambos habrían sido detenidos por la supuesta comisión de delitos vinculados al lavado de activos, entre otros²⁶¹.

²⁵⁶ Misión Permanente de Guatemala ante la OEA. 24 de febrero de 2023. NV-M4-NV-042-2023. Informe del Estado sobre la vigencia de los Derechos Humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar. Capítulo IV.B Guatemala. P. 143.

²⁵⁷ Estado de Guatemala, Respuesta a las Recomendaciones de la CIDH, respecto al Capítulo IV.B del Informe Anual 2021: "Acciones del Estado de Guatemala para el cumplimiento de las recomendaciones del Informe Anual de la CIDH-Capítulo IV.B, Nota NV-OEA-M4-299-2022, 19 de diciembre de 2022, p. 20.

²⁵⁸ Misión Permanente de Guatemala ante la OEA. 24 de febrero de 2023. NV-M4-NV-042-2023. Informe del Estado sobre la vigencia de los Derechos Humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar. Capítulo IV.B Guatemala. P. 80.

²⁵⁹ Misión Permanente de Guatemala ante la OEA. 24 de febrero de 2023. NV-M4-NV-042-2023. Informe del Estado sobre la vigencia de los Derechos Humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar. Capítulo IV.B Guatemala. P. 155.

²⁶⁰ CPJ. 12 de octubre de 2022. ["Perseguir a toda voz crítica": el hijo del periodista guatemalteco encarcelado José Rubén Zamora habla sobre la detención de su padre](#); Cuenta de Twitter de El Faro (@_elfaro_). 20 de agosto de 2022; New York Times. 30 de julio de 2022. [In Widening Crackdown, Renowned Journalist Arrested in Guatemala](#); Prensa Comunitaria. 5 de agosto de 2022. [Claves para entender la persecución política contra Jose Rubén Zamora y la fiscal Samari Gómez](#); Voice of America. 30 de julio de 2022. [Guatemalan Journalist Critical of President Arrested](#); Infobae. 20 de agosto de 2022. [Arrestaron a la directora financiera del diario El Periódico de Guatemala](#); El Periódico. 19 de agosto de 2022. [Detienen a directora financiera de elPeriódico](#).

²⁶¹ El País. 29 de julio de 2022. [La fiscalía de Guatemala allana la redacción de 'elPeriódico' y ordena el arresto de su director](#); Voice of America. 30 de julio de 2022. [Guatemalan Journalist Critical of President Arrested](#); Infobae. 20 de agosto de 2022. [Arrestaron a la directora financiera del diario El Periódico de Guatemala](#); El Periódico. 19 de agosto de 2022. [Detienen a directora financiera de elPeriódico](#).

150. Según información pública, el 8 de diciembre, el juzgado Séptimo Penal de Guatemala ordenó la apertura del juicio contra Zamora, por los presuntos delitos de lavado de dinero y activos, chantaje y tráfico de influencias, al considerar que, en la acusación, el Ministerio Público aportó elementos consistentes que deben ser debatidos en juicio²⁶². Ese mismo día, la exgerente de *elPeriódico*, Flora Silva Flores, fue condenada a seis años de prisión por lavado de dinero y activos y una multa de Q150 mil (poco más de US\$ 38.000) por el delito de lavado de dinero, luego que aceptara los cargos en procedimiento abreviado²⁶³. Dado que Flora Silva aceptó la responsabilidad mediante un procedimiento especial de aceptación de cargos, el tribunal le redujo la pena a tres años y le otorgó libertad condicional por lo que resta del cumplimiento de la pena²⁶⁴.

151. El Estado informó que las denuncias interpuestas en contra de periodistas no suponen que sean por la actividad que realizan, por lo que no se debería de realizar tal presunción. El Estado es respetuoso del derecho de su población de acceder a la justicia, cuyo ejercicio inicia con la interposición de una denuncia. Por lo que, el Estado no puede privar a las personas de interponer denuncias cuando consideran que existen hechos que pueden constituir la comisión de un delito²⁶⁵.

152. La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión advierte que, a lo largo de 2022, múltiples organizaciones de la sociedad civil exigieron la liberación inmediata del presidente de *El Periódico*; y consideraron la detención de Zamora como un acto de persecución judicial y censura contra periodistas y medios de comunicación críticos que investigan actos de corrupción en Guatemala²⁶⁶. En esta línea, en la audiencia pública de la CIDH sobre la situación del derecho a la libertad de expresión en Guatemala, celebrada durante el 185 Período de Sesiones, las organizaciones de la sociedad civil denunciaron que las acciones contra Zamora constituyen “un mensaje contundente a todos los periodistas de Guatemala” que incomodan al Gobierno, y que este caso ha sido utilizado como un ejemplo para amedrentar y silenciar a la prensa²⁶⁷. Asimismo, la SIP denunció el aumento de la criminalización de periodistas y medios comunitarios, y las amenazas frecuentes de las que son blanco los reporteros que denuncian el avance del crimen organizado, debido a la alegada connivencia de narcodelincuentes²⁶⁸.

²⁶² CNN. 8 de diciembre de 2022. [La justicia de Guatemala ordena que el periodista José Zamora vaya a juicio y condena a una colaboradora suya](#); *El Periódico*. 8 de diciembre de 2022. [Juez envía a juicio a José Rubén Zamora por tres delitos](#); Infobae. 8 de diciembre de 2022. [La Justicia de Guatemala ordenó enjuiciar al periodista José Rubén Zamora Marroquín](#).

²⁶³ El País. 29 de julio de 2022. [La fiscalía de Guatemala allana la redacción de 'elPeriódico' y ordena el arresto de su director](#); Voice of America. 30 de julio de 2022. [Guatemalan Journalist Critical of President Arrested](#); Infobae. 20 de agosto de 2022. [Arrestaron a la directora financiera del diario El Periódico de Guatemala](#); *El Periódico*. 19 de agosto de 2022. [Detienen a directora financiera de elPeriódico](#).

²⁶⁴ República. 8 de diciembre de 2022. [Condenan a exgerente de elPeriódico, Flora Silva, en procedimiento de aceptación de cargos](#); CNN. 8 de diciembre de 2022. [La justicia de Guatemala ordena que el periodista José Zamora vaya a juicio y condena a una colaboradora suya](#).

²⁶⁵ Estado de Guatemala, Respuesta a las Recomendaciones de la CIDH, respecto al Capítulo IV.B del Informe Anual 2021: “Acciones del Estado de Guatemala para el cumplimiento de las recomendaciones del Informe Anual de la CIDH-Capítulo IV.B, Nota NV-OEA-M4-299-2022, 19 de diciembre de 2022, p. 21.

²⁶⁶ International Press Institute. 7 de diciembre de 2022. [Guatemala: IPI reiterates call for release of journalist José Rubén Zamora](#); Pen International. 5 de octubre de 2022. [Guatemala: Exigimos la libertad inmediata del director de elPeriódico José Rubén Zamora y de Flora Silva](#); CEJIL. 3 de agosto de 2022. [Organizaciones internacionales rechazamos la criminalización del prominente periodista José Rubén Zamora y denunciaremos enérgicamente la persecución de voces críticas en Guatemala](#); CPJ. 3 de agosto de 2022. [El CPJ exige la liberación inmediata del periodista guatemalteco José Rubén Zamora](#); Cuenta de Twitter de la Asociación de Periodistas de Guatemala (@APG_1947). [29 de julio de 2022](#); ABC News. 30 de noviembre de 2022. [Guatemala's El Periodico newspaper stops print edition](#).

²⁶⁷ CIDH. 185 Período de Sesiones. 24 de octubre de 2022. Audiencia No. 1. Situación de la libertad de expresión en Guatemala; SIP. 12 de diciembre de 2022. [Preocupa a la SIP fragilidad institucional en Guatemala que conspira contra la libertad de prensa](#).

²⁶⁸ SIP. 12 de diciembre de 2022. [Preocupa a la SIP fragilidad institucional en Guatemala que conspira contra la libertad de prensa](#).

153. El periodista José Rubén Zamora es beneficiario de medidas cautelares de la CIDH desde 2003, cuando la Comisión entendió que existía un riesgo inminente a su vida e integridad personal con motivo de una serie de ataques físicos y amenazas recibidas en el ejercicio de su profesión, y del contexto de violencia contra la prensa en Guatemala²⁶⁹. Conforme a las facultades que otorga el mecanismo de medidas cautelares, en agosto de 2022, la CIDH y su Relatoría Especial solicitaron al Estado una visita de trabajo para constatar la situación de Zamora²⁷⁰.

154. Las autoridades del Estado han señalado que dichos procesos penales no están relacionados con actividades periodísticas; y que las diligencias judiciales alrededor de su caso se realizan en estricto apego al marco legal y los derechos humanos²⁷¹. En contraste, la información reportada a esta Oficina por numerosos actores de la sociedad civil indica que el procesamiento judicial de José Rubén Zamora y Flora Silva podrían tener relación con la labor periodística²⁷². En este contexto, la Relatoría observa que la libertad de prensa comprende no sólo actividades editoriales sino también aquellas relativas a la sostenibilidad de los medios de comunicación²⁷³.

155. En este contexto, el 29 de julio se habrían allanado las oficinas de Aldea Global S.A., una entidad comercial que –al estar a cargo de la gestión administrativa del medio de comunicación– comparte las instalaciones con *El Periódico*²⁷⁴. Según la información recibida, al menos ocho trabajadores del medio habrían permanecido retenidos durante al menos 16 horas el 29 de julio²⁷⁵.

156. De acuerdo con la información reportada a esta Oficina, la situación de presión y persecución a los directivos de *El Periódico* habría perjudicado severamente su situación financiera²⁷⁶. En noviembre, el medio de comunicación anunció que ponían fin a la edición impresa²⁷⁷. Según información recibida, a diciembre de 2022 las dos cuentas principales del periódico continúan congeladas²⁷⁸. Al

²⁶⁹ CIDH. Sin fecha. [Medidas cautelares otorgadas por la CIDH durante el año 2003](#).

²⁷⁰ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 2 de septiembre de 2022. Comunicado de prensa No. R196/22. [El Estado de Guatemala debe garantizar de forma plena y efectiva el derecho a la libertad de expresión y a la libertad de prensa](#).

²⁷¹ Misión Permanente de Guatemala ante la OEA. 1 de septiembre de 2022. NV-OEA-M4-No.180-2022. Observaciones del Estado sobre el comunicado de prensa de la Relatoría Especial: "El Estado de Guatemala debe garantizar de forma plena y efectiva el derecho a la libertad de expresión y a la libertad de prensa". Archivo de la Relatoría Especial.

²⁷² CPJ. 3 de agosto de 2022. [El CPJ exige la liberación inmediata del periodista guatemalteco José Rubén Zamora](#); El País. 3 de agosto de 2022. [José Rubén Zamora: "Esta es una persecución de Giammattei, es un juicio político"](#); El Faro. 15 de agosto de 2022. [El dudoso caso contra José Rubén Zamora se armó en 72 horas](#); Prensa Comunitaria. 5 de agosto de 2022. [Claves para entender la persecución política contra Jose Rubén Zamora y la fiscal Samari Gómez](#); Voice of America. 30 de julio de 2022. [Guatemalan Journalist Critical of President Arrested](#).

²⁷³ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 2 de septiembre de 2022. Comunicado de prensa No. R196/22. [El Estado de Guatemala debe garantizar de forma plena y efectiva el derecho a la libertad de expresión y a la libertad de prensa](#).

²⁷⁴ El Periódico. 30 de julio de 2022. [Detienen al periodista Jose Rubén Zamora y allanan oficinas de "elPeriódico"](#); El Mundo. 30 de julio de 2022. [La Fiscalía de Guatemala allana la sede de 'El Periódico' y detiene a su presidente, premio Rey de España, acusado de lavado de dinero](#).

²⁷⁵ Prensa Libre. 30 de julio de 2022. [Ocho trabajadores fueron retenidos durante el allanamiento en las instalaciones de elPeriódico](#); El Periódico. 31 de julio de 2022. [Empleados de "elPeriódico" fueron retenidos por más de 16 horas](#).

²⁷⁶ Voice of America. 4 de diciembre de 2022. ["Nos transformamos para resistir": elPeriódico de Guatemala cierra su edición impresa](#); International Press Institute. 7 de diciembre de 2022. [Guatemala: IPI reiterates call for release of journalist José Rubén Zamora](#); Democracy Now. 2 de diciembre de 2022. [El diario guatemalteco El Periódico cesa su edición impresa tras ser atacado por el Gobierno](#).

²⁷⁷ ABC News. 30 de noviembre de 2022. [Guatemala's El Periodico newspaper stops print edition](#); Prensa Libre. 30 de noviembre de 2022. [elPeriódico pone fin a su edición impresa luego de que directivos señalaran presiones](#); Deutsche Welle (DW). 19 de noviembre de 2022. [elPeriódico dejará circulación impresa en Guatemala](#).

²⁷⁸ International Press Institute. 7 de diciembre de 2022. [Guatemala: IPI reiterates call for release of journalist José Rubén Zamora](#); Prensa Libre. 23 de noviembre de 2022. [Caso Jose Rubén Zamora: organizaciones de prensa de Perú entregan carta al canciller Mario Búcaro para pedir "liberación" de periodista](#); Prensa Comunitaria. 5 de diciembre de 2022. [Periodistas independientes denuncian ataques a la prensa en Guatemala](#).

respecto, en sus observaciones al proyecto del presente informe, el Estado afirmó que “el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con los medios probatorios, es el encargado de dictar las medidas precautorias respectivas, así como el embargo de cuentas, inmovilizaciones, desinmovilizaciones, etc”²⁷⁹.

157. A estos hechos se suman otros casos que han llegado a conocimiento de la RELE, relacionados con denuncias calificadas como espurias y dirigidas a impedir la publicación de investigaciones sobre asuntos de relevancia pública y política. En 2022, la RELE tuvo conocimiento de la denuncia de un exministro de Comunicaciones en contra del periodista Juan Luis Font, director del espacio informativo *Con Criterio*, por la supuesta comisión de los delitos de asociación ilícita y colusión²⁸⁰. Según información pública, las pruebas de la supuesta asociación ilícita incluirían entrevistas que Font le realizó a una exjueza en su programa radial, así como tweets de su cuenta personal en los que comentaba sobre presuntos actos de hostigamiento contra la jueza por parte de “grupos criminales”²⁸¹. El reportero confirmó a la Relatoría Especial que decidió salir del país y denunció hostigamiento y represalias vinculadas a su labor que le disuaden de continuar ejerciendo el periodismo desde Guatemala.

158. Al respecto, el Estado manifestó que “el Ministerio Público es una institución que promueve la persecución penal, dirige la investigación de los delitos establecidos por la ley y vela por el estricto cumplimiento de las leyes de la República de Guatemala”. A su vez, señaló que dicho proceso se encuentra bajo reserva legal y que el ente investigador continúa con las diligencias para dilucidar la comisión o no de los hechos señalados²⁸². Las autoridades enfatizaron que la denuncia aquí mencionada fue interpuesta por un tercero y no por el MP, y que el Estado no persigue al periodista por su labor informativa²⁸³. Como se indica anteriormente, el Estado también señaló que “al agraviado le asiste el derecho de interponer las denuncias pertinentes en el Ministerio Público, la cual sería conocida por la Fiscalía específica”²⁸⁴.

159. Asimismo, según información disponible, el Juzgado Séptimo de Primera Instancia Penal habría ordenado una investigación contra periodistas de *Agencia Ocote*, luego de que entrevistaran a una fiscal en prisión y produjeran un podcast sobre su caso²⁸⁵. En sus observaciones al proyecto del presente informe, el Estado, a través de su Fiscalía de Delitos contra Periodistas, informó que el presente caso se

²⁷⁹ Misión Permanente de Guatemala ante la OEA. 24 de febrero de 2023. NV-M4-NV-042-2023. Informe del Estado sobre la vigencia de los Derechos Humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar. Capítulo IV.B Guatemala. P. 160.

²⁸⁰ CPJ. 8 de abril de 2022. [El periodista guatemalteco Juan Luis Font abandona el país después de que un exministro lo acusara de 'asociación ilícita'](#); Prensa comunitaria. 25 de marzo de 2022. [Juan Luis Font: "A mí no me van a ver callarme excepto si ellos logran meterme a la cárcel"](#); Prensa Comunitaria. 23 de marzo de 2022. [APG rechaza nuevo acto de acoso judicial en contra de Juan Luis Font](#); Agencia Ocote. 4 de abril de 2022. [El Periodista J.L. Font sale de Guatemala y organizaciones alertan a la población](#).

²⁸¹ CPJ. 8 de abril de 2022. [El periodista guatemalteco Juan Luis Font abandona el país después de que un exministro lo acusara de 'asociación ilícita'](#); Prensa Libre. 6 de diciembre de 2021. [Periodista Juan Luis Font es arraigado por petición del MP y él señala persecución por publicaciones](#).

²⁸² Misión Permanente de Guatemala ante la OEA. 1 de septiembre de 2022. NV-OEA-M4-No.180-2022. Observaciones del Estado sobre el comunicado de prensa de la Relatoría Especial: “El Estado de Guatemala debe garantizar de forma plena y efectiva el derecho a la libertad de expresión y a la libertad de prensa”. Archivo de la Relatoría Especial.

²⁸³ Misión Permanente de Guatemala ante la OEA. 1 de septiembre de 2022. NV-OEA-M4-No.180-2022. Observaciones del Estado sobre el comunicado de prensa de la Relatoría Especial: “El Estado de Guatemala debe garantizar de forma plena y efectiva el derecho a la libertad de expresión y a la libertad de prensa”. Archivo de la Relatoría Especial.

²⁸⁴ Misión Permanente de Guatemala ante la OEA. 24 de febrero de 2023. NV-M4-NV-042-2023. Informe del Estado sobre la vigencia de los Derechos Humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar. Capítulo IV.B Guatemala. P. 161.

²⁸⁵ La Hora. 19 de junio de 2022. [Agencia Ocote: entramos como periodistas y guardia vía la grabadora](#); Asociación de Periodistas de Guatemala (APG). Diciembre de 2022. [Estado de situación de la libertad de expresión 2022: "terrorismo judicial acecha a la prensa"](#).

archivó ya que los hechos denunciados (amenazas) fueron realizados a través de redes sociales y que por ende no fue posible obtener información para individualizar a los presuntos responsables²⁸⁶.

160. Asimismo, en 2021 la Relatoría registró en su informe anual la activación de acciones penales contra los periodistas Sonny Figueroa y Marvin del Cid por parte de personas funcionarias y exfuncionarias del gobierno, supuestamente luego de que publicaran investigaciones periodísticas que los involucraban²⁸⁷. Con respecto a estos hechos, el Estado señaló que “no hay una persecución particular ni por su labor periodística ni existe acoso profesional contra ambos periodistas”²⁸⁸. Además, agregó que “el proceso penal iniciado contra los agentes de la Policía Nacional Civil por las agresiones denunciadas por ambos periodistas es prueba del compromiso estatal por llevar justicia a todos”²⁸⁹.

161. El periodista Robinson Ortega de *Relax Noticias* fue ligado a proceso por la Sala Mixta de Apelaciones de Escuintla, luego de que una agente de la PNC lo denunciara por el delito de atentado y de que el Ministerio Público apelara a la resolución de falta de méritos que emitió un juez en junio²⁹⁰. Como fue mencionado previamente en este informe, el 16 de junio de 2022, el reportero fue detenido cuando realizaba una cobertura de una manifestación en Las Palmas Siquinalá, Escuintla, en donde habría grabado presuntos abusos de la fuerza pública. A raíz de estos hechos se habría formulado un parte policial en su contra con acusaciones de “obstaculizar” el trabajo de las fuerzas de seguridad y de haberlos insultado; y, además, fue acusado de agredir físicamente a una agente policial –lo cual, según organizaciones de la sociedad, se trata de alegaciones falsas de una agente policial–²⁹¹. La audiencia de revisión de las medidas de coerción dispuestas contra el periodista Robinson Ortega, prevista para noviembre de 2022, fue suspendida para 2023, según pudo conocer esta Oficina²⁹². El Estado informó que el caso se encuentra “debidamente judicializado”²⁹³.

162. La Relatoría Especial también ha dado particular seguimiento a los casos de los periodistas Juan Bautista Xol, Baudilio Choc y Carlos Choc, quienes han denunciado públicamente procesos judiciales en su contra y operativos policiales en sus residencias luego de que dieran cobertura a una serie de manifestaciones de la población maya Q’eqchi’ en El Estor, Izabal, y sobre el uso de la fuerza pública para dispersarla, en octubre de 2021²⁹⁴. En relación con estos hechos, el Ministerio de

²⁸⁶ Misión Permanente de Guatemala ante la OEA. 24 de febrero de 2023. NV-M4-NV-042-2023. Informe del Estado sobre la vigencia de los Derechos Humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar. Capítulo IV.B Guatemala. P. 162.

²⁸⁷ CIDH. Informe Anual 2021. [Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#). OEA/Ser.LV/II Doc. 64 rev. 1. 26 de mayo de 2022. Párr. 473.

²⁸⁸ Misión Permanente de Guatemala ante la OEA. 1 de septiembre de 2022. NV-OEA-M4-No.180-2022. Observaciones del Estado sobre el comunicado de prensa de la Relatoría Especial: “El Estado de Guatemala debe garantizar de forma plena y efectiva el derecho a la libertad de expresión y a la libertad de prensa”. Archivo de la Relatoría Especial.

²⁸⁹ Misión Permanente de Guatemala ante la OEA. 1 de septiembre de 2022. NV-OEA-M4-No.180-2022. Observaciones del Estado sobre el comunicado de prensa de la Relatoría Especial: “El Estado de Guatemala debe garantizar de forma plena y efectiva el derecho a la libertad de expresión y a la libertad de prensa”. Archivo de la Relatoría Especial.

²⁹⁰ Red Rompe el Miedo. 10 de noviembre de 2022. [La Red Rompe el Miedo Guatemala condena enérgicamente la criminalización del periodista Robinson Ortega](#); Prensa Comunitaria. 11 de noviembre de 2022. [Sala anula resolución de juez y ordena ligar a proceso a periodista Robinson Ortega](#); Fundamedios. 23 de diciembre de 2022. [Informe Regional. 2022, año del éxodo periodístico](#).

²⁹¹ Sala de Redacción / Facebook. [13 de noviembre de 2022](#); Prensa Comunitaria. 17 de octubre de 2022. [Fiscalía de delitos contra periodistas pretende desestimar caso contra policías nacionales civiles acusados de agredir a periodista](#).

²⁹² Prensa Comunitaria. 30 de noviembre de 2022. [Juez aplaza audiencia de periodista Robinson Ortega](#); Cuenta de Twitter de Red Rompe el Miedo Guatemala (@RompeElMiedoGt). [29 de noviembre de 2022](#).

²⁹³ Misión Permanente de Guatemala ante la OEA. 24 de febrero de 2023. NV-M4-NV-042-2023. Informe del Estado sobre la vigencia de los Derechos Humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar. Capítulo IV.B Guatemala. P. 164.

²⁹⁴ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 29 de octubre de 2021. Comunicado de prensa R286/21. [La Relatoría Especial llama al Estado de Guatemala a respetar y garantizar la labor periodística conforme a estándares internacionales de derechos humanos](#); CPJ. 4 de abril de 2022. [El periodista guatemalteco Carlos Choc será procesado judicialmente por hechos](#)

Gobernación informó que, conforme a los archivos que obran en las subestaciones policiales adscritas a la Comisaría 61 de Izabal no existe denuncia interpuesta o registro de operativo policial (allanamiento) en las residencias de los señores Juan Baitista Xol, Baudilio Choc y Carlos Choc²⁹⁵. Además, señalaron que “durante el mes de octubre de 2021 se registró un total de 27 manifestaciones aproximadamente a nivel departamental, y en su mayoría en el municipio de El Estor”²⁹⁶.

163. Si bien esta Oficina fue informada de que existirían dos procesos penales vigentes en contra del periodista Carlos Choc, el 1 de septiembre de 2022 el Estado informó que no había denuncias interpuestas en su contra, y que no existen acciones estatales para impedir su actividad periodística²⁹⁷. No obstante, la Relatoría tuvo conocimiento de que el 13 de septiembre, el Juez Pluripersonal de Primera Instancia Penal de Izabal dictó falta de mérito sobre el delito de instigación a la violencia, en la causa penal vinculada a las protestas de El Estor, en octubre de 2021²⁹⁸. El periodista había sido denunciado por 13 agentes de la Policía Nacional Civil que lo señalaban como responsable de agresión física en el marco de su cobertura periodística. Desde el medio *Prensa Comunitaria* han advertido que aún persiste otro proceso penal en su contra²⁹⁹.

164. En el contexto descrito, la falta de reglamentación en materia de radiodifusión comunitaria, y la persecución penal en contra las radioemisoras comunitarias, constituye otro de los retos que debe ser abordado por el Estado de Guatemala para hacer efectivo el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, tal como fue observado en el último informe anual de la CIDH³⁰⁰. Este asunto fue analizado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el *Caso Pueblos Indígenas Maya Kaqchikel de Sumpango y otros Vs. Guatemala*, cuya sentencia fue notificada el 17 de diciembre de 2021 y declaró al Estado de Guatemala responsable internacionalmente por la violación de los derechos a la libertad de expresión, la igualdad ante la ley y la participación en la vida cultural de cuatro pueblos indígenas operadores de radios comunitarias³⁰¹. Entre las medidas de reparación, la Corte ordenó adecuar la normativa interna con fines de reconocer a las radios comunitarias como medios diferenciados de comunicación, particularmente las radios comunitarias indígenas; reglamentar su operación, estableciendo un procedimiento sencillo para la obtención de licencias; y abstenerse de enjuiciar criminalmente a los

[relacionados con la cobertura periodística de una protesta](#); Cuenta de Twitter de la Asociación de Periodistas de Guatemala (APG) (@APG_1947). [31 de marzo de 2022](#); Prensa Comunitaria. 28 de marzo de 2022. [El Estado vuelve a criminalizar al periodista Carlos Choc y a Prensa Comunitaria por informar sobre las operaciones de la mina rusa en El Estor](#).

²⁹⁵ Misión Permanente de Guatemala ante la OEA. 24 de febrero de 2023. NV-M4-NV-042-2023. Informe del Estado sobre la vigencia de los Derechos Humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar. Capítulo IV.B Guatemala. P. 165.

²⁹⁶ Misión Permanente de Guatemala ante la OEA. 24 de febrero de 2023. NV-M4-NV-042-2023. Informe del Estado sobre la vigencia de los Derechos Humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar. Capítulo IV.B Guatemala. P. 165.

²⁹⁷ Misión Permanente de Guatemala ante la OEA. 1 de septiembre de 2022. NV-OEA-M4-No.180-2022. Observaciones del Estado sobre el comunicado de prensa de la Relatoría Especial: “El Estado de Guatemala debe garantizar de forma plena y efectiva el derecho a la libertad de expresión y a la libertad de prensa”. Archivo de la Relatoría Especial.

²⁹⁸ El Periódico. 13 de septiembre de 2022. [Liberan de cargos al periodista Carlos Choc](#); El Comercio. 13 de septiembre de 2022. [Guatemala: Liberan a periodista acusado de instigar a la violencia en 2021](#); Prensa Comunitaria. 14 de septiembre de 2022. [El día en que el Estado de Guatemala se quedó sin argumentos contra el periodista Carlos Choc](#); TeleSUR. 14 de septiembre de 2022. [Liberan a periodista guatemalteco acusado de instigar a la violencia](#).

²⁹⁹ Prensa Comunitaria. 23 de noviembre de 2022. [Persiste persecución judicial contra periodista Carlos Choc y tres pescadores, a instancia de mineros](#).

³⁰⁰ Prensa Comunitaria. 6 de septiembre de 2022. [El periodismo guatemalteco intenta sobrevivir ante la criminalización y el acoso](#); No Ficción. 11 de julio de 2022. [Un nuevo inicio para las radios comunitarias](#); Prensa Comunitaria. 13 de septiembre de 2022. [Carlos Choc, periodista comunitario criminalizado por hacer su trabajo en El Estor](#); Agencia Ocote. 17 de mayo de 2022. [Persecución a la prensa. Carlos Choc: firmo y nos vamos](#); Marcha. 11 de abril de 2022. [Guatemala: La mina espía y criminaliza para controlar El Estor](#); Prensa Comunitaria. 27 de abril de 2022. [Periodismo comunitario: la necesidad de seguir en medio de la persecución y el acoso](#).

³⁰¹ Corte IDH. 17 de diciembre de 2021. CP-103/2021. [Guatemala es responsable por violar la libertad de expresión y los derechos culturales de cuatro pueblos indígenas operadores de radios comunitarias](#).

individuos que operan emisoras de radio comunitarias indígenas, allanar dichas radios y aprehender sus equipos de transmisión³⁰².

165. A partir de la decisión de la Corte Interamericana, el 25 de enero de 2022 se presentó ante el pleno del Congreso de Guatemala la iniciativa de ley 5965 Reguladora de las Radios Comunitarias, que propuso reformas a la Ley General de Telecomunicaciones con el objetivo de regular las radios comunitarias del país, y que fue cuestionada por la sociedad civil³⁰³. El Movimiento de Radios Comunitarias de Guatemala –integrado por miembros de casi 60 radios comunitarias de todo el país y representado legalmente por la asociación Sobrevivencia Cultural— rechazó el proyecto de ley, argumentando que no cumple con lo ordenado por la Corte IDH³⁰⁴. En tal sentido, señalaron que el Estado no realizó ninguna consulta previa con las comunidades identificadas como víctimas en el caso ante la Corte Interamericana, ni tampoco de manera más amplia con comunidades indígenas del país; que la iniciativa no define claramente la radio comunitaria indígena, lo cual es esencial para el reconocimiento diferenciado de este medio conforme a lo ordenado por la Corte; que el procedimiento para la obtención de licencias de radio comunitaria indígena es ambiguo; y que la iniciativa no reserva una parte del espectro radioeléctrico a las radios comunitarias indígenas³⁰⁵. Según la información recibida por la RELE, durante 2022 se llevaron a cabo reuniones en el seno del Congreso para discutir este proyecto de ley; y desde la COPADEH han informado que se han reunido con algunos diputados para abordar la propuesta de ley en cuestión³⁰⁶.

166. Como subrayó la Corte Interamericana, los Estados tienen el deber de establecer leyes y políticas públicas que democratizan el acceso a los medios y garanticen el pluralismo de medios o informativo en las distintas áreas comunicacionales, tales como, la prensa, radio y televisión³⁰⁷. En este contexto, la CIDH y su RELE consideran fundamental que el Estado de Guatemala adopte las medidas necesarias para permitir que las comunidades indígenas puedan operar libremente sus radios comunitarias, sin interferencia o persecución penal, en consonancia con lo dispuesto por la Corte Interamericana en la referida sentencia³⁰⁸.

167. La Relatoría Especial considera que los hechos presentados en este informe contribuyen a profundizar el deterioro de las garantías para ejercer el periodismo en Guatemala, situación que ya fue abordada por esta Oficina en comunicados de prensa y su último informe anual³⁰⁹. Asimismo, la RELE ha recibido denuncias de que las alegadas acciones de hostigamiento institucional contra periodistas y medios

³⁰² Corte IDH. 17 de diciembre de 2021. CP-103/2021. [Guatemala es responsable por violar la libertad de expresión y los derechos culturales de cuatro pueblos indígenas operadores de radios comunitarias.](#)

³⁰³ Congreso de la República, Departamento de Información Legislativa. [Iniciativa No. 5965](#); LatAm Journalism Review. 29 de marzo de 2022. [Radios comunitarias indígenas de Guatemala buscan que gobierno acate sentencia emblemática de Corte Interamericana](#); Observacom. 16 de febrero de 2022. [Exigen al Estado de Guatemala que cumpla con sentencia de la Corte IDH sobre las radios comunitarias indígenas.](#)

³⁰⁴ Cultural Survival. 15 de febrero de 2022. [A la opinión pública nacional e internacional sobre la Iniciativa de Ley 5965.](#)

³⁰⁵ Cultural Survival. 15 de febrero de 2022. [A la opinión pública nacional e internacional sobre la Iniciativa de Ley 5965.](#)

³⁰⁶ Congreso de la República. 1 de marzo de 2022. [Analizan iniciativa de ley que regula las radios comunitarias](#); Prensa Comunitaria. 23 de noviembre de 2022. [Baja Verapaz: una radio comunitaria vuelve al aire diez años después.](#)

³⁰⁷ Corte IDH. *Caso Pueblos Indígenas Maya Kaqchikel de Sumpango y otros Vs. Guatemala. Fondo, Reparaciones y Costas.* Sentencia de 6 de octubre de 2021. Serie C No. 440. Párr. 91.

³⁰⁸ Corte IDH. *Caso Pueblos Indígenas Maya Kaqchikel de Sumpango y otros Vs. Guatemala. Fondo, Reparaciones y Costas.* Sentencia de 6 de octubre de 2021. Serie C No. 440. Párr. 184.

³⁰⁹ CIDH. Informe Anual 2021. [Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.](#) OEA/Ser.L/V/II Doc. 64 rev. 1. 26 de mayo de 2022; CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 29 de octubre de 2021. Comunicado de prensa R286/21. [La Relatoría Especial llama al Estado de Guatemala a respetar y garantizar la labor periodística conforme a estándares internacionales de derechos humanos](#); CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 2 de septiembre de 2022. Comunicado de prensa No. R196/22. [El Estado de Guatemala debe garantizar de forma plena y efectiva el derecho a la libertad de expresión y a la libertad de prensa.](#)

de comunicación estarían generando un ambiente de autocensura en la prensa, sobre todo entre quienes investigan asuntos de relevancia pública, como corrupción y criminalización contra operadores de justicia.

168. El Estado señaló que “el Ministerio Público, como garante de un Estado de derecho, se esfuerza por mantener inquebrantable el derecho a la libertad de expresión”³¹⁰. También resaltó que “el Ministerio de Gobernación está comprometido a garantizar la labor periodística”, por lo que en junio de 2022 el titular del Ministerio de Gobernación y el Primer Viceministro de Gobernación se reunieron con altos mandos de la Policía Nacional, con el propósito de “girar instrucciones sobre temas de seguridad nacional y de respeto a las garantías constitucionales, enfatizando en el trabajo del gremio periodístico y la libertad de emisión del pensamiento”³¹¹. Asimismo, “se ordenó la mayor consideración al trabajo de periodistas, reporteros, fotorreporteros y corresponsables de todo el país”³¹².

169. En el período 185° Período de Sesiones de la CIDH, durante la audiencia sobre la situación de libertad de expresión en Guatemala, la representación del Estado enfatizó que Guatemala es respetuosa del derecho a la libertad de expresión, y señaló que está trabajando proactivamente, desde distintos órganos del Estado, para promover medidas y políticas protectoras de periodistas y de la libertad de prensa. Por otra parte, insistió en que los procesos penales se realizan en estricto apego al marco legal y los derechos humanos. Asimismo, afirmaron que las acciones legales interpuestas contra comunicadores se enmarcan dentro de los derechos constitucionalmente garantizados, que incluyen la posibilidad de particulares de iniciar acciones penales cuando consideran vulnerados sus derechos; como así también la potestad del Estado de instar a la acción penal en determinados casos. El Estado resaltó que las denuncias, por sí solas, no constituyen sentencias condenatorias de ningún modo; y que los órganos judiciales pertinentes son los encargados de resolver las controversias³¹³.

170. La CIDH y la Corte Interamericana han enfatizado que el periodismo representa una de las manifestaciones más importantes del derecho a la libertad de expresión e información en una sociedad democrática, ya que es quien mantiene informada a la sociedad, condición necesaria para mantener un debate público robusto³¹⁴. Asimismo, la Comisión ha sostenido reiteradamente que una prensa independiente y crítica constituye un elemento fundamental para la vigencia de las demás libertades que integran el sistema democrático y el Estado de Derecho³¹⁵.

171. Esta Oficina entiende que estos hechos deben ser analizados a la luz de la situación de los derechos humanos en Guatemala, que la CIDH ha analizado conforme su mandato. En su Informe Anual 2021, la Comisión Interamericana reportó un incremento de criminalización, denuncias penales temerarias y persecución judicial en contra de distintos grupos de personas que cumplen un rol relevante de escrutinio y contralor del poder público, como lo son periodistas y personas defensoras de derechos

³¹⁰ Misión Permanente de Guatemala ante la OEA. 24 de febrero de 2023. NV-M4-NV-042-2023. Informe del Estado sobre la vigencia de los Derechos Humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar. Capítulo IV.B Guatemala. P. 167.

³¹¹ Misión Permanente de Guatemala ante la OEA. 24 de febrero de 2023. NV-M4-NV-042-2023. Informe del Estado sobre la vigencia de los Derechos Humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar. Capítulo IV.B Guatemala. P. 167.

³¹² Misión Permanente de Guatemala ante la OEA. 24 de febrero de 2023. NV-M4-NV-042-2023. Informe del Estado sobre la vigencia de los Derechos Humanos en Guatemala 2022. Respuesta al contenido preliminar. Capítulo IV.B Guatemala. P. 167.

³¹³ Misión Permanente de Guatemala ante la OEA. 1 de septiembre de 2022. NV-OEA-M4-No.180-2022. Observaciones del Estado sobre el comunicado de prensa de la Relatoría Especial: “El Estado de Guatemala debe garantizar de forma plena y efectiva el derecho a la libertad de expresión y a la libertad de prensa”. Archivo de la Relatoría Especial.

³¹⁴ CIDH. Sin fecha. [Antecedentes e Interpretación de la Declaración de Principios](#); Corte IDH. La colegiación obligatoria de periodistas (arts. 13 y 29 de la Convención Americana de Derechos Humanos). [Opinión Consultiva OC-5/85](#). 13 de noviembre de 1985. Párr. 36.

³¹⁵ CIDH. Sin fecha. [Antecedentes e Interpretación de la Declaración de Principios](#).

humanos. La CIDH señaló que este tipo de procesos penales constituyen una forma de represalia e intimidación por su labor y buscan obstaculizar su trabajo.

172. En este contexto, esta Oficina recuerda que, conforme la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, la utilización del poder y recursos del Estado con el objetivo de presionar y/o castigar a periodistas y medios de comunicación en función de sus líneas informativas, atenta contra la libertad de expresión³¹⁶. La RELE ha destacado, asimismo, que “al imponer presiones directas o indirectas dirigidas a silenciar la labor informativa de los comunicadores sociales se obstruye el funcionamiento pleno de la democracia, puesto que su consolidación se encuentra íntimamente relacionada al intercambio libre de ideas, información y opiniones entre las personas”³¹⁷.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

173. La información recibida y analizada en el 2022 apunta a que la situación identificada en el 2021 relacionada con la obligación del Estado de combatir la impunidad, y respetar y garantizar la independencia judicial, se habría agravado. La Comisión advierte una intensificación de la persecución judicial, la criminalización y el abuso del procedimiento de antejuicio con la finalidad de amedrentar y retirar de su cargo a personas operadoras de justicia encargadas de la investigación y juzgamiento de casos vinculados con el conflicto armado interno, incluyendo casos que cuentan con sentencia de la Corte Interamericana, y con hechos de corrupción de alto impacto o gran escala. Entre ellos, fiscales, exfiscales, así como jueces y juezas con competencia penal de mayor riesgo que tienen como común denominador haber seguido causas por delitos como genocidio, desaparición forzada, tortura, delincuencia organizada y lavado de dinero. La CIDH asimismo advirtió sobre la persistencia de un grave contexto de riesgos a la labor periodística debido a la continuación de actos de violencia y procesos de criminalización y persecución judicial.

174. En un contexto de señalamientos sobre la falta de independencia del Ministerio Público y su fiscal general por su rol en la persecución judicial con el fin de favorecer a estructuras y grupos de poder en los casos referidos en el párrafo anterior, se observa el debilitamiento de la FECCI y otras unidades del Ministerio Público encargadas de la investigación de casos corrupción y justicia transicional, mediante el traslado, criminalización o remoción arbitraria de sus funcionarios, incluyendo fiscales de carrera.

175. Este clima de persecución y hostigamiento contra personas operadoras de justicia ha llevado a que más de 30 personas operadoras de justicia abandonen el país, afectándose a su vez, decenas de casos relacionados con justicia transicional o hechos de corrupción que involucran a altos funcionarios del gobierno que habrían registrado falta de avances o severos retrocesos. Ello ha llevado incluso al otorgamiento de la Corte Interamericana de medidas provisionales a favor de operadores de justicia, ante “un indicador de la intención de amedrentar al juzgador” así como para garantizar el derecho a la justicia de víctimas. Esto ocurre frente al debilitamiento de la institucionalidad en derechos humanos en el país señalada en el presente informe.

³¹⁶ CIDH. Sin fecha. [Antecedentes e Interpretación de la Declaración de Principios.](#)

³¹⁷ CIDH. Sin fecha. [Antecedentes e Interpretación de la Declaración de Principios.](#)

176. Estos hechos ponen entredicho el compromiso del Estado con su obligación de combatir la impunidad y la corrupción y garantizar la independencia judicial, y por ende la propia vigencia de los derechos humanos de la población guatemalteca.

177. A ello se suma que el pleno del Congreso determinó enviar a la Comisión de Derechos Humanos del mismo Congreso la iniciativa de ley 6099, “Ley para el fortalecimiento para la paz”, la cual, establece una amnistía absoluta para graves violaciones a los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno.

178. La CIDH reitera al Estado la importancia de reafirmar el compromiso político con la lucha contra la corrupción y la impunidad, mediante el fortalecimiento del sistema de justicia y el respeto a su independencia. Asimismo, expresa su disposición de colaborar técnicamente con el Estado de Guatemala para el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos

179. De conformidad con el análisis precedente, la CIDH reitera su llamado al Estado a cumplir las recomendaciones formuladas en su Capítulo IVB de su Informe Anual 2021 que permanecen pendientes de cumplimiento. Entre ellas:

Lucha contra la corrupción e impunidad

1. Reafirmar la importancia que tiene la lucha contra la corrupción para combatir la impunidad mediante una justicia fortalecida, independiente e imparcial.
2. Implementar los mecanismos necesarios para prevenir, investigar y sancionar cualquier forma de corrupción que afecte el buen funcionamiento del sistema de administración de justicia y el Estado de Derecho.
3. Archivar definitivamente la iniciativa legislativa No. 6099; y reforzar las acciones en la lucha contra la impunidad de las graves violaciones a los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno.

Independencia Judicial y personas operadoras de justicia

4. Adoptar las medidas para garantizar que los operadores de justicia realicen sus labores de manera imparcial e independiente, en respeto al principio de separación de los poderes y libre de toda amenaza o presión.
5. Proteger a las y los operadores de justicia frente a ataques, actos de intimidación, amenazas y hostigamientos, investigando a quienes cometen violaciones contra sus derechos y sancionándolos efectivamente.
6. Abstenerse de promover diligencias de antejuicio basadas en el juicio jurídico de las y los operadores de justicia o como medio de represalia por el trabajo que realizan.

Institucionalidad para la paz y los derechos humanos

7. Fortalecer la institucionalidad para la paz, la conflictividad social y en derechos humanos, a través de un marco legal sólido y adecuado y recursos presupuestarios y humanos, que permitan a las entidades como la COPADEH asumir las funciones y responsabilidades de las entidades que sustituyó.
8. Fortalecer la institucionalidad encargada de implementar los compromisos asumidos en los Acuerdos de Paz, asegurando la participación amplia y un diálogo efectivo con las víctimas, familiares, organizaciones de la sociedad civil y otros actores relevantes.
9. Extender el plazo de funcionamiento del Programa Nacional de Resarcimiento y garantizar su operatividad plena, dotándolo de recursos materiales y personales suficientes para cumplir con su mandato.
10. Asegurar que las autoridades o terceros no manipulen el poder punitivo del Estado y sus órganos de justicia con el fin de hostigar a personas defensoras de derechos humanos y operadoras de justicia.

Libertad Expresión

11. Abstenerse de ejercer presiones directas o indirectas contra periodistas y medios de comunicación en virtud del contenido informativo y de su línea editorial, conforme establece el Principio 13 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH. En este sentido, abstenerse de utilizar procesos judiciales –penales y de otra naturaleza– contra periodistas y/o medios de comunicación por hechos relacionados con su labor, especialmente aquellos que puedan generar impactos negativos sobre la deliberación de información de interés público, en sintonía con los estándares interamericanos de idoneidad, necesidad y estricta proporcionalidad. Asimismo, abstenerse de prolongar indefinidamente en el tiempo los procesos judiciales en curso contra periodistas, especialmente los de naturaleza penal, conforme a las garantías judiciales establecidas en el artículo 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
12. Fortalecer los mecanismos de prevención y protección oportuna a periodistas y personas comunicadoras sociales en relación con casos de asesinatos, agresiones, detenciones, intimidaciones y amenazas vinculadas a la labor informativa. Asimismo, en materia de procuración de justicia, investigar de forma completa, exhaustiva e imparcial las denuncias de periodistas sobre vulneraciones a sus derechos por el ejercicio de su labor. En este sentido, redoblar los esfuerzos de las distintas instancias judiciales, en especial de la Fiscalía de Delitos contra Periodistas, para garantizar la procuración de justicia; y abstenerse de desestimar sin fundamentos las denuncias interpuestas por comunicadores.
13. Garantizar que las personas que ejercen funciones públicas no promuevan desde su discurso la intolerancia, la discriminación o la desinformación y tampoco generen con sus expresiones un clima de hostilidad contra periodistas, comunicadores y medios de comunicación. En cambio, dichas autoridades deben constatar en forma razonable y con diligencia reforzada los hechos en que fundamentan sus opiniones, y tomar responsabilidad desde su posición de liderazgo de promover el respeto a la diversidad y de brindar acceso a la información de manera equitativa por medio de actos oficiales, ruedas de prensa y entrevistas.
14. Implementar medidas para reconocer legalmente y reglamentar la operación de los radios comunitarios, conforme a estándares interamericanos sobre libertad de expresión; y abstenerse de perseguir penalmente a periodistas y medios comunitarios, y de disponer medidas coercitivas como allanamientos y decomiso de sus equipos de trabajo, conforme a los lineamientos dispuestos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.